



CAJA COSTARRICENSE DE  
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN  
DE JUNTA DIRECTIVA

**Nº 9094**

*Celebrada el*

***30 de abril, 2020***



SESIÓN ORDINARIA N° 9094

CELEBRADA EL DÍA

jueves 30 de abril, 2020

LUGAR

Virtual

HORA DE INICIO

09:08

FINALIZACIÓN

18:52

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Dr. Román Macaya Hayes

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Bach. Fabiola Abarca Jiménez

REPRESENTANTES DEL ESTADO

Dr. Román Macaya Hayes  
Bach. Fabiola Abarca Jiménez  
Dra. María de los Angeles Solís Umaña

ASISTENCIA

Virtual  
Virtual  
Virtual

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

Lic. Bernal Aragón Barquero  
Agr. Christian Steinvorth Steffen  
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo

ASISTENCIA

Virtual  
Virtual  
Virtual

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Dr. Mario Devandas Brenes  
Lic. José Luis Loría Chaves  
MBA. Maritza Jiménez Aguilar

ASISTENCIA

Virtual  
Se retira a las 12 horas  
Virtual

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas



## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

Participan en la sesión los licenciados: Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva y Laura Torres Lizano, jefe de Despacho de la Gerencia General.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

Esta sesión se realiza de forma virtual de conformidad con el artículo 1° de la sesión N.º9086.

### CAPÍTULO I

#### *Lectura y aprobación del orden del día*

Consideración de la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

- I) **Comprobación de quórum.**
- II) **Consideración de agenda.**
- III) **Reflexión.**
- IV) **Aprobación acta de la sesión número 9093.**
- V) **Atención artículo 33° de la sesión N° 9093 del 23-04-2020:**

**Retomar lo relacionado con el Fondo de Retiro de Empleados (FRE):**

**a) Atención artículo 29°, de la sesión N° 9092:**

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Dirección Jurídica presentar el criterio correspondiente a la propuesta de la Junta Administrativa del FRE, para la sesión del jueves 23 de abril.

ACUERDO TERCERO: Instruir a la Junta Administrativa del FRE, para que en caso de que la propuesta presentada por esta no cuente con la viabilidad jurídica positiva de utilizar el 1%, y el aporte de los gastos administrativos, presente a la Junta Directiva el análisis de la siguiente propuesta: el conservar el FRE con su reforma y analizar la viabilidad jurídica de un posible cierre del beneficio del capital de retiro.

En esta misma línea, la Junta Directiva deberá conocer la propuesta de sus representantes en el FRE, así como, la Propuesta de la Junta Administrativa al respecto.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

ACUERDO CUARTO: Instruir a la Auditoría Interna y a la Dirección Jurídica para revisar la legalidad de que los costos administrativos para el esquema de pensión complementaria para los funcionarios se financien con los fondos del Seguro de Salud.

- Oficio N° AI-953-2020, de fecha 22 de abril de 2020.
- Oficio N° DJ-02016-2020, de fecha 22 de abril de 2020.

### b) Atención artículo 33° de la sesión N° 9093 del 23-04-2020:

**ACUERDO TERCERO:** instruir a la Dirección Jurídica para que externar criterio sobre el porcentaje 1,5% que no se traslada a la operadora en el marco del artículo 75° de la Ley de Protección al Trabajador, en relación con el artículo 13°, inciso c) de la misma Ley.

Lo anterior con el objetivo de valorar si se puede utilizar el 1,5% adicional al 3% que establece el artículo 21° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

**ACUERDO CUARTO:** instruir a la Gerencia General con la colaboración de la Dirección Actuarial y Económica, para que en el marco de los acuerdos anteriores presente a la Junta Directiva una o varias propuestas, con el fin de cumplir con lo encomendado por la Supen y poder darle sostenibilidad al FRE y tener opciones para discutir sobre el fondo de capital de retiro, esto en la sesión del 30 de abril.

c) Oficio N° GF-2392-2020/GG-1035-2020 (GG-1040-2020), de fecha 14 de abril de 2020: atención artículo 3° de la sesión N° 9091 del 8-04-2020: propuesta plan de acción e informe gestión de riesgos FRE -hallazgos SUPEN-.

## VI) Gerencia de Logística.

a) Oficio N° GL-0519-2020 (GG-1185-2020), de fecha 20 de abril de 2020: propuesta de declaratoria de infructuoso, de la Compra Directa No. 2019CD-000063-2304, para la adquisición de Carnes de res y cerdo y embutidos

b) Oficio N° GL-0518-2020 (GG-1186-2020), de fecha 23 de abril de 2020: con fundamento en el artículo 209 Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa: propuesta contrato adicional basado en el contrato precedente de la Licitación Nacional 2014LN-000001-02304, (adjudicada en el artículo 29°, de la sesión N° 8795 del 20-08-2015), promovida para adquisición de Carnes de Res y Cerdo, bajo la figura de compra consolidada para 27 Centros Médicos, con entregas según demanda, por un periodo de seis meses.

**VII) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.**

- a) **Oficio N° GIT-0496-2020 / GM-5098-2020 / GF-2562-2020 (GG-1116-2020)**, de fecha 22 de abril del 2020: informe de avance abril 2020: alternativas de escenarios de programación de ejecución de las obras (Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR).

**VIII) Gerencia Financiera.**

- a) **Oficio N° GF-2563-2020 (GG-1190-2020)**, de fecha 23 de abril de 2020: propuesta sobre el Convenio ACNUR-CCSS, con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), para mantener la cuantía de la cotización vigente antes de la adopción del artículo 21°, sesión N° 9087 del 19-03-2020 .
- b) **Oficio N° GF-2482-2020 (GG-1117-2020)**, de fecha 21 de abril de 2020: propuesta solicitud de aprobación Presupuesto Extraordinario 01-2020 del Seguro de Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte; DP-1090-2020.
- c) **Solicitud de la Cámara de Transporte:** Atención Artículo 6 sesión 9093 estudio de impacto de la posible aplicación de propuesta Cámara Nacional de Transportes.

**IX) Gerencia de Pensiones.**

- a) **Oficio N° GP-3986-2020:** atención artículo 8°, de la sesión N°9093, celebrada el 23 de abril de 2020: informe de avance sobre traslado de cuotas CCSS-JUPEMA.

**X) Gerencia Médica.**

- a) **Oficio N° GM-AG-4910-2020 (GG-1120-2020)**, de fecha 20 de abril de 2020: propuesta reforma del Reglamento Único de Disponibilidades Médicas; anexa oficios GM-AOP-CG-0354-2020 y GM-AOP-CG-0359-2020.
- b) Ayuda económica (100%) por concepto de compra de silla de ruedas, para los pacientes del Hospital Monseñor Sanabria, que en adelante se detallan:
- **Kathia Francela Castillo Cerda, cédula 1-893-0055**, el pago por concepto de compra de silla de ruedas por el costo total de 5.200.000,00 (**oficio N° GM-AG-4806-2020 (GG-1148-2020)**), del 16-04-2020.



## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

- **Sivianny Zúñiga García, cédula 6-0375-0623**, por el costo total de ₡2.800.000,00 (**oficio N° GM-AG-4807-2020 (GG-1150-2020)**), del 16-04-2020.
- **Annia Cubero Castro, cédula 6-0404-0626**, el pago por concepto de compra de una silla de ruedas por el costo total de ₡2.800.000,00 (**oficio N° GM-AG-4808-2020 (1152-2020)**), del 16-04-2020.
- **Bryan Pérez López, cédula 1-1944-0287**, el pago por concepto de compra de una silla de ruedas por el costo total de ₡2.400.000,00 (**oficio N° GM-AG-4809-2020 (GG-1153-2020)**), del 16-04-2020.

c) **Oficio N° GM-AG-1911-2020 (GG-0694-2020)**, de fecha 13 de febrero de 2020: propuesta adjudicación compra directa N° 2019CD-000067-2101, promovida para el *Mantenimiento para elementos de infraestructura y suministro e instalación de mobiliario básico para los Servicios de Emergencia Edificio Sur, Ginecología y Psiquiatría Edificio Patrimonio*, para el Hospital Calderón Guardia.

### XI) Correspondencia.

#### ARTICULO 1º

La directora Abarca señala que es necesario remitir a la Asamblea Legislativa el detalle de los montos definidos como necesidad inmediata para la CCSS a fin de dar respuesta a las inquietudes externadas por los señores diputados en la reunión el pasado lunes 27 de abril.

Por tanto, con base en lo deliberado la Junta Directiva – en forma unánime- **ACUERDA:**

Incluir en la agenda del día de hoy:

- a. Discusión sobre la nota para los señores diputados.
- b. Ajuste de tiempos de los acuerdos tomados en la sesión N° 9085 referentes al informe final de costos presentados por la Gerencia de Logística.
- c. Incluir en el apartado de ayudas económicas a la señora Sivianny Zúñiga García.

### CAPÍTULO II

#### *Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior*

Se pospone la aprobación del acta número 9093, celebrada el 23 de abril del 2020, para una próxima sesión.



**CAPÍTULO III**

**Temas por conocer en la sesión**

Ingresan a la sesión virtual, el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., el licenciado Guillermo Mata Campos, la licenciada Mariana Ovares Aguilar, abogados de la Dirección Jurídica. Así como el licenciado Víctor Fernández Badilla, Director del FRAP.

**ARTICULO 2º**

Se presenta el oficio número DJ-2179-2020, de fecha 29 de abril de 2020, que firman el licenciado Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico con rango de Subgerente, la licenciada Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y la licenciada Dylana Jiménez Méndez, el licenciado Guillermo Mata Campos, Estudio y Redacción de la Dirección Jurídica, mediante el cual atienden lo resuelto en el artículo 33, acuerdo tercero, de la sesión número 9093, celebrada el 23 de abril del año en curso, que literalmente dice:

**ACUERDO TERCERO:** instruir a la Dirección Jurídica para que externar criterio sobre el porcentaje 1,5% que no se traslada a la operadora en el marco del artículo 75º de la Ley de Protección al Trabajador, en relación con el artículo 13º, inciso c) de la misma Ley.

Lo anterior con el objetivo de valorar si se puede utilizar el 1,5% adicional al 3% que establece el artículo 21º de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

**Por consiguiente,** se conoce oficio número DJ-2179-2020, de fecha 29 de abril de 2020, que firman el licenciado Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico con rango de Subgerente y demás firmantes que, el cual literalmente se lee así:

“Atendemos el oficio No. SJD-0680-2020, del 27 de abril de 2020, mediante el cual se solicita pronunciamiento sobre el acuerdo adoptado por la Junta Directiva en el artículo 33º de la sesión N°9093, celebrada el 23 de abril de 2020, que literalmente señala:

*“3.- Solicitar criterio a la Dirección Jurídica si de conformidad con los artículos 13 inciso c) y 75 de la Ley de Protección al Trabajador el 1,5% por concepto de aporte patronal es un aporte adicional al 3% para efectos de financiar el Fondo de Retiro.”.*

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

### I. SINOPSIS:

<b>Objeto de la consulta</b>	Si de conformidad con los artículos 13 inciso c) y 75 de la Ley de Protección al Trabajador el 1,5% por concepto de aporte patronal es un aporte adicional al 3% para efectos de financiar el Fondo de Retiro.
<b>Solicitante</b>	Junta Directiva.
<b>Resumen del Criterio</b>	Entre los beneficios sociales dispuestos por la Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la Caja, se encuentra el Fondo de Retiro el cual otorga un beneficio de pensión complementaria. En el párrafo segundo del artículo 75 de la Ley de Protección al Trabajador genera la dispensa legal para que la Institución como patrono no tenga que realizar el aporte patronal dispuesto en el artículo 13 inciso c) de dicha Ley a favor de sus trabajadores, y que es parte del financiamiento del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.
<b>Conclusión y recomendación</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Con la Ley No. 7983 “Ley de Protección al Trabajador” se crearon los denominados “Fondos de capitalización laboral” y un “Régimen obligatorio de pensiones complementarias”.</li><li>2. La finalidad del “Fondo de capitalización laboral” es crear un ahorro laboral y establecer una contribución al Régimen de Pensiones Complementarias.</li><li>3. EL régimen obligatorio de pensiones complementarias creado por la “Ley de Protección al Trabajador”, comprende un plan de capitalización individual, cuyo fin es constituir una pensión que venga a complementar los beneficios establecidos en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS o sus sustitutos, para todos los trabajadores dependientes o asalariados.</li><li>4. Entre los aportes que se utilizan para financiar el Régimen obligatorio de pensiones</li></ol>



	<p>complementarias, la “Ley de Protección al Trabajador” en su artículo 13 inciso c), estableció un aporte del patrono, de forma mensual, de uno coma cinco por ciento (1,5%) mensual sobre los sueldos y salarios pagados, suma que se depositará en la cuenta individual del trabajador en la operadora de su elección.</p> <p>5. En el caso de aquellas entidades públicas o patronos privados que a la entrada en vigencia de la “Ley de Protección al Trabajador” tenían en operación un sistema de pensión complementaria, que establecía beneficios complementarios a los otorgados por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja, el párrafo segundo del artículo 75 de la Ley de Protección al Trabajador les establece una exención para que no tengan que realizar el aporte patronal dispuesto en el artículo 13 inciso c) de dicha Ley, y que como se indicó, es parte del financiamiento del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.</p> <p>6. La Caja con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de su Ley Constitutiva ha dispuesto la creación y operación de un sistema de pensión complementaria a favor de sus servidores, mediante los beneficios que otorga el Fondo de Retiro, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 75 de la Ley de Protección al Trabajador, la Institución como patrono se encuentra dispensada legalmente de realizar el aporte patronal dispuesto en el artículo 13 inciso c) de la Ley 7983; por lo que en el caso de los trabajadores de la Institución en la cuenta individual correspondiente a su pensión obligatoria complementaria solo se les acredita los recursos referidos en los incisos a), b) y d) del artículo 13.</p> <p>7. El párrafo segundo del artículo 75 de la Ley de Protección al Trabajador establece que aquellos patronos que tengan operando sistemas de pensión complementaria a la promulgación de dicha Ley, no deben realizar el aporte patronal</p>
--	--

	<p>señalado en el artículo 13 inciso c); asimismo del párrafo tercero de dicha norma se infiere que los sistemas de pensión vigentes son sustitutivos no complementarios de la pensión que otorga el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, al establecer un beneficio por separación, cuando el trabajador deje de pertenecer al régimen de pensión complementaria por un motivo diferente de los establecidos en el artículo 20 de dicha ley. Teniendo en consideración que la Caja tiene un fondo de retiro que otorga una pensión complementaria, así como un beneficio por separación, la Institución no debe realizar el aporte patronal señalado en el artículo 13 inciso c), sin que dicha contribución se pueda considerar como un aporte adicional al 3% dispuesto en el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la Caja.</p>
--	--

## II. CRITERIO JURIDICO:

La Ley de Protección al Trabajador, Ley No. 7983, creó un sistema de pensiones de carácter obligatorio con la pretensión de cubrir a todos los trabajadores, otorgándoles un beneficio complementario al suministrado por la pensión del Seguro Social, que se denomina en la Ley “Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias”.

A lo anterior, se agrega que de lo dispuesto en los artículos 2, inciso d) y 9 de la Ley No. 7983, el “Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias” es un régimen de capitalización individual, que tiene como fin complementar los beneficios establecidos en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social para todos los trabajadores que presten sus servicios en forma dependiente, mediante una retribución de carácter salarial.

Sin embargo, la Ley de Protección al Trabajador en su artículo 75 reguló una autorización a los entes públicos para seguir realizando aportes a los regímenes de pensiones complementarias que estuvieren operando al momento de entrada en vigencia de la Ley No. 7983, al efecto señala dicha norma:

**“ARTÍCULO 75.-**

**Sistemas de pensiones vigentes.** *Las instituciones o empresas públicas estatales y las empresas privadas que, a la fecha de vigencia de esta ley, mantengan sistemas de pensiones que operen al amparo de leyes especiales, convenciones colectivas u otras normas y que brindan*

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

*a sus trabajadores beneficios complementarios a los ofrecidos por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, continuarán realizando los aportes ordenados, pero quedarán sujetos a la supervisión de la Superintendencia de Pensiones, con base en el artículo 36 de la Ley No. 7523, de 7 de julio de 1995, y los incisos b) y r) del artículo 171 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, No. 7732, de 17 de diciembre de 1997.*

*Todo trabajador afiliado a esos regímenes tendrá derecho únicamente a que se le acredite, en su cuenta individual del régimen obligatorio de pensiones complementarias, los recursos referidos en los incisos a), b) y d) del artículo 13 de la presente ley.*

*En el caso de los nuevos trabajadores afiliados a los sistemas referidos en este artículo que, con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, dejen de pertenecer al régimen por un motivo diferente de los establecidos en el artículo 20 de la presente ley, los fondos acumulados deberán trasladarse a su cuenta individual del régimen obligatorio de pensiones complementarias.*

*Si se decide individualizar las cuentas, las juntas administrativas correspondientes y, supletoriamente, la institución respectiva deberá garantizar las pensiones en curso de pago, así como las de quienes adquieran el derecho a pensión dentro de los dieciocho meses siguientes al traslado respectivo, y los ajustes correspondientes por concepto de aumento del costo de vida; todo de conformidad con lo que establezca el respectivo reglamento del fondo.*

*Por acuerdo de Asamblea de los trabajadores, los activos acumulados y los futuros aportes al sistema podrán trasladarse para su administración a cuentas individuales en una operadora de pensiones, o bien, constituir una operadora de pensiones.*

*La Superintendencia deberá vigilar el cumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores”.*

En relación con el artículo 75 de la Ley de Protección al Trabajador, la Procuraduría General de la República en el dictamen No. C-180-2007 del 11 de junio de 2007, ha manifestado:

*“Los sistemas se mantienen en el tanto en que tengan su origen en una norma jurídica de las indicadas en el artículo, establezcan un beneficio complementario a los ofrecidos por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social y estén dirigidos a los trabajadores del ente correspondiente. Como indicamos en los*

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

*dictámenes C-436-2005 de 20 de diciembre de 2005, C-047-2007 de 15 de febrero de 2007 y C-134-2007 de 2 de mayo de 2007, el artículo 75 mantiene los sistemas de pensión que están operando al momento al momento de entrada en vigencia de la Ley de Protección al Trabajador. Observamos, al efecto, que la Ley se refiere a la “operación” y operación implica funcionamiento. Asimismo, se “mantiene” algo que existe y en este caso, no es la norma jurídica que autoriza un sistema de pensión lo que se mantiene. Por el contrario, se mantiene un sistema de pensión que opera con base en una norma jurídica”.*

De lo anterior se infiere que, la Ley de Protección al Trabajador en su artículo 75 establece una autorización para que los patronos públicos y privados que al momento de entrada en vigencia, de dicha Ley, estuvieren operando regímenes de pensión complementaria al amparo de leyes especiales, convenciones colectivas u otras normas, cuyo beneficio sea complementario a los ofrecidos por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja, y estén dirigidos a los trabajadores del ente o empresa correspondiente, continúen realizando los aportes ordenados, pero quedarán sujetos a lo que al efecto establece la citada ley, así como a la supervisión de la Superintendencia de Pensiones.

### **1.-) CREACION DEL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL Y DEL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS POR LA LEY DE PROTECCION AL TRABAJADOR.**

El 16 de febrero de 2000, se aprobó la Ley de Protección al Trabajador, Ley N° 7983, en la cual se define entre sus objetivos, lo siguiente: “...crear y establecer el marco para regular los fondos de capitalización laboral propiedad de los trabajadores (...)”, así como “...establecer los mecanismos para ampliar la cobertura y fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) como principal sistema de solidaridad en la protección de los trabajadores”, tal como lo señala el artículo 1 incisos “a” y “c” de dicha Ley.

De lo anterior se colige que, con la Ley No. 7983 se crearon los denominados “Fondos de capitalización laboral” y un “régimen obligatorio de pensiones complementarias”.

El artículo 2 de la Ley No. 7983 refiere la definición de cada uno de ellos, en los siguientes términos:

*“a) **Fondos de capitalización laboral.** Los constituidos con las contribuciones de los patronos y los rendimientos o productos de las inversiones, una vez deducidas las comisiones por administración, para crear un ahorro laboral y establecer una contribución al Régimen de Pensiones Complementarias.*

*(...)*

*d) Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias. Sistema de capitalización individual, cuyos aportes serán registrados y controlados por medio del Sistema Centralizado de Recaudación de la CCSS y administrado por medio de las operadoras elegidas por los trabajadores”.*

## 2.-) FINANCIAMIENTO Y FINES DEL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL.

En cuanto al financiamiento del Fondo de Capitalización Laboral, el párrafo primero del artículo 3 de la ley, dispone el traslado de recursos por parte del patrono al Fondo de Capitalización Laboral de la siguiente manera:

*“Todo patrono, público o privado aportará a un fondo de capitalización laboral, un tres por ciento (3%) calculado sobre el salario mensual del trabajador. Dicho aporte se hará durante el tiempo que se mantenga la relación laboral y sin límite de años (...)”.*

En relación con el aporte por parte del patrono del 3% a los Fondos de Capitalización Laboral de cada uno de sus trabajadores, el mismo deviene de un traslado que se hace de parte de los recursos que venían a constituir el auxilio de cesantía dispuesto en el artículo 29 del Código de Trabajo, tal como la **Sala Constitucional** señaló al conocer la consulta preceptiva del Proyecto de la Ley de Protección al Trabajador, indicando al efecto:

*“(…) Por otra parte, **el proyecto contempla transformar el sistema que ha rodeado al auxilio de cesantía, manteniendo como tal un 5.33 por ciento de los salarios y un 3 por ciento que se destinará a un Fondo de Capitalización Laboral propiedad de los trabajadores, aportes que una vez al año una parte serán trasladados al fondo de pensiones seleccionado por el trabajador que será destinado a una pensión complementaria y el restante aporte quedará en el Fondo de Capitalización con sus réditos como un ahorro laboral que será devuelto al trabajador al momento de concluir la relación laboral. El proyecto consultado, en su artículo 86, se reforma el artículo 29 del Código de Trabajo..., esta reforma modifica hacia abajo las indemnizaciones que se han venido reconociendo y que debe pagar el patrono que despida a su trabajador sin justa causa, por lo que estamos frente a un aspecto privativo de ser determinado por ley, dejándose a salvo (Transitorio IV) los derechos adquiridos a la fecha de entrada en vigencia de la norma. /En conclusión, en el proyecto consultado la indemnización por cesantía se mantiene, si bien disminuyéndose el quantum y ciertamente sin liberar el tope que seguirá siendo de ocho meses./Pero, por otra parte, se crea el Fondo de Capitalización Laboral, que por la forma en que se financia no reviste inconstitucionalidad, pues dispuesta la reducción de las indemnizaciones contempladas por el***



## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

*artículo 29 del Código de Trabajo, está diseñado como una "nueva" carga social dispuesta por el legislador y a cargo del patrono, a través del tres por ciento del salario –según artículo 3 del Proyecto de ley consultado-. No es, entonces, como se pretende hacer ver en la consulta, un adelanto de la indemnización de cesantía. Es únicamente una carga social que debe pagar del patrono para desarrollar el "Fondo de Capitalización Laboral", carga de toda forma disimulada o atenuada a través de la reducción tantas veces comentada, aplicando un sistema de balances entre sacrificios y ventajas para los sujetos que intervienen en el proceso de producción, que de toda forma tiene reconocimiento constitucional a través de lo que dispone el artículo setenta y cuatro. (...)* (Sala Constitucional, resolución N° 643 de las 14:30 horas del 20 de enero 2000).

De lo antes expuesto se infiere que, la contribución del 3% que dispone el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, para financiar los Fondos de Capitalización Laboral de cada trabajador asalariado, procede de una disminución del aporte que antes debía realizar el patrono para constituir la reserva para el pago del auxilio de cesantía, que en términos porcentuales era de un 8,33 y que a partir de la Ley de Protección al Trabajador disminuye a un 5,33; aspecto que dio como resultado la modificación de lo establecido en el artículo 29 del Código de Trabajo, según lo dispuso el artículo 88 de la Ley de Protección al Trabajador.

Mientras que en el inciso b) del artículo 4 de la Ley de Protección al Trabajador se refiere a la naturaleza jurídica de los Fondos de Capitalización Laboral de la siguiente manera:

*“Son un derecho de interés social de naturaleza no salarial, exento del pago del impuesto sobre la renta y de cualquier tipo de carga social; su contenido económico se utilizará para el beneficio exclusivo de los trabajadores y sus familias, de acuerdo con los propósitos de la presente ley”.*

Conforme con lo expuesto se deriva que la finalidad del Fondo de capitalización laboral es crear un ahorro laboral y establecer una contribución al Régimen de Pensiones Complementarias, para lo cual el patrono aporta un 3% de sobre el salario de sus trabajadores.

### **3.-) FINANCIAMIENTO Y FINES DEL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES.**

A partir del artículo 9 de la Ley No. 7983, se regula la creación del régimen obligatorio de pensiones complementarias que tendrá como objetivo “...complementar los beneficios establecidos en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS o sus sustitutos, para todos los trabajadores dependientes o asalariados”.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

En relación con el Régimen de Pensión Complementaria Obligatoria que se creó mediante la Ley de Protección al Trabajador, debe tenerse presente, que tal como lo define la Ley, se trata de planes de capitalización individual cuyos aportes son registrados y controlados por medio del Sistema de Recaudación de la Institución y cuya administración se realiza por medio de la Operadora de Pensiones que elija cada trabajador; los cuales se financian con la contribución de los patronos, del cambio de destino de una serie de aportes que eran administrados por el Banco Popular, y con un aporte del 50 % de los recursos que se trasladan a los Fondos de Capitalización Laboral, tal como lo dispone el artículo 13 de la Ley de Protección al Trabajador.

En relación con el financiamiento del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, se encuentra dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Protección al Trabajador, el cual señala al efecto:

- “a) El uno por ciento (1%) establecido en el inciso b) del artículo 5 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, No. 4351, de 11 de julio de 1969 (...).*
- b) El cincuenta por ciento (50%) del aporte patronal dispuesto en el inciso a) del artículo 5 de la Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, No. 4351, de 11 de julio de 1969 (...).*
- c) Un aporte de los patronos del uno coma cinco por ciento (1,5%) mensual sobre los sueldos y salarios pagados, suma que se depositará en la cuenta individual del trabajador en la operadora de su elección.*
- d) Los aportes provenientes del Fondo de Capitalización Laboral, según lo establecido en el artículo 3 de esta ley.”*

Como se observa, en el caso del financiamiento de la Pensión Obligatoria de cada trabajador, creada en la Ley de Protección al Trabajador, el total que financia dicho beneficio es un 4.5% sobre los sueldos y salarios pagados al mismo.

Sin embargo, en el caso de aquellas entidades públicas o patronos privados que a la entrada en vigencia de la Ley de Protección al Trabajador tuvieron vigentes y en operación sistemas complementarios de pensiones, que otorgaran beneficios complementarios a los dispuestos en el Régimen de Pensiones de la Caja, el artículo 75 de la Ley de Protección al Trabajador **exime** a dichos patronos de realizar el aporte establecido en el inciso c) del artículo 13 de dicha Ley (aporte de los patronos del uno coma cinco por ciento (1,5%) mensual sobre los sueldos y salarios pagados, suma que se depositará en la cuenta individual del trabajador en la operadora de su elección), al efecto señala el artículo 75 de la citada ley:

*“ARTÍCULO 75. -Sistemas de pensiones vigentes. Las instituciones o empresas públicas estatales y las empresas privadas que, a la fecha de vigencia de esta ley, mantengan sistemas de pensiones que operen al amparo de leyes especiales, convenciones colectivas u otras normas y que brindan a sus trabajadores beneficios complementarios a los ofrecidos por el Régimen de*

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

*Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social, continuarán realizando los aportes ordenados, pero quedarán sujetos a la supervisión de la Superintendencia de Pensiones, con base en el artículo 36 de la Ley N°7523, de 7 de julio de 1995, y los incisos b) y r) del artículo 171 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, No. 7732, de 17 de diciembre de 1997.*

*Todo trabajador afiliado a esos regímenes tendrá derecho únicamente a que se le acredite, en su cuenta individual del régimen obligatorio de pensiones complementarias, los recursos referidos en los incisos a), b) y d) del artículo 13 de la presente ley.*

*(...)*”.

En relación con lo anterior, debe tenerse presente que, el **artículo 21 de la Ley Constitutiva de la Caja** dispuso la obligación para la Junta Directiva de la Institución de establecer un **régimen especial de beneficios sociales** a favor de los servidores de la Caja, que comprende la formación de fondos de retiro, de ahorro y de préstamos.

Sobre los beneficios sociales establecidos por la Junta Directiva, procede señalar que entre éstos se encuentra el **Fondo de Retiro** el cual otorga un **beneficio de pensión complementaria**, por lo cual, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 75 de la Ley de Protección al Trabajador, la Caja en su condición de patrono se encuentra exenta de realizar el aporte patronal dispuesto en el artículo 13 inciso c) de dicha Ley a favor de sus trabajadores, y que es parte del financiamiento del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.

Asimismo, de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 75, de la Ley de Protección al Trabajador (LPT), se infiere que en el caso de los sistemas vigentes a la promulgación de dicha Ley, el beneficio que se concederá no tiene la condición de complementariedad de la pensión que se otorga mediante el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP), creado por la Ley No. 7983, sino que los mismos vienen a constituirse en un beneficio sustituto del ROP, por cuanto dicha disposición señala que en el caso de los nuevos trabajadores afiliados a los sistemas de pensión vigente, que con posterioridad a la entrada en vigencia de la LPT, dejen de pertenecer al régimen por un motivo diferente de los establecidos en el artículo 20 de dicha ley, los fondos acumulados deberán trasladarse a su cuenta individual del régimen obligatorio de pensiones complementarias.

En el caso de la Caja, se tiene un beneficio de pensión complementaria mediante el Fondo de Retiro, Fondo que fue creado mediante el Reglamento del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo de los Trabajadores de la Caja, aprobado por la Junta Directiva en el artículo 6° de la sesión N° 5997, celebrada el 27 de febrero de 1986; en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 75 de la Ley No. 7983, el beneficio de pensión que se otorga, **no es complementario** a la pensión que cada trabajador tendrá derecho a percibir mediante el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, una vez cumplidos los requisitos señalados en dicho cuerpo normativo, **sino que se trata de un beneficio sustitutivo del mismo**, aspecto que se observa a través del “beneficio por

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

**separación**” que se regula en el inciso b) del artículo 4 del Reglamento del Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social, el cual señala:

*“b) **Beneficio por separación:** El beneficio por separación comprende el monto acumulado de los aportes del 1.5% sobre los salarios ordinarios cotizados al FRE devengados por el trabajador que se separa, desde el 1º de marzo del año 2001 o desde la fecha de ingreso a la Caja en caso posterior, hasta la fecha de separación, más los rendimientos generados por dichos aportes, según las tasas promedio de rendimiento mensual de la cartera de inversiones del FRE.*

*Cuando un trabajador reingrese al servicio de la institución, no serán reconocidos los períodos anteriores cotizados y liquidados mediante el beneficio de separación.”*

Como se colige de dicha disposición reglamentaria, y que es acorde con lo dispuesto en el artículo 75 párrafo tercero de la Ley de Protección al Trabajador, un trabajador que se separe de la Institución a partir del 1 de marzo del año 2001 o desde la fecha de ingreso a la Institución en caso posterior, hasta la fecha de separación, se le traslada a su cuenta individual del régimen obligatorio de pensiones el monto acumulado de los aportes del 1.5% sobre los salarios ordinarios cotizados al FRE, más los rendimientos generados por dichos aportes, beneficio que se deriva de la condición sustitutiva que tiene los sistemas de pensiones como es del Fondo de Retiro de la CCSS, y que permite inferir que el hecho de que se exime a los patronos del aporte patronal dispuesto en el artículo 13 inciso c) de la Ley No. 7983, es porque se considera que dicho aporte es sustituido por el aporte que dichos empleadores realizan a los sistemas de pensiones complementarias que ya gozan sus servidores, en virtud de lo dispuesto en leyes especiales, convenciones colectivas u otras normas.

### III. CONCLUSION:

En conclusión, con fundamento en lo expuesto se infiere:

1. Con la Ley No. 7983 “Ley de Protección al Trabajador” se crearon los denominados “*Fondos de capitalización laboral*” y un “*Régimen obligatorio de pensiones complementarias*”.
2. La finalidad del “Fondo de capitalización laboral” es crear un ahorro laboral y establecer una contribución al Régimen de Pensiones Complementarias.
3. El régimen obligatorio de pensiones complementarias creado por la “Ley de Protección al Trabajador”, comprende un plan de capitalización individual, cuyo fin es constituir una pensión que venga a complementar los beneficios establecidos en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS o sus sustitutos, para todos los trabajadores dependientes o asalariados.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

4. Entre los aportes que se utilizan para financiar el Régimen obligatorio de pensiones complementarias, la “Ley de Protección al Trabajador” en su artículo 13 inciso c), estableció un aporte del patrono, de forma mensual, de uno coma cinco por ciento (1,5%) mensual sobre los sueldos y salarios pagados, suma que se depositará en la cuenta individual del trabajador en la operadora de su elección.
5. En el caso de aquellas entidades públicas o patronos privados que a la entrada en vigencia de la “Ley de Protección al Trabajador” tenían en operación un sistema de pensión complementaria, que establecía beneficios complementarios a los otorgados por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja, el párrafo segundo del artículo 75 de la Ley de Protección al Trabajador les establece una exención para que no tengan que realizar el aporte patronal dispuesto en el artículo 13 inciso c) de dicha Ley, y que como se indicó, es parte del financiamiento del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.
6. La Caja con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de su Ley Constitutiva ha dispuesto la creación y operación de un sistema de pensión complementaria a favor de sus servidores, mediante los beneficios que otorga el Fondo de Retiro, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 75 de la Ley de Protección al Trabajador, la Institución como patrono se encuentra dispensada legalmente de realizar el aporte patronal dispuesto en el artículo 13 inciso c) de la Ley 7983; por lo que en el caso de los trabajadores de la Institución en la cuenta individual correspondiente a su pensión obligatoria complementaria solo se les acredita los recursos referidos en los incisos a), b) y d) del artículo 13.
7. El párrafo segundo del artículo 75 de la Ley de Protección al Trabajador establece que aquellos patronos que tengan operando sistemas de pensión complementaria a la promulgación de dicha Ley, no deben realizar el aporte patronal señalado en el artículo 13 inciso c); asimismo del párrafo tercero de dicha norma se infiere que los sistemas de pensión vigentes son sustitutos no complementarios de la pensión que otorga el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, al establecer un beneficio por separación, cuando el trabajador deje de pertenecer al régimen de pensión complementaria por un motivo diferente de los establecidos en el artículo 20 de dicha ley. Teniendo en consideración que la Caja tiene un fondo de retiro que otorga una pensión complementaria, así como un beneficio por separación, la Institución no debe realizar el aporte patronal señalado en el artículo 13 inciso c), sin que dicha contribución se pueda considerar como un aporte adicional al 3% dispuesto en el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la Caja.”

La exposición está a cargo del Lic. Guillermo Mata, abogado de la Dirección Jurídica, con base en las siguientes láminas:



1)



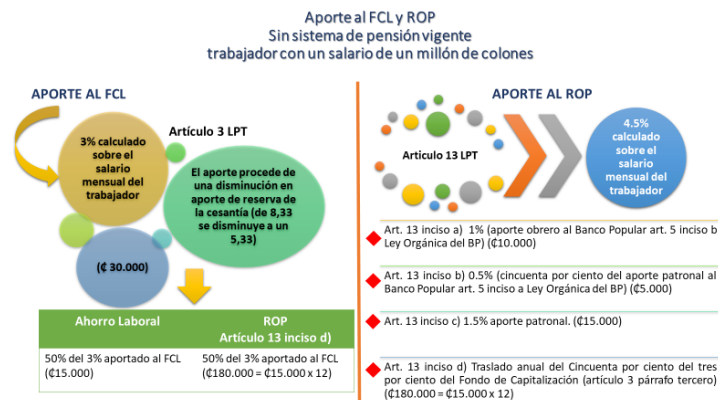
2)



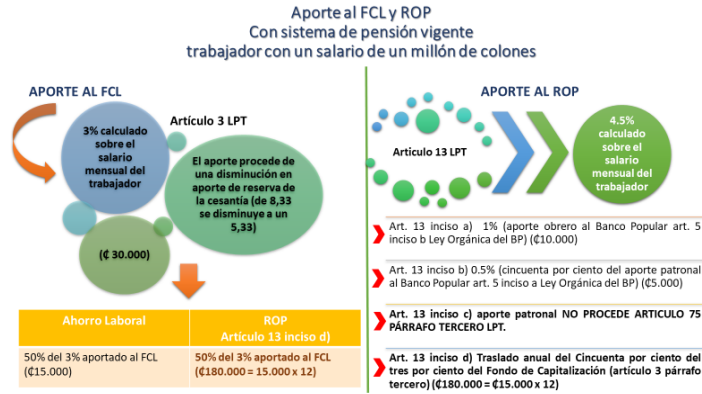
**Artículo 33, sesión 9093 del 23/4/2020**

“3.- Solicitar criterio a la Dirección Jurídica si de conformidad con los artículos 13 inciso c) y 75 de la Ley de Protección al Trabajador el 1,5% por concepto de aporte patronal es un aporte adicional al 3% para efectos de financiar el Fondo de Retiro.”

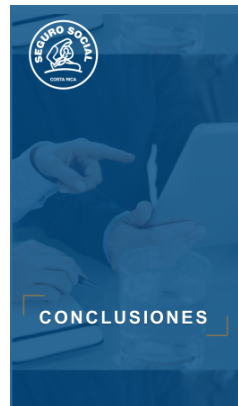
3)



4)



5)



1

La Caja con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de su Ley Constitutiva ha dispuesto la creación y operación de un sistema de pensión complementaria a favor de sus servidores, mediante los beneficios que otorga el Fondo de Retiro, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 75 de la Ley de Protección al Trabajador, la Institución como patrono se encuentra dispensada legalmente de realizar el aporte patronal dispuesto en el artículo 13 inciso c) de la Ley 7983; por lo que en el caso de los trabajadores de la Institución en la cuenta individual correspondiente a su pensión obligatoria complementaria solo se les acredita los recursos referidos en los incisos a), b) y d) del artículo 13.

2

El párrafo segundo del artículo 75 de la Ley de Protección al Trabajador establece que aquellos patronos que tengan operando sistemas de pensión complementaria a la promulgación de dicha Ley, no deben realizar el aporte patronal señalado en el artículo 13 inciso c); asimismo del párrafo tercero de dicha norma se infiere que los sistemas de pensión vigentes son sustitutos no complementarios de la pensión que otorga el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, al establecer un beneficio por separación, cuando el trabajador deje de pertenecer al régimen de pensión complementaria por un motivo diferente de los establecidos en el artículo 20 de dicha ley. Teniendo en consideración que la Caja tiene un fondo de retiro que otorga una pensión complementaria, así como un beneficio por separación, la Institución no debe realizar el aporte patronal señalado en el artículo 13 inciso c), sin que dicha no contribución se pueda considerar como un aporte adicional al 3% dispuesto en el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la Caja.

6)



MUCHAS GACIAS

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 2:

### APORTE-PATRONAL

Ingresan a la sesión de forma virtual el licenciado Luis Guillermo López Vargas, Director Actuarial y Económico y el licenciado Jhonderth Cruz Sandí, Asesor de la Gerencia General.

### ARTICULO 3º

Se presenta el oficio número GG-1231-2020, de fecha 29 de abril del año en curso, que firma el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General, mediante el cual anexa el oficio PE-0940-2020 -DAE-0365-2020, y refiere a lo resuelto en artículo 33º, acuerdo cuarto, de la sesión N° 9093, celebrada el 23 de abril del 2020 que, literalmente dice:

*“**ACUERDO CUARTO:** instruir a la Gerencia General con la colaboración de la Dirección Actuarial y Económica, para que en el marco de los acuerdos anteriores presente a la Junta Directiva una o varias propuestas, con el fin de cumplir con lo encomendado por la SUPEN y poder darle sostenibilidad al FRE y tener opciones para discutir sobre el fondo de capital de retiro, esto en la sesión del 30 de abril.*

Se retira de la sesión virtual el director Loría Chaves.

**Por consiguiente**, conocido el oficio número GG-1231-2020, de fecha 29 de abril del año en curso, firmado por el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General que, en lo pertinente, literalmente dice:

“Reciban un cordial saludo, mediante el presente oficio se presenta lo solicitado por la Junta Directiva en el acuerdo cuarto del artículo 33º de la sesión N°9093, celebrada el 23 de abril del 2020. En el cual se dispuso lo siguiente:

(...) **ACUERDO CUARTO:** Instruir a la Gerencia General con la colaboración de la Dirección Actuarial y Económica, para que en el marco de los acuerdos anteriores presente a la Junta Directiva una o varias propuestas, con el fin de cumplir con lo encomendado por la SUPEN y poder darle sostenibilidad al FRE y tener opciones para discutir sobre el fondo de capital de retiro, esto en la sesión del 30 de abril(...).

Con base en lo anterior se procedió a realizar un análisis de los posibles escenarios, de los cuales se detalla la siguiente propuesta:

**Modelo de Beneficios de Financiamiento del FRAP.**

1. Artículo 21 de la Ley CCSS desde 1983 al 2011.
  - Aporte del 3% distribuido de la siguiente manera.
    - i. 2% FRE.
    - ii. 0.8% Capital de retiro.
    - iii. 0.2% FRIP.
  
2. Aporte del 1% adicional del 2011 al 2019
  - Aporte del 4%.
    - i. 2% FRE.
    - ii. 1.2% Capital de retiro.
    - iii. 0.8% FRIP.
  
3. Reforma aprobada en 2019 por la Junta Administrativa.
  - Aporte del 4%.
    - i. 3% FRE.
    - ii. 1% Capital de retiro.
  
  - Variante de esquema.
    - i. FRE 240 salarios de referencia con una tasa de reemplazo del 10%.
    - ii. Capital de retiro 240 salarios de referencia con 1 salario cada 5 años por un máximo de 8 años.

**Propuesta realizada por la Junta Administrativa:**

Actual	Pensión Complementaria	Aporte patronal 2% 12 últimos salarios ordinarios
	Capital de Retiro Laboral	1.20% Aporte patronal 6 últimos salarios ordinarios 5 a 7 años laborados en la CCSS Se entrega un salario por cada año
Propuesta	Pensión Complementaria	3% aporte patronal 240 Salarios actualizados por inflación 10% tasa de reemplazo
	Capital de retiro laboral	1% Aporte patronal 240 Salarios 8 años máximo

**Escenario 1: Aporte 3% para pensión Complementaria y Capital de Retiro Laboral 1% (Propuesta Junta Administrativa FRAP).**

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

<b>FRE</b>	
<b>Prima Reglamentaria 3%</b>	
<b>Indicador/ Tasa de Reemplazo</b>	<b>10%</b>
Prima Media Grupo Cerrado	5,92%
Prima Media Grupo Abierto	2,72%
Razón de Solvencia Grupo Cerrado 58%	
Razón de Solvencia Grupo Abierto 109%	
Insuficiencia de Ingresos	2045
Agotamiento de Reserva	2054
<b>Capital de Retiro</b>	
<b>Aporte Patronal 1%</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Max 8 Sal</b>
VP Salarios	32 235 865
VP beneficios CR	522 899
Prima media	1,37%
Insuficiencia Ingresos	2045
Agotamiento de Reserva	2057

### Supuestos técnicos utilizados en nuevos escenarios:

<b>Hipótesis</b>	<b>Valor</b>
Rendimiento real de las inversiones	3,20%
Revalorización de las pensiones	50,00%
Incremento real en salarios	1,50%
Inflación a largo plazo	4,00%

- Se modela con dos grupos poblacionales, el grupo que accede a beneficios en los 18 meses del transitorio establecido por la Sala (con beneficios actuales).
- El otro grupo lo constituye el resto de la población Institucional, para el cual se considera un salario de Referencia calculado mediante el promedio de los últimos 240 salarios ordinarios actualizados por inflación. Las tasas de reemplazo se especifican en cada escenario.
- Los aportes patronales se especifican en cada escenario.

### Escenario 2: Aporte 3% para pensión Complementaria y Capital de Retiro Laboral.





## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

<b>FRE</b>	
<b>Aporte Patronal 2,4%</b>	
<b>Indicador/ Tasa de Reemplazo</b>	<b>4%</b>
Prima Media Grupo Cerrado	3,28%
Prima Media Grupo Abierto	2,05%
Razón de Solvencia Grupo Cerrado	80%
Razón de Solvencia Grupo Abierto	112%
Insuficiencia de Ingresos	No ocurre
Agotamiento de Reserva	No ocurre
<b>Capital de Retiro</b>	
<b>Aporte Patronal 0,5%</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Max 2 Sal</b>
VP Salarios	32 601 392
VP beneficios CR	165 028
Prima media	0,51%
Insuficiencia Ingresos	2020-2023
Agotamiento de Reserva	No ocurre

**Escenario 2: Distribución de beneficios por antigüedad.**

<b>FRE</b>	
<b>Antigüedad (años)</b>	<b>% Beneficio</b>
De 15 a 19	2,33%
De 20 a 24	2,54%
De 25 a 29	2,75%
30	2,96%
31	3,17%
32	3,38%
33	3,58%
34	3,79%
35 o más	4,00%

**Capital Retiro**

<b>Antigüedad (años)</b>	<b>Beneficio</b>
Menos de 5	0
Entre 5 y 10	0,29
Entre 10 y 15	0,57
Entre 15 y 20	0,86
Entre 20 y 25	1,14
Entre 25 y 30	1,43
Entre 30 y 35	1,71
35 o más	2,00

**Escenario 3: Aporte 3% Pensión Complementaria.****FRE****Aporte Patronal 2,90%**

<b>Indicador/ Tasa de Reemplazo</b>	<b>7%</b>
Prima Media Grupo Cerrado	4,67%
Prima Media Grupo Abierto	2,64%
Razón de Solvencia Grupo Cerrado	70%
Razón de Solvencia Grupo Abierto	109%
Insuficiencia de Ingresos	2051
Agotamiento de Reserva	No ocurre

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

<u>Antigüedad</u>	<u>% Beneficio FRE</u>
De 15 a 19	3,27%
De 20 a 24	3,73%
De 25 a 29	4,20%
30	4,67%
31	5,13%
32	5,60%
33	6,07%
34	6,53%
35 o más	7,00%

### Conclusiones.

- El escenario 1 recomendado por la Junta Administrativa sobre limita el aporte establecido como aporte del 3% según el artículo El escenario 2 propuesto por esta Gerencia General con la valoración técnica actuarial, plantea evaluar la capacidad máxima de otorgamiento de los beneficios de Pensión Complementaria (FRE) y Capital de Retiro (FAP) con el tope máximo 3% definido en la ley. Un 2,40% FRE y 0,50 Capital de Retiro Laboral.
- El escenario 2 propuesto por esta Gerencia General con la valoración técnica actuarial, plantea evaluar la capacidad máxima de otorgamiento de los beneficios de Pensión Complementaria (FRE) y Capital de Retiro (FAP) con el tope máximo 3% definido en la ley. Un 2,40% FRE y 0,50 Capital de Retiro Laboral.
  - La pensión complementaria máxima a otorgar es de un 4% de tasa de remplazo del salario cotizado, no hay insuficiencia y agotamiento de reservas sobre los años proyectos (100 años), y el radio de solvencia con población cerrada alcanza el 70% de los compromisos del fondo.
  - El beneficio de Capital de Retiro a otorgar es de máximo 2 salario por 35 años de antigüedad con la Institución, entre el periodo 2020-2023 presenta insuficiencia de recursos y no presenta agotamiento de reservas.
- En el escenario 3, se observa que al establecer el 3% exclusivamente para el beneficio de Pensión Complementaria; y eliminando el beneficio de Capital de Retiro Laboral; los resultados obtenidos son:

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

- Un beneficio máximo de 7% de tasa de reemplazo de pensión complementaria únicamente respetando los 18 meses de la sala constitucional.
- Proyecta insuficiencia de recursos hasta el año 2051 (32 años) y no hay agotamiento de reservas en el periodo proyectado.
- Los radios de solvencia bajo población cerrada son de 70% y 109% con población abierta.
- La prima media en grupo cerrado es de 4,67% (Aporte 2,90%) la no es cubierta con el aporte recomendado.

### Recomendación.

Conforme con el dictamen técnico actuarial según oficio DAE-0365-2020; esta Gerencia General recomienda a la Junta Directiva de la Institución:

- Considerar como propuesta técnica el escenario tres; en donde se establece un aporte exclusivo para el otorgamiento del beneficio de Pensión Complementaria (FRE) del 3%; eliminando el beneficio del Capital de Retiro Laboral. Esta recomendación cumple con los parámetros requeridos por la Superintendencia de Pensiones en cuanto a criterio de radio de solvencia bajo el grupo cerrado (70%) y ajusta el aporte que establece el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la CCSS.

### Observaciones.

#### Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social; N° 17.

*“Artículo 21.- [...]*

*Todos los trabajadores al servicio de la Caja gozarán de un régimen especial de beneficios sociales que elaborará la Junta Directiva. Este régimen comprenderá la formación de fondos de retiro, de ahorro y préstamos, un plan de seguros sociales y los otros beneficios que determine la Junta Directiva. La contribución anual de la Caja al Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamos será del **3% de la totalidad de los sueldos ordinarios consignados en su Presupuesto [...]**”.*

#### Ley de Protección al Trabajador; N° 7983.

**ARTÍCULO 3.- Creación de fondos de capitalización laboral.** *Todo patrono, público o privado aportará, a un fondo de capitalización laboral, **un tres por ciento (3%)** calculado sobre el salario mensual del trabajador. Dicho aporte se hará durante el tiempo que se mantenga la relación laboral y sin límite de años.*

*[...]*

*Del aporte indicado en el párrafo primero, las entidades autorizadas indicadas en el artículo 30 deberán trasladar anualmente o antes, en caso de extinción de la relación laboral, **un cincuenta por ciento (50%)** para crear el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, en las condiciones establecidas en esta ley.*

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

El restante **cincuenta por ciento (50%) del aporte establecido y los rendimientos**, serán administrados por las entidades autorizadas, como un ahorro laboral conforme a esta ley.

### Jueves 7 de julio 2011 N°8516.

(...) con fundamento en el análisis realizado en las secciones anteriores, la Junta Directiva –por mayoría- **ACUERDA** aprobar la distribución del aporte del 1% del Fondo de Estabilidad Laboral, para el fortalecimiento de los beneficios del Capital de Retiro Laboral y Pensión Complementaria, en los siguientes términos:

1. A partir del mes de julio del año 2011 y hasta junio del año 2015, el aporte del Fondo de Estabilidad Laboral se distribuirá de la siguiente forma:
  - a. Un 0.50 puntos porcentuales para fortalecer las reservas del Fondo de Estabilidad Laboral que garanticen la cancelación del beneficio hasta año 2015, según lo establecido en el Reglamento.
  - b. Un 0.40 puntos porcentuales para el Fondo de Capital de Retiro Laboral, a fin de lograr el equilibrio y sostenibilidad actuarial hasta el año 2030.
  - c. Un 0.10 puntos porcentuales para la Reserva Institucional para enfrentar eventuales desequilibrios en los restantes fondos que administra el Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo.
2. Dado que el beneficio del Fondo de Estabilidad Laboral finaliza en junio del año 2015, se dispone que la fuente de financiamiento que se libera (1% de los ingresos ordinarios) se traslade al fortalecimiento de los fondos administrados por el Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo, con el fin de mantener y fortalecer las reservas de los beneficios del Capital de Retiro Laboral y la Pensión Complementaria.
4. Que a partir de junio del 2015, el porcentaje anteriormente indicado (1 %) se distribuirá de la siguiente manera: 0.40 puntos porcentuales para el fortalecimiento del Fondo de Capital de Retiro y 0.60 puntos porcentuales para el fortalecimiento del Fondo de Reserva Institucional del FRAP.
5. Rige a partir del 1° de julio del año 2011.  
Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores, excepto por el Director Gutiérrez Jiménez, que vota en forma negativa. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

La exposición está a cargo del Dr. Roberto Cervantes, Gerente General y el Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director Actuarial y Económico, con base en las siguientes láminas:



1)



## Evaluación Escenarios Pensión Complementaria FRE y Capital de Retiro Laboral

Artículo 33, sesión N° 9093, Junta Directiva

GERENCIA GENERAL

Abril , 2020

2)



### ANTECEDENTES

#### ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA, CCSS

Artículo 33, Sesión 9093

“(...)

**ACUERDO PRIMERO:** Retomar el tema para la próxima sesión del 30 de abril, primer tema de agenda.

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que solicite una prórroga a la SUPEN por dos semanas (10 días hábiles)

**ACUERDO TERCERO:** Instruir a la Dirección Jurídica para que externé criterio sobre el porcentaje del 1,5% que no se trasladó a la operadora en el marco del artículo 75 de la Ley Protección al Trabajador, en relación con el artículo 13, inciso c) de la misma Ley. Lo anterior con el objetivo de valorar si se puede utilizar el 1,5% adicional al 3% que establece el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.

“(...)

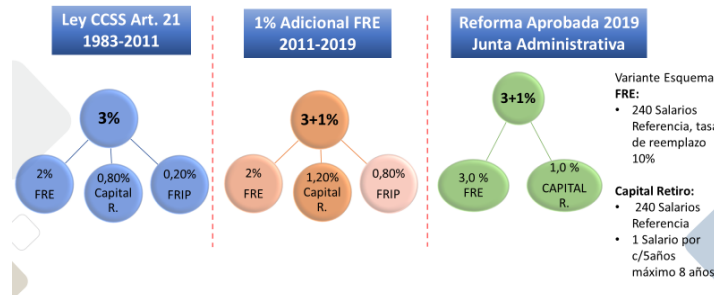
**ACUERDO CUARTO:** Instruir a la Gerencia General con la colaboración de la Dirección Actuarial y Económica, para que en el marco de los acuerdos anteriores presente a la Junta Directiva una o varias propuestas, con el fin de cumplir con lo encomendado por la SUPEN y poder darle sostenibilidad al FRE y tener opciones para discutir sobre el fondo de capital de retiro, esto en la sesión del 30 de abril.

3)



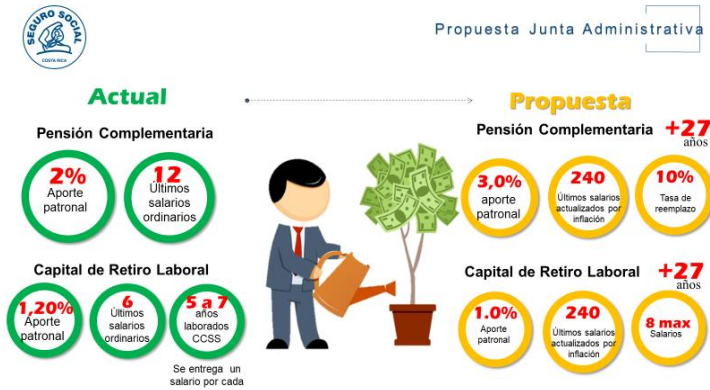
### DICTAMEN TÉCNICO

#### Modelo de Financiamiento Beneficios FRAP





4)



5)

Propuesta Junta Administrativa

**Escenario 1: Aporte 3% para pensión Complementaria y Capital de Retiro Laboral 1% (Propuesta Junta Administrativa FRAP)**

FRE		Capital de Retiro	
<b>Prima Reglamentaria 3%</b>		<b>Aporte Patronal 1%</b>	
Indicador/ Tasa de Reemplazo	10%	Concepto	Max 8 Sal
Prima Media Grupo Cerrado	5,92%	VP Salarios	32 235 865
Prima Media Grupo Abierto	2,72%	VP beneficios CR	522 899
Razón de Solvencia Grupo Cerrado	58%	Prima media	1,37%
Razón de Solvencia Grupo Abierto	109%	Insuficiencia Ingresos	2045
Insuficiencia de Ingresos	2045	Agotamiento de Reserva	2057
Agotamiento de Reserva	2054		

6)

Propuesta Técnica Gerencia General  
Dirección Actuarial Económica

**Supuestos técnicos utilizados en nuevos escenarios:**

Hipótesis	Valor
Rendimiento real de las inversiones	3,20%
Revalorización de las pensiones	50,00%
Incremento real en salarios	1,50%
Inflación a largo plazo	4,00%

- Se modela con dos grupos poblacionales, el grupo que accede a beneficios en los 18 meses del transitorio establecido por la Sala (con beneficios actuales).
- El otro grupo lo constituye el resto de la población Institucional, para el cual se considera un salario de Referencia calculado mediante el promedio de los últimos 240 salarios ordinarios actualizados por inflación. Las tasas de reemplazo se especifican en cada escenario.
- Los aportes patronales se especifican en cada escenario.

7)



Propuesta Técnica Gerencia General  
Dirección Actuarial Económica

Escenario 2: Aporte 3% para pensión Complementaria y Capital de Retiro Laboral

FRE	
Aporte Patronal 2,4%	
Indicador/ Tasa de Reemplazo	4%
Prima Media Grupo Cerrado	3,28%
Prima Media Grupo Abierto	2,05%
Razón de Solvencia Grupo Cerrado 80%	
Razón de Solvencia Grupo Abierto 112%	
Insuficiencia de Ingresos	No ocurre
Agotamiento de Reserva	No ocurre

Capital de Retiro	
Aporte Patronal 0,5%	
Concepto	Max 2 Sal
VP Salarios	32 601 392
VP beneficios CR	165 028
Prima media	0,51%
Insuficiencia Ingresos	2020-2023
Agotamiento de Reserva	No ocurre

8)



Propuesta Técnica Gerencia General  
Dirección Actuarial Económica

Escenario 2: Distribución de beneficios por antigüedad

FRE	
Antigüedad (años)	% Beneficio
De 15 a 19	2,33%
De 20 a 24	2,54%
De 25 a 29	2,75%
30	2,96%
31	3,17%
32	3,38%
33	3,58%
34	3,79%
35 o más	4,00%

Capital Retiro	
Antigüedad (años)	Beneficio
Menos de 5	0
Entre 5 y 10	0,29
Entre 10 y 15	0,57
Entre 15 y 20	0,86
Entre 20 y 25	1,14
Entre 25 y 30	1,43
Entre 30 y 35	1,71
35 o más	2,00

9)



Propuesta Técnica Gerencia General  
Dirección Actuarial Económica

Escenario 3: Aporte 3% Pensión Complementaria

FRE	
Aporte Patronal 2,90%	
Indicador/ Tasa de Reemplazo	7%
Prima Media Grupo Cerrado	4,67%
Prima Media Grupo Abierto	2,64%
Razón de Solvencia Grupo Cerrado 70%	
Razón de Solvencia Grupo Abierto 109%	
Insuficiencia de Ingresos	2051
Agotamiento de Reserva	No ocurre

Antigüedad	% Beneficio FRE
De 15 a 19	3,27%
De 20 a 24	3,73%
De 25 a 29	4,20%
30	4,67%
31	5,13%
32	5,60%
33	6,07%
34	6,53%
35 o más	7,00%

# Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

10)



## CONCLUSIÓN

1

El escenario 1 recomendado por la Junta Administrativa sobre limita el aporte establecido como aporte del 3% según el artículo 21 de la Ley Constitutiva y queda sujeto a la viabilidad legal de autorizar el financiamiento adicional del 1% por parte de la Junta Directiva de la Institución.

2

El escenario 2 propuesto por esta Gerencia General con la valoración técnica actuarial, plantea evaluar la capacidad máxima de otorgamiento de los beneficios de Pensión Complementaria (FRE) y Capital de Retiro (FAP) con el tope máximo 3% definido en la ley. Un 2,40% FRE y 0,50 Capital de Retiro Laboral.

- La pensión complementaria máxima a otorgar es de un 4% de tasa de remplazo del salario cotizado, no hay insuficiencia y agotamiento de reservas sobre los años proyectados (100 años), y el radio de solvencia con población cerrada alcanza el 70% de los compromisos del fondo.
- El beneficio de Capital de Retiro a otorgar es de máximo 2 salario por 35 años de antigüedad con la Institución, entre el periodo 2020-2023 presenta insuficiencia de recursos y no presenta agotamiento de reservas.

11)



## CONCLUSIÓN

3

En el escenario 3, se observa que al establecer el 3% exclusivamente para el beneficio de Pensión Complementaria, y eliminando el beneficio de Capital de Retiro Laboral, los resultados obtenidos son:

- Un beneficio máximo de 7% de tasa de remplazo de pensión complementaria únicamente respetando los 18 meses de la sala constitucional.
- Proyecta insuficiencia de recursos hasta el año 2051 (32 años) y no hay agotamiento de reservas en el periodo proyectado.
- Los radios de solvencia bajo población cerrada es de 70% y 109% con población abierta.
- La prima media en grupo cerrado es de 4,67% (Aporte 2,90%) la no es cubierta con el aporte recomendado.

12)



## RECOMENDACIÓN

Conforme con el dictamen técnico actuarial según oficio DAE-0365-2020; esta Gerencia General recomienda a la Junta Directiva de la Institución:

○

Considerar como propuesta técnica el escenario tres; en donde se establece un aporte exclusivo para el otorgamiento del beneficio de Pensión Complementaria (FRE) del 3%; eliminando el beneficio del Capital de Retiro Laboral. Esta recomendación cumple con los parámetros requeridos por la Superintendencia de Pensiones en cuanto a criterio de radio de solvencia bajo el grupo cerrado (70%) y ajusta el aporte que establece el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la CCSS.

13)

**Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social; N° 17**

“Artículo 21.- [...]”

Todos los trabajadores al servicio de la Caja gozarán de un régimen especial de beneficios sociales que elaborará la Junta Directiva. Este régimen comprenderá la formación de fondos de retiro, de ahorro y préstamos, un plan de seguros sociales y los otros beneficios que determine la Junta Directiva. La contribución anual de la Caja al Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamos será del **3% de la totalidad de los sueldos ordinarios consignados en su Presupuesto** [...]”

**OBSERVACIONES****Ley de Protección al Trabajador; N° 7983**

**ARTÍCULO 3.- Creación de fondos de capitalización laboral.** Todo patrono, público o privado aportará, a un fondo de capitalización laboral, **un tres por ciento (3%)** calculado sobre el salario mensual del trabajador. Dicho aporte se hará durante el tiempo que se mantenga la relación laboral y sin límite de años.

[...]

Del aporte indicado en el párrafo primero, las entidades autorizadas indicadas en el artículo 30 deberán trasladar anualmente o antes, en caso de extinción de la relación laboral, **un cincuenta por ciento (50%)** para crear el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, en las condiciones establecidas en esta ley.

El restante **cincuenta por ciento (50%) del aporte establecido y los rendimientos**, serán administrados por las entidades autorizadas, como un ahorro laboral conforme a esta ley.

14)

**OBSERVACIONES****Jueves 7 de julio 2011 N°8516**

con fundamento en el análisis realizado en las secciones anteriores, la Junta Directiva –por mayoría- **ACUERDA** aprobar la distribución del aporte del 1% del Fondo de Estabilidad Laboral, para el fortalecimiento de los beneficios del Capital de Retiro Laboral y Pensión Complementaria, en los siguientes términos:

1. A partir del mes de julio del año 2011 y hasta junio del año 2015, el aporte del Fondo de Estabilidad Laboral se distribuirá de la siguiente forma:

- Un 0.50 puntos porcentuales para fortalecer las reservas del Fondo de Estabilidad Laboral que garanticen la cancelación del beneficio hasta año 2015, según lo establecido en el Reglamento.
- Un 0.40 puntos porcentuales para el Fondo de Capital de Retiro Laboral, a fin de lograr el equilibrio y sostenibilidad actuarial hasta el año 2030.
- Un 0.10 puntos porcentuales para la Reserva Institucional para enfrentar eventuales desequilibrios en los restantes fondos que administra el Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo.

15)

**OBSERVACIONES**

2. Dado que el beneficio del Fondo de Estabilidad Laboral finaliza en junio del año 2015, se dispone que la fuente de financiamiento que se libera (1% de los ingresos ordinarios) se traslade al fortalecimiento de los fondos administrados por el Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo, con el fin de mantener y fortalecer las reservas de los beneficios del Capital de Retiro Laboral y la Pensión Complementaria.

3. Que a partir de junio del 2015, el porcentaje anteriormente indicado (1 %) se distribuirá de la siguiente manera: 0.40 puntos porcentuales para el fortalecimiento del Fondo de Capital de Retiro y 0.60 puntos porcentuales para el fortalecimiento del Fondo de Reserva Institucional del FRAP.

4. Rige a partir del 1° de julio del año 2011.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores, excepto por el Director Gutiérrez Jiménez, que vota en forma negativa. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

16)



## PROPUESTA DE ACUERDO

Con base en el oficio GG-1231 2020 del 29 de abril de 2020, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, en calidad de Gerente General, y el criterio técnico del oficio DAE-0365-2020, suscrito por el Lic. Luis Guillermo López Vargas, y atendiendo el acuerdo del artículo 33 de la sesión 9093, la Junta Directiva **ACUERDA**:

**ACUERDO** Primero

Dar por recibido las propuestas de los escenarios actuariales para ajustar la reforma de los beneficios de Pensión Complementaria (FRE ) y Capital de Retiro Laboral (FAP).

**ACUERDO** Segundo

17)



MUCHAS GRACIAS  
**POR SU ATENCIÓN**

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 3:

**FONDO-CAPITAL-DE-RETIRO**

**Por tanto**, con base en lo deliberado, una vez recibidos los informes de la Dirección Jurídica OFICIO N°DJ-2179-2020 y de la Gerencia General OFICIO N° GG-1231-2020, respectivamente, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA**:

**ACUERDO PRIMERO:** Instruir a la Gerencia General para que con un Equipo Técnico de más alto nivel, que incluya al Director Jurídico, al Auditor Interno, Dirección Actuarial, el Gerente Financiero (y quien este designe) para que el plazo de 8 días pueda presentar a la Junta Directiva una propuesta de viable de asignación de los recursos al FRAP dentro del 3% de conformidad con el artículo 21 de la Ley

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

Constitutiva de la CCSS y la Ley de Protección al Trabajador. (incluyendo los fundamentos jurídicos que corresponda).

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Junta Administrativa del FRE para que presente la propuesta para dar sostenibilidad al FRE, dentro del 3% máximo de conformidad con el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la CCSS, tanto para el FRE como el fondo del capital de retiro, incluyendo costos administrativos, en el plazo de 8 días.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial, el licenciado Guillermo Mata Campos, la licenciada Mariana Ovares Aguilar, abogados de la Dirección Jurídica.

Ingresa virtualmente, el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i.

### ARTICULO 4º

Se conoce oficio número GF-2392-2020 / GG-1035-2020 (GG-1040-2020) de fecha 14 de abril de 2020, que firman el licenciado Calderón Villalobos, Gerente a.i. Financiero y licenciado Jhonderth Cruz Sandí, Asesor de la Gerencia General y Representante de la CCSS en la Junta Administrativa del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo (FRAP), mediante el atiende lo resuelto en el artículo 3º, de la sesión N° 9091, celebrada el 8 de abril del presente año y refiere al *Informe de hallazgos sobre la gestión de riesgos en el FRE (Fondo de Retiro de Empleados) presentado por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN)*.

Luego del receso, ingresa a la sesión de forma virtual el Director Devandas Brenes.

La exposición está a cargo del Lic. Víctor Fernández Badilla, Director del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo (FRAP), con base en las siguientes láminas:



1)

**1**

**Audencia Superintendencia Pensiones**

Oficio SP-349-2020  
“ (...)”

*como parte de la labor de supervisión que le corresponde ejercer a la Superintendencia, durante los meses de agosto a diciembre del 2019 se realizó una inspección al Fondo de Retiro de los Empleados de la CCSS (FRE), que tenía como objetivo calificar la gestión de los riesgos del régimen.*

*Por tal razón, le solicitamos una audiencia para presentarnos a los miembros de Junta los hallazgos de supervisión identificados,*

**2**

**Junta Directiva**

Artículo 3 sesión 9091 (08-04-2020):

y la Junta Directiva- **ACUERDA** programar en la próxima sesión de la Junta Directiva la discusión del informe recibido por parte de la Superintendencia de Pensiones con respecto al FRE. Asimismo, solicitar un informe de la situación actual al Presidente de la Junta Administrativa del FRE y al representante de la Junta Directiva, dicho informe debe contener recomendaciones sobre el informe emitido por la SUPEN para la toma de decisiones de la Junta Directiva.

Programar sesión de la Comisión de la Junta Directiva, para conocer el informe previamente a la sesión de la Junta Directiva.  
**“ACUERDO EN FIRME”.**

2)

**LEY CONSTITUTIVA DE LA CCSS**  
**ARTÍCULO 21.**

“ (...)”

**Todos los trabajadores** al servicio de la Caja gozarán de un régimen especial de **beneficios sociales que elaborará la Junta Directiva**. Este régimen comprenderá la formación de **fondos de retiro, de ahorro y préstamos**, un plan de seguros sociales y los otros beneficios que determine la Junta Directiva. **La contribución anual de la Caja al Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamos será del 3%** de la totalidad de los sueldos ordinarios consignados en su Presupuesto.

A los trabajadores que se retiren voluntariamente de la Caja a partir de la vigencia de esta ley, no se les podrá acreditar derechos en el Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamos, por los servicios prestados hasta la fecha en que comienza a regir esta, superiores a veinte mil colones. Quedan a salvo los derechos adquiridos al amparo de normas jurídicas anteriores.”

**MARCO LEGAL**

**Gobernanza de los fondos**

- ☑ Ley 17 CCSS.
- ☑ Ley de Protección Trabajador (LPT).
- ☑ Reglamento del FRE
- ☑ Reglamento FAP

3)

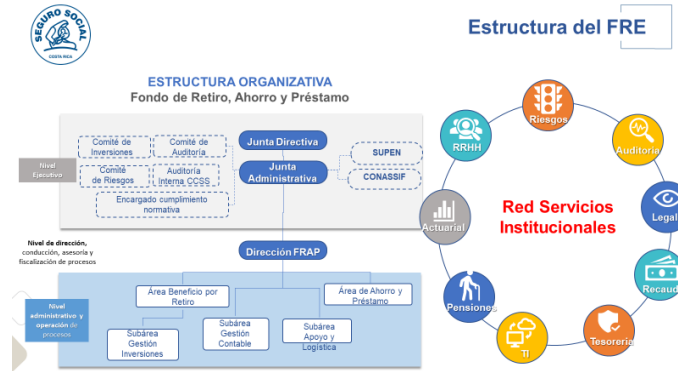
**Junta Administrativa del FRAP**

Reglamento del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo Empleados de la CCSS, establece:

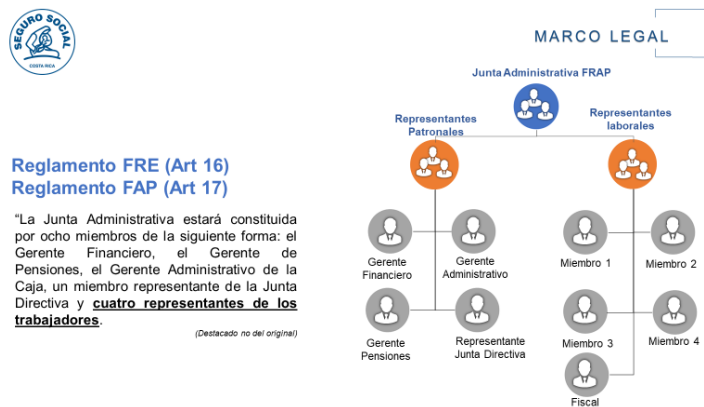
“Artículo 24.- En el mes de marzo de cada año, el Presidente y Vicepresidente de la Junta Administrativa presentarán a la Junta Directiva de la Caja, un informe de la gestión administrativa y financiera del FRE correspondiente al ejercicio del período anual anterior, el cual harán del conocimiento de los trabajadores”

**Estructura Organizativa**

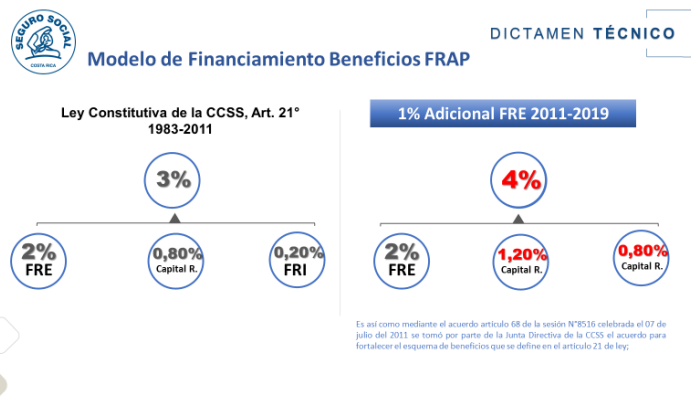
4)



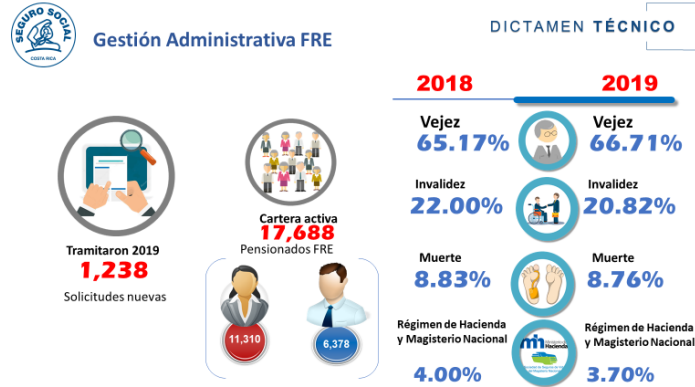
5)



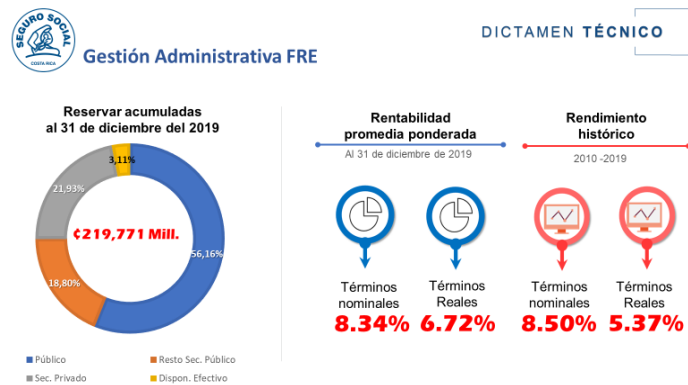
6)



7)



8)



9)

**Resumen Hallazgo Informe SUPEN**

**16 Hallazgos Presentados por la SUPEN**

Hallazgo	Tipo Riesgo
1. Ausencia de formalización de acuerdos por los servicios recibidos de las áreas y subáreas de la CCSS. (Informe de supervisión)	R. Operativo
2. Procedimientos desactualizados. (A-0013-GF-DFRAP-ABR-P-010 Verificación de las Imputaciones, junio 2016).	R. Operativo
3. Falta de sistemas de información automatizados y controles que reduzcan el riesgo operativo. (Informe C0013 y C0012)	R. Tecnologías
4. No existe un acuerdo de servicios con el Área de Tecnología de Información del IVM para la revisión de las caducidades.	R. Tecnologías
5. Falta de debida diligencia en gestión de inversiones (C0010 Informe y A0022).	R. Operativo
6. Carencia de procedimientos específicos, actualizados y aprobados para la realización de la valuación actuarial.	R. Operativo

10)



Resumen Hallazgo  
Informe SUPEN

### 16 Hallazgos Presentados por la SUPEN

Hallazgo	Tipo Riesgo
7.La Auditoría Interna de la CCSS no está articulada con la gestión de los riesgos del Fondo. (informe C0013 y C0012)	R. Estratégico
8.Falta de planificación estratégica y de articulación entre el apetito de riesgo y la estrategia de activos. (informe C0010)	R. Estratégico
9.La agenda de la Junta Administrativa es realizada por el Director Ejecutivo, lo que limita la independencia de la Junta Administrativa.	R. Operativo
10.El marco de gestión de riesgos no considera el riesgo estratégico ni el legal. (informe C0010, A0026 y A0017).	R. Estratégico
11.Ausencia de vigilancia de la JD CCSS a la JA del FRE. (informe de supervisión).	R. Estratégico
12.Débil interrelación entre la Junta Administrativa y los comités de apoyo (riesgos, auditoría, inversiones). (informe de supervisión).	R. Estratégico

11)



Resumen Hallazgo  
Informe SUPEN

### 16 Hallazgos Presentados por la SUPEN

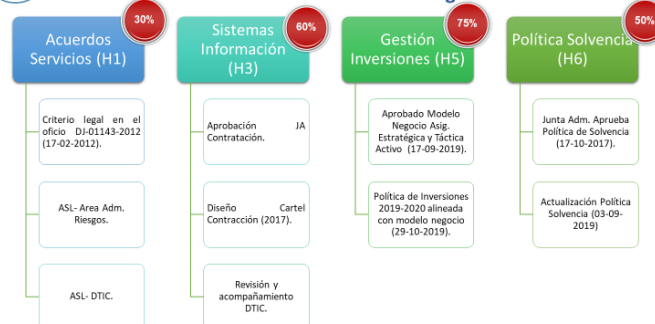
Hallazgo	Tipo Riesgo
13.Desatención por JA a los hallazgos comunicados por la Auditoría Interna. (informes de Auditoría Interna).	R. Estratégico
14.No se definen, en la Política de Riesgos, los límites y responsabilidades de la Junta Administrativa y comités técnicos en cuanto a la gestión de riesgo operativo y legal. (A0026)	R. Operativo R Legal
15.La función de riesgos de la CCSS enfoca sus actividades en los riesgos financieros.	R. Operativo
16.Proceso de reforma pendiente de aprobar por la Junta Directiva de la CCSS: i) aumento de cotización (3%), ii) cambio en salario de referencia, derecho pertenencia y cuantía del beneficio. (SP279-2020 y relacionados)	R. Estratégico

12)

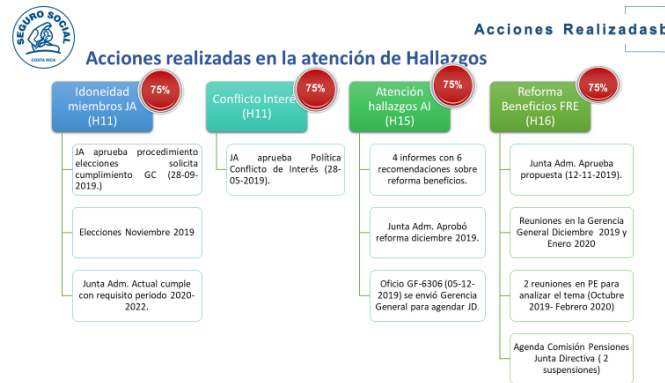


Acciones Realizadas

### Acciones realizadas en la atención de Hallazgos



13)



14)



## Propuesta Plan Atención-Hallazgos Superintendencia de Pensiones

15)



## Plan de Acción Atención Hallazgo Informe SUPEN

## Propuesta Plan Acción

Hallazgo	Estrategia	Responsables	Plazo
1. Ausencia de formalización de acuerdos por los servicios recibidos de las áreas y subáreas de la CCSS. (Informe de supervisión)	Revisar Legalidad Formalizar acuerdos serv. Entre instancias Internas CCSS	Gerencia Financiera / Dirección FRAP	4 meses
2.Procedimientos desactualizados. (A-0013-GF-DFRAP-ABR-P-010 Verificación de las Imputaciones, junio 2016).	Actualizar Procedimientos FRE	Dirección FRAP	2 meses
3.Falta de sistemas de información automatizados y controles que reduzcan el riesgo operativo. (Informe CO013 y CO012)	Contratar Sistemas Información	Gerencia Financiera /DTIC / DFRAP	4 meses
4.No existe un acuerdo de servicios con el Área de Tecnología de Información del IVM para la revisión de las caducidades.	Formalizar Acuerdo Servicios en TIC	Gerencia Financiera /DTIC / DFRAP	Atendido
5.Falta de debida diligencia en gestión de inversiones (CO010Informe y A0022).	Revisar Política de Inversiones	Junta Administrativa/ Comité Inversiones / Comité de Riesgos	3 meses
6.Carencia de procedimientos específicos, actualizados y aprobados para la realización de la valuación actuarial.	Elaborar Procedimiento Informe Actuarial	Dirección Actuarial Económica	2 meses

16)

Plan de Acción Atención Hallazgo Informe SUPEN		Propuesta Plan Acción	
Hallazgo	Estrategia	Responsables	Plazo
7.La Auditoría Interna de la CCSS no está articulada con la gestión de los riesgos del Fondo. (Informe C0013 y C0012)	Evaluar Apetito y capacidad de Riesgo declarado Alinear la estrategia y la táctica con desacumulación	Auditoría Interna	4 meses
8.Falta de planificación estratégica y de articulación entre el apetito de riesgo y la estrategia de activos. (Informe C0010)	Alinear estrategia Inversiones con Apetito al Riesgo	Junta Administrativa/ Comité Inversiones / Comité de Riesgos	2 meses
9.La agenda de la Junta Administrativa es realizada por el Director Ejecutivo, lo que limita la independencia de la Junta Administrativa.	Elaborar procedimiento Junta Administrativa	Junta Administrativa Gerencia Financiera	2 meses
10.El marco de gestión de riesgos no considera el riesgo estratégico ni el legal. (Informe C0010, A0026 y A0017).	Alinear el Marco de Gestión en Riesgos con documentación aprobada	Junta Administrativa/ Comité Inversiones / Comité de Riesgos	3 meses
11.Ausencia de vigilancia de la JD CCSS a la JA del FRE. (Informe de supervisión).	Conocer informes Gestión	Junta Directiva de la CCSS / Gerencia General	1 mes
12.Débil interrelación entre la Junta Administrativa y los comités de apoyo (Riesgos, auditoría, inversiones). (Informe de supervisión).	Calendarizar informes Comités en Junta Administrativa	Junta Administrativa/ Comités (Inver- Riesgos- Auditoría)	2 meses

17)

Plan de Acción Atención Hallazgo Informe SUPEN		Propuesta Plan Acción	
Hallazgo	Estrategia	Responsables	Plazo
13.Desatención por JA a los hallazgos comunicados por la Auditoría Interna. (Informes de Auditoría Interna).	Plan de atención de Recomendaciones AI	Junta Admin./ Dirección FRAP /Auditoría Interna	1 meses
14.No se definen, en la Política de Riesgos, los límites y responsabilidades de la Junta Administrativa y comités técnicos en cuanto a la gestión de riesgo operativo y legal. (A0026)	Alinear Política de Riesgos	Junta Administrativa/ Comité de Riesgos	1 meses
15.La función de riesgos de la CCSS enfoca sus actividades en los riesgos financieros.	Incluir en la Gestión de Riesgos (Operativo- Legal)	Area Administración Riesgos / Comité de Riesgos	2 meses
16.Proceso de reforma pendiente de aprobar por la Junta Directiva de la CCSS: i) aumento de cotización (3%), ii) cambio en salario de referencia, derecho pertenencia y cuantía del beneficio. (SP279-2020 y relacionados)	Aprobar Reforma Beneficios propuesta Junta Adm.	Junta Directiva / Gerencia General	1 meses

18)

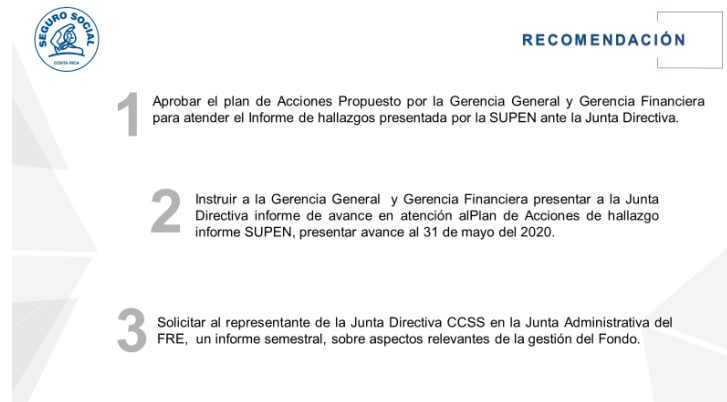


## CONCLUSIÓN

- 1 La estructura del Fondo en su parte funcional debe fortalecerse en diferentes áreas, como Infraestructura, Sistema de Información, Dotación de Recurso humano, capacitación.
- 2 Los principales hallazgos revelados en el Informe de la SUPEN señalan aspectos de orden operativo, tecnológico, legal, y estratégico, para la cual se realiza una evaluación en la que pueda atenderse los hallazgos en dos acciones:
  - ❖ Los hallazgos de orden operativo, Tecnológico y legal se presenta un plan de acciones para atender los con sus respectivos responsables y plazos.
  - ❖ En cuanto al principal hallazgo sobre la solvencia y sostenibilidad del beneficio de Pensión complementaria se requiere agendar la "Propuesta de Reforma del Beneficio" para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva de la CCSS.
- 3 El Marco de Gestión de Riesgos a nivel institucional debe evaluarse con la finalidad de incorporar la normativa que regula al Fondo de Retiro de Empleados de las Políticas y Procedimientos aprobados que incluyan la gestión del Apetito al Riesgo y su capacidad; además incorpore la gestión del riesgo operativo y riesgo legal.



19)



**RECOMENDACIÓN**

- 1 Aprobar el plan de Acciones Propuesto por la Gerencia General y Gerencia Financiera para atender el Informe de hallazgos presentada por la SUPEN ante la Junta Directiva.
- 2 Instruir a la Gerencia General y Gerencia Financiera presentar a la Junta Directiva informe de avance en atención al Plan de Acciones de hallazgo informe SUPEN, presentar avance al 31 de mayo del 2020.
- 3 Solicitar al representante de la Junta Directiva CCSS en la Junta Administrativa del FRE, un informe semestral, sobre aspectos relevantes de la gestión del Fondo.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 4:

#### HALLAZGOS-SUPEN

**Por consiguiente**, conocido el oficio N° GF-2392-2020/GG-1035-2020 de fecha 12 de abril de 2020, que, en lo conducente en adelante se transcribe:

“En atención a oficios de la Presidencia Ejecutiva PE-826-2019, del 23 de abril de 2019 y SJD-0560-2019, del 03 de mayo de 2019 de la Secretaría de Junta Directiva, donde comunican los lineamientos para la coordinación con la Gerencia General y remisión de temas a Junta Directiva, seguidamente se presenta la propuesta de asunto a tratar en Junta Directiva, denominado: *“Informe de hallazgos sobre la gestión de riesgos en el Fondo de Retiro de Empleados presentado por la Superintendencia de Pensiones”*”

#### **I. ANTECEDENTES:**

El Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (FRE) se encuentra supervisado y regulado por el marco normativo establecido por la Superintendencia de Pensiones, lo que implica el cumplimiento de la reglamentación que emita dicha Superintendencia de Pensiones en el marco de otorgamiento de beneficios de Pensiones complementarias.

La Superintendencia de Pensiones mediante el oficio SP-0349-2020, recibido el 23 de marzo del 2020; solicito audiencia a la Junta Directiva de la CCSS con la finalidad de presentar como parte de la labor de supervisión que le corresponde ejercer a esa Superintendencia, el informe de inspección realizado durante los meses de agosto a

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

diciembre del 2019 al Fondo de Retiro de los Empleados de la CCSS (FRE), que tenía como objetivo calificar la gestión de los riesgos del régimen.

La Junta Directiva de la CCSS, conoció el informe en la sesión 9091, artículo 3 del pasado 08 de abril del 2020 y tomo el siguiente acuerdo:

**“ARTICULO 3º:**

*y la Junta Directiva- **ACUERDA** programar en la próxima sesión de la Junta Directiva la discusión del informe recibido por parte de la Superintendencia de Pensiones con respecto al FRE. Asimismo, solicitar un informe de la situación actual al Presidente de la Junta Administrativa del FRE y al representante de la Junta Directiva, dicho informe debe contener recomendaciones sobre el informe emitido por la SUPEN para la toma decisiones de la Junta Directiva.*

*Programar sesión de la Comisión de la Junta Directiva, para conocer el informe previamente a la sesión de la Junta Directiva.*

**“ACUERDO EN FIRME”.**

## II. DIAGNÓSTICO:

La Superintendencia de Pensiones en marco de la regulación que realiza a los regímenes de pensiones complementarios especiales realizó una evaluación de los riesgos que podrían presentarse en la gestión del Fondo de Retiro de Empleados en diferentes ejes. Se analizaron diferentes riesgos (operativo- estratégico- legal-tecnológico-actuarial-inherente-residual) relacionados del modelo del beneficio de pensión tales como desacumulación, acumulaciones, gestión de activos; también se evaluaron procedimientos de operación y funcionamiento en la estructura del fondo; se evaluó la gestión que realiza la Junta Directiva, Junta Administrativas, Dirección Ejecutiva, Comités ( Inversiones, Riesgos, Auditoria); entro otras instancias administrativa interna de la CCSS que brindan servicios al FRE para el funcionamiento normal y el otorgamiento del beneficio de la Pensión Complementaria.

De acuerdo con el criterio emitido por el Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP, a través del oficio DFRAP-0367-2020, del 13 de abril del 2020, se analiza los hallazgos presentados por la SUPEN a la Junta Directiva de la CCSS en sesión 9091 del 08 de abril del 2020; y se presenta un informe con las acciones ejecutadas por la administración en la atención de cada uno de las observaciones y recomendaciones expuestas en el informe indicado.

Dentro de apartado de resultados se analiza los hallazgos; y se presenta un plan de acción para atender por parte de las instancias responsables la atención cada una de estas observaciones reveladas en el informe expuesto por el Superintendente de Pensiones.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

El cuadro N°1 se identifican 16 hallazgos que se presentaron por parte del Dr. Álvaro Ramos Chaves, ante la Junta Directiva de la CCSS ( los hallazgos son tomados de la presentación):

**Cuadro N°1.  
Resumen Hallazgo Informe SUPEN Gestión Riesgos FRE.  
Periodo Agosto-Diciembre 2019.**

<b>Hallazgo</b>	<b>Tipo Riesgo</b>
1. Ausencia de formalización de acuerdos por los servicios recibidos de las áreas y subáreas de la CCSS. (informe de supervisión)	R. Operativo
2. Procedimientos desactualizados. (A-0013-GF-DFRAP-ABR-P-010 Verificación de las Imputaciones, junio 2016).	R. Operativo
3. Falta de sistemas de información automatizados y controles que reduzcan el riesgo operativo. (informe C0013 y C0012)	R. Tecnologías
4. No existe un acuerdo de servicios con el Área de Tecnología de Información del IVM para la revisión de las caducidades.	R. Tecnologías
5. Falta de debida diligencia en gestión de inversiones (C0010 informe y A0022).	R. Operativo
6. Carencia de procedimientos específicos, actualizados y aprobados para la realización de la valuación actuarial.	R. Operativo
7. La Auditoría Interna de la CCSS no está articulada con la gestión de los riesgos del Fondo. (informe C0013 y C0012)	R. Estratégico
8. Falta de planificación estratégica y de articulación entre el apetito de riesgo y la estrategia de activos. (informe C0010)	R. Estratégico
9. La agenda de la Junta Administrativa es realizada por el Director Ejecutivo, lo que limita la independencia de la Junta Administrativa.	R. Operativo
10. El marco de gestión de riesgos no considera el riesgo estratégico ni el legal. (informe C0010, A0026 y A0017).	R. Estratégico
11. Ausencia de vigilancia de la JD CCSS a la JA del FRE. (informe de supervisión).	R. Estratégico
12. Débil interrelación entre la Junta Administrativa y los comités de apoyo (riesgos, auditoría, inversiones). (informe de supervisión).	R. Estratégico
13. Desatención por JA a los hallazgos comunicados por la Auditoría Interna. (informes de Auditoría Interna).	R. Estratégico
14. No se definen, en la Política de Riesgos, los límites y responsabilidades de la Junta Administrativa y comités técnicos en cuanto a la gestión de riesgo operativo y legal. (A0026)	R. Operativo R Legal
15. La función de riesgos de la CCSS enfoca sus actividades en los riesgos financieros.	R. Operativo

Hallazgo	Tipo Riesgo
16. Proceso de reforma pendiente de aprobar por la Junta Directiva de la CCSS: i) aumento de cotización (3%), ii) cambio en salario de referencia, derecho pertenencia y cuantía del beneficio. (SP279-2020 y relacionados)	R. Estratégico

### III. RESULTADOS:

#### Informe atención acuerdo sesión 9091- SJD-0586-2020.

##### 3.1 Análisis Hallazgo Informe SUPEN.

De acuerdo con la presentación realizada por el Dr. Álvaro Ramos Chaves en la Junta Directiva de la CCSS, el pasado 08 de abril del 2020; se desarrollaron 16 hallazgos que están relacionado con la gestión del riesgo en el Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS; este estudio evalúa el periodo Agosto – Diciembre del 2019.

#### 1. Ausencia de formalización de acuerdos por los servicios recibidos de las áreas y subáreas de la CCSS. (informe de supervisión).

##### Hallazgo Informe SUPEN:

Referencia: C-0012.

Para la gestión operativa en la actividad significativa Desacumulación, se determinaron los siguientes hallazgos:

“ ... ”

C) Falencias en el proceso de pago periódico del beneficio:

• Dependencia de otras instancias de la CCSS para el pago de pensiones, en el cual intervienen la Subárea Pago y Control de Pensiones de IVM (Gerencia de Pensiones IVM), y la Subárea Gestión de Pago (área de Tesorería General de la CCSS) para el traslado de los recursos y el pago de las pensiones del Fondo. En el caso de los nuevos pensionados la inclusión es realizada por el área Beneficios por Retiro en el Sistema Integrado de Pensiones de la CCSS (SIP).

D) No existe un acuerdo de servicios con la Gerencia de Pensiones ni la Tesorería de la CCSS; además, en los procedimientos del Fondo no se realiza la descripción de los procesos desarrollados por estas Subáreas, simplemente para el proceso de Pago y Control de Pensionados de IVM se indica que es un punto de apoyo para el pago de la planilla de pensionados y derechohabientes, esta situación expone al fondo en caso de situaciones fuera de control de dichas Subáreas, al no pago de los beneficios debido a:

1. No existe ningún vínculo normativo o documento que describa las funciones y responsabilidades a efectuar por estas Subáreas en relación con el fondo. Existe la posibilidad de que el proceso de Pago y Control de Pensiones de IVM en una

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

situación extraordinaria (falta de personal, interrupciones en los sistemas informáticos, entre otras) excluya el pago de los pensionados del Fondo.

2. Las Subáreas de la CCSS están fuera de las competencias del director ejecutivo del Fondo en cuanto a planificación, administración y ejecución de sus funciones, por lo que no puede existir una injerencia directa en sus labores.

3. No existe una descripción de los procesos desarrollados por estas Subáreas y la relación con el Fondo, por lo que existe una brecha de la interacción entre ellos.

### Acciones Ejecutadas por la Administración:

En relación con la creación de acuerdos de servicios entre mismas unidades de la CCSS deben tomar las siguientes consideraciones:

- La administración del FRE, se encuentra dentro la estructura organizacional de la CCSS, estableciendo su creación desde la misma ley constitutiva (artículo 21).
- La Dirección Ejecutiva solicitó el respectivo criterio legal sobre la formalización de acuerdos de servicios entre mismas estructuras de la CCSS, con lo es la Unidad de Administración de Riesgos, según requerimiento en la normativa de la SUPEN.
- En el criterio legal en el oficio DJ-01143-2012 (17-02-2012) indica:

“...”**Conclusión:**

*De existir esta obligación, la misma resultaría contraria a lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Administración Pública, ya que tanto el FRAP como el Área Administración del Riesgo Institucionales, pertenecen a la misma Institución y la segunda brinda asesoría técnica al FRAP desde su creación en noviembre del 2003.*

*En virtud de lo expuesto, esta Dirección Jurídica comparte el criterio de la Dirección Ejecutiva del FRAP, en el sentido de que el artículo 11 citado aplicaría para la CCSS solo en el caso de que no exista dentro de la organización la “Unidad para la Administración Integral de Riesgo”, por lo cual no se considera necesario la suscripción de dicho convenio”.*

- El Reglamento del FRE, establece en el artículo 16 lo siguiente: “...Cuando resulte necesario, la Junta Administrativa podrá solicitar la colaboración en calidad de asesores técnicos, al Director Actuarial o su representante, al Subgerente Jurídico o su representante y a cualquier otro director o funcionario de la Institución que se considere conveniente para contar con los respectivos criterios técnicos.
- Actualmente se tienen dos acuerdos de servicios debidamente firmados y aprobados:
  - 1- Resolución Administrativa para la Formalización de los servicios del Área de Administración Integral de Riesgos del Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS- Firmado en 10 de febrero del 2014.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

- 2- Acuerdo de Nivel de Servicios entre el FRE y la DTIC, comunicado a la SUPEN mediante oficio DFRAP-JA-0014-2020 (24-03-2020), aprobado por la Junta Administrativa en sesión número 425-2020 del 06-03-2020.

### **2. Procedimientos desactualizados. (A-0013-GF-DFRAP-ABR-P-010 Verificación de las Imputaciones, junio 2016).**

#### **Hallazgo Informe SUPEN:**

Referencia: C-0013.

La gestión operativa es consistente con el tamaño del fondo, la estructura organizacional es adecuada tomando en cuenta que el régimen es parte de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS); no obstante, se logró determinar en la visita de inspección y en reuniones lo siguiente:

“ ... ”

#### **Afiliación:**

- El encargado de Tecnologías de Información del FRAP, quien recibe los archivos descritos arriba, ejecuta la revisión y manipula los datos, en el sentido de que hace una conciliación y en caso de que existan diferencias en el archivo XML, el funcionario modifica los datos manualmente en el mencionado archivo.
- Hay dependencia del Departamento de Recursos Humanos de la CCSS; además, no se tiene ningún control cruzado para verificar la exactitud de la información que se reporta de la cantidad de afiliados, los salarios y el aporte.
- El fondo dispone de un procedimiento (GF-DFRAP-ABR-P-010 Verificación de las Imputaciones) cuya última actualización fue al mes de agosto de 2016.

#### **Acciones Ejecutadas por la Administración:**

- En atención a lo dictado por la Junta Administrativa FRAP en el acuerdo sexto de la sesión N°332 del pasado 01 de abril 2016, la Dirección FRAP (II Nivel) aprobó diferentes procedimientos según consta en el oficio DFRAP-0872-2016 con fecha 05 de diciembre 2016, tal como se puede ver según el siguiente detalle:



Nº Pregunta	Código Procedimiento	Nombre Procedimiento
14 - 47	GF-DFRAP-ABRM-001	Manual de Procedimientos Área Beneficios por Retiro.
16	GF-DFRAP-ABR-P-12	Procedimiento 012 Transmisión de Información a Pensionados y Afiliados.
17	GF-DFRE-ABR-SGI-MP	Política Conflicto de Intereses
37- 45-50	GF-DFRAP-ABR-P-010	Procedimiento verificación de las imputaciones.
42	GF-DFRAP-ABR-P-009	Procedimientos Validación Información Actuarial-VES.
59	GF-DFRAP-ABR-SGI-PCV	Procedimiento para la Conciliación de Vencimientos.
61	PILFRE-2017	Política de Inversiones y Liquidez 2017.
68	GF-DFRAP-ABR-SGI-PRMI	Procedimiento para el Registro de las Transacciones en el Módulo de Inversiones del Sistema Integrado del FRAP.
77	GF-DFRAP-ABR-P-011	Procedimientos para la Atención Pensionados y Afiliados

- El FRE utiliza la información de diferentes Sistema de la Institución para cumplir con la remisión de la información requerida en la normativa del regulador; estos sistemas son Planilla de Salarios, Sistema de Pensiones, Plataforma SINPE, SICERE, entre otros.
- El FRE no tiene un sistema independiente que cumpla con las funcionalidades de forma independiente a los sistemas de la CCSS.

### 3. Falta de sistemas de información automatizados y controles que reduzcan el riesgo operativo. (informe C0013 y C0012).

#### Hallazgo Informe SUPEN:

Referencia: C-0012.

6.2. Riesgo Inherente.

Operativo: ALTO.

Eventos que podrían materializar el riesgo operativo:

h)-Fallas en la infraestructura tecnológica y sistemas de información o que sea insuficiente para soportar los requerimientos de información actuales y futuros, de manera eficaz.

#### Acciones Ejecutadas por la Administración:

- La Junta Administrativa del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo consiente de la calidad de los servicios actuales del fondo; y las observaciones que ha recibido por parte de la administración activa y de las observaciones realizada por los órganos

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

fiscalizadores, ha concentrado sus esfuerzos para buscar soluciones a los planteamientos que se han realizado alrededor de soluciones tecnológicas la fondo; y se instruyó por acuerdo de la Junta Administrativa mediante sesión 1256 del 30 de mayo del 2017; el siguiente acuerdo:

*“ACUERDO CUARTO: por unanimidad, de los Miembros Directores presentes en la Junta Administrativa del FRAP con relación a la propuesta para la Modernización del FRAP presentada por el Lic. Gustavo Picado Chacón, Presidente de esta Junta Administrativa y Gerente Financiero Institucional, se Acuerda: Instruir a la Dirección Ejecutiva del FRAP, para que presente a esta Junta Administrativa, los siguientes temas:*

- *Cronograma para la Contratación de un Software. Plazo: 13 de junio de 2017.*
- *Promoción servicios y cronograma del FRAP. Plazo: 27 de junio de 2017.*
- *Propuesta Estratégica Préstamos FRAP (análisis, impacto excedente, etc.).*
- *Elaboración Convenio de Servicios. Plazo: 11 de julio de 2017. Acuerdo firme”*

- El 14 de Agosto del 2018; la Junta Administrativa en la sesión 1275, toma el siguiente acuerdo:

*ACUERDO SEGUNDO: Por unanimidad, de los Miembros Directores presentes en sesión ordinaria de la Junta Administrativa del FAP, con relación a la revisión de la propuesta de contratación para el Sistema de Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo y en concordancia con la presentación realizada por el Sr. Marcelo Krepes Consultor contratado por la Gerencia Administrativa para brindar asesoría en el tema, acuerdan: autorizar a la Dirección Ejecutiva y a la Gerencia Financiera para que se realice la contratación con carácter de urgente del Sistema del Fondo de Retiro, Ahorro y Préstamo; según la siguientes fases:*

- a) *Fase 1: Realizar la contratación del CORE financiero para el Fondo de Ahorro y Préstamo de acuerdo con las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección Ejecutiva del FRAP.*
- b) *Fase 2: Realizar la contratación para ajustar el Sistema de Pensiones (SIP) de acuerdo con las necesidades y requerimiento del proceso de Pensión Complementaria que tiene el Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS. Acuerdo firme*

- Se han realizado diferentes reuniones con la DTIC para estable el proyecto de licenciamiento del FRAP, teniendo como resultado:
  - o Elaboración de los Términos de referencia para contratación.
  - o Estudios de factibilidad técnica y de conectividad con sistema internos de la CCSS.
  - o Remisión de términos de referencia a la DTIC para aprobación e inicio de contratación.

#### 4. No existe un acuerdo de servicios con el Área de Tecnología de Información del IVM para la revisión de las caducidades.

##### Hallazgo Informe SUPEN:

Referencia: C-0012.

“ ... ”

E) Debilidades en el proceso de caducidad del beneficio.

- Esta actividad es realizada por el Área de Tecnología de Información del IVM (Gerencia de Pensiones IVM) quienes son los encargados de ejecutar un aplicativo para realizar las caducidades de la pensión otorgadas en el IVM y el FRE, dado que se encuentran dentro de la misma base de datos, existiendo una dependencia de dichas áreas para efectuar el proceso de caducidad del beneficio.
- No existe un acuerdo de servicios con el Área de Tecnología de Información del IVM; además, en los procedimientos del Fondo no se realiza la descripción de los procesos desarrollados, por lo que se exponen a que no se apliquen las caducidades y se realicen pagos que no corresponden por las mismas razones que se expusieron anteriormente; tampoco se conocen los criterios aplicados para las caducidades y la relación con los procesos del régimen, por lo que existe una brecha de la interacción entre ellos.

##### Acciones Ejecutadas por la Administración:

- Acuerdo de Nivel de Servicios entre el FRE y la DTIC, comunicado a la SUPEN mediante oficio DFRAP-JA-0014-2020 (24-03-2020), aprobado por la Junta Administrativa en sesión número 425-2020 del 06-03-2020.
- Debe considerarse el criterio legal DJ.01143-2012 y lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del FRE.
- Se requiere evaluar los procedimientos aprobados por la Dirección para ampliar el proceso de revisión de beneficios en caducidad para administrar el riesgo revelado.

#### 5. Falta de debida diligencia en gestión de inversiones (C0010informe y A0022).

##### Hallazgo Informe SUPEN:

Referencia: C-0010.

“ ... ”

En julio de 2019 se presentó un vencimiento de ¢11 mil millones (ver anexo A-0022), el cual no pudo ser invertido oportunamente según se detalla:

- El 22 de julio no se logró efectuar la inversión debido a limitaciones con los puestos de bolsa autorizados por el Fondo (Banco Popular y BCT). Específicamente, en el caso del Banco Popular se requería de la firma de algunos documentos para poder

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

participar de la subasta a través de ese puesto, pero no se encontraba el representante legal del Fondo, mientras que en el caso de BCT el puesto de bolsa no estaba registrado para participar en el servicio de Central Directo, plataforma que iba ser utilizada; dadas estas situaciones, los recursos debieron ser invertidos a la vista.

- El 29 de julio se intentó invertir los recursos; sin embargo, el Fondo quedó por fuera de la subasta porque decidió comprar a un precio de 100 y la subasta cerró en 100,37.
- El 12 de agosto se lograron colocar los recursos a un precio de 101,6 y la subasta cerró a un precio de 101.
- Esta situación evidencia la ausencia de una planeación estratégica del Fondo, acciones a seguir en caso de inconvenientes en la operación del negocio, así como una falta de concordancia de la estrategia de inversión y la declaratoria de apetito de riesgo. Se produce una ineficiente gestión táctica de las inversiones, la ausencia de controles y planes de sustitución en puestos claves del Fondo (plan de continuidad), no hay una debida diligencia en la revisión oportuna de los contratos de servicios, factores que afectaron la gestión de inversión con un impacto directo en la rentabilidad del Fondo y la exposición a riesgos operativos, legales y estratégicos.

### 6.2. Riesgos Inherentes.

Riesgos financieros.

Mercado: ALTO.

a) Variación negativa de las condiciones macroeconómicas (política fiscal y política monetaria):

- La coyuntura de un menor crecimiento económico local e internacional, la implementación de un nuevo esquema de impuestos (IVA), el creciente nivel de desempleo y los ajustes a nivel global en lo relativo al comercio Internacional, provocan que el riesgo de mercado determinado por las tasas de interés, locales e internacionales, así como la evolución del tipo de cambio, sea significativo y sensible.

b) Niveles de concentración en emisiones expuestas a variaciones en los precios de mercado y posición estructural de monedas.

- La estructura que presenta el fondo hace que sea muy sensible a variaciones de la tasa de interés local en la coyuntura actual, en la cual el Banco Central de Costa Rica ha dispuesto disminuir la tasa de interés de política monetaria, provocando afectaciones en la generación de plusvalías por valoración, además, las inversiones nuevas presentan un menor cambio marginal de ganancias.
- Dada la naturaleza, el tamaño y la complejidad del fondo, así como las condiciones del mercado costarricense y considerando la exposición a los ajustes de la política fiscal y monetaria, el portafolio podría enfrentar fuertes volatilidades en sus precios, lo que puede incidir en la rentabilidad esperada; con una probabilidad moderada e impacto alto en la materialización de los eventos, motivo por el cual el riesgo inherente de mercado se evalúa como Alto.

Crédito: ALTO.

Los eventos que podrían materializar el riesgo de crédito son:

- a) Deterioro de los emisores que forman parte de la cartera de inversión:
  - Los niveles de concentración en emisiones del Gobierno de Costa Rica provocan una mayor vulnerabilidad ante el riesgo de crédito, al cual la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas contribuye como mitigador al mejorar la situación fiscal del gobierno; sin embargo, para realizar el ajuste profundo en la situación fiscal, también se requieren rebalances en la estructura institucional del Gobierno, situación que hace que se mantenga un considerable riesgo de crédito.
  -
- b) Condiciones macroeconómicas adversas (la política fiscal y política monetaria), que afecten a los tenedores de bonos.
  - Dada la naturaleza, el tamaño, la complejidad y la composición de activos del Fondo, así como las condiciones limitadas del tamaño del mercado costarricense y considerando la exposición al déficit fiscal, el portafolio podría afectarse dada la concentración en emisores con posibilidades de impago (sector público), pudiendo afectar la rentabilidad esperada, por lo que se considera que la probabilidad y el impacto de la materialización de los eventos es alta; motivo por el cual el riesgo inherente de crédito se evalúa como Alto.

Liquidez: ALTO.

Los eventos que podrían materializar el riesgo de liquidez son:

- a) Insuficiencia de recursos para cumplir con sus obligaciones de pago .
  - El riesgo de liquidez podría aumentar si se carece de una estrategia de las inversiones que permita tener un proceso ordenado y ajustado a las buenas prácticas, cuyo propósito sea el alcanzar la tasa de rendimiento objetivo para el cumplimiento de las obligaciones de corto plazo, acorde con la naturaleza de la generación de los ingresos.
- b) Poca bursatilidad de los títulos valores.
  - Se mantienen activos financieros con poca liquidez, lo que incrementa la dificultad de salir de la postura y la posibilidad de que se incurra en pérdidas.
- c) Ausencia o aplicación inadecuada de la debida diligencia.
  - En la planificación y gestión de la liquidez, en relación con la definición de políticas, modelos, metodologías y procedimientos para gestionar las inversiones y las disponibilidades.
- d) Ausencia o aplicación inadecuada de una estrategia de continuidad de negocio.



## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

- Al enfrentar problemas de liquidez, para atender crisis o situaciones adversas del mercado o de los emisores, demandas de recursos inesperados ante posibles procesos de movilidad laboral, cambios en las condiciones del régimen que aceleren el proceso de jubilación entre otros.
- Dada la naturaleza, el tamaño y la complejidad del Fondo y considerando que la falta o aplicación inadecuada de la debida diligencia y de un plan de contingencia para la gestión de la liquidez, además de la situación deficitaria en que se encuentra el fondo en relación a los ingresos versus los egresos por el pago de pensiones, lo que ha ameritado el uso de los intereses de las inversiones para el cumplimiento de sus obligaciones (a setiembre del 2019 correspondía a un 65 % de los intereses), conduce a que la probabilidad y el impacto de la materialización de los eventos sea alta, pudiendo afectar la capacidad de la entidad para cumplir con las obligaciones en el plazo establecido o bien en sacrificar la rentabilidad esperada para cumplirlas, razón por la cual el riesgo de liquidez se evalúa como Alto.

### Acciones Ejecutadas por la Administración:

- Mediante oficio DFRAP-0817-2019 (03-10-2019) se brindó el respectivo informe sobre el hecho revelado en este informe bajo los siguientes argumentos:

“ ...”

*Conforme con lo expuesto en el informe solicitado; esta Dirección Ejecutiva considera importante realizar las siguientes consideraciones sobre la revelación del evento de riesgo operativo en los informes y acuerdos tomado por el Comité de Riesgos del FRE:*

*1. La formalización de los contratos con los puestos de bolsa para realizar la intermediación financiera; se realizaron conforme con el bloque de legalidad y respetando los procedimientos establecidos en la ley de Contratación Administrativa y la Ley 8204; en este sentido se administró el riesgo dado que el puesto de Bolsa BCT se mantenía en operación normal; mientras que el nuevo puesto de bolsa BP Valores se mantenía en la fase de registro de firmas de los autorizados; procesos que se finaliza con la firma de los formularios del representante legal del fondo. Sobre esta formalización conviene mencionar que el Gerente Financiero a.i. que ejercía entre el periodo 15 de julio al 26 de julio del 2019 no contaba con la inscripción de la personería jurídica; por tanto, no se disponía para firmar los formularios por el representante legal; sin embargo, las firmas de estos formularios no impedían a la administración para realizar procesos de colocación como queda demostrado en el informe adjunto.*

*2. Queda acreditado en el presente informe que la colocación de los recursos una vez disponibles en cuentas corrientes (24/07/2019) fueron colocados en inversiones transitorias a fin de buscar la mejor opción del mercado que se ajuste al modelo y asignación táctica de activos para las reservas del FRE y además esta administración participó en subastas del ministerio de hacienda en la cual no se asignó por parte de los emisores que ofrecían en ese momento oferta de inversiones dado las condiciones con las que se realizó la subasta; este aspecto quedo completamente demostrado en los informes del Área de Administración de Riesgos.*



## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

3. Debe comprenderse que los gestores de inversiones al momento de buscar emisiones en el mercado están expuestos a los riesgos exógenos de la operativa del mercado bursátiles, tales como los experimentados en nuestra gestión; por tal razón la gestión realizada en la colación de los recursos del FRE, se considera que es normal dentro de la operativa y condiciones que hay en el mercado.

4. Importante señalar que el Área de Administración de Riesgos elaboró dos informes sobre el tema con los oficios DAE-1020-2019 y DAE-1084-2019, en donde se valora con el criterio técnico los aspectos de riesgos asociados a la gestión de los activos; en donde el cual no se revela por parte de esa instancia la pérdida económica en esta gestión y estando documentado en el informe del Área de Beneficio por Retiro la ganancia por intereses alcanzada en la colocación de las reservas del FRE, en el largo plazo.

5. En el informe se detallan las ganancias por intereses alcanzados bajo la colación de estos recursos; de manera que se demuestra una gestión eficiente, y congruente con los objetivos de rentabilidad definidos en el modelo de negocio para la planeación estratégica de las reservas financieras del FRE.

- En relación con los riesgos inherentes revelados se considera que son riesgos exógenos a la gestión del fondo; sin embargo las Políticas de Inversiones, Liquidez y Riesgos responden en la administración de estos riesgos de acuerdos con los parámetros analizados por los órganos internos y los criterios desarrollados en los documentos aprobados por la Junta Administrativa del FRE.
- Sobre el particular, es necesario indicar que la Junta Administrativa FRAP aprobó el Modelo de Negocio y Planificación Estratégica en la sesión N°410 (17-09-2019) mediante el acuerdo sétimo de dicha sesión; lo cual fue hecho de conocimiento de la Superintendencia de Pensiones con el oficio DFRAP-JA-0060-2019, en donde se adjuntó dicho documento.
- Por otra parte, el Comité de Inversiones FRE en la sesión N°227 del pasado 29 de octubre 2019, solicitó al Área Beneficios por Retiro y Subárea Gestión de Inversiones confeccionar y presentar la Política de Inversiones FRE para el año 2020, contemplando el Modelo de Negocio y Planificación propuesta.

### 6. Carencia de procedimientos específicos, actualizados y aprobados para la realización de la valuación actuarial.

#### Hallazgo Informe SUPEN:

Referencia: C-0017.

Operacional: (Calificación: Importante).

- Existe riesgo de que el proceso de contratación no se realice de manera transparente y/o que no se elija a la persona que brinde los servicios actuariales que el Fondo requiere, en cumplimiento a la normativa vigente. Por la falta de experiencia y conocimiento dentro del Fondo, existe la posibilidad de que la selección del personal

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

(en el caso de las Auditorías Actuariales el cartel, los productos solicitados y/o entregados) no cuente(n) con la calidad técnica necesaria. Además, se requiere que todo el proceso que conlleva el estudio actuarial, desde la revisión y depuración de las bases de datos hasta la aprobación de la valuación en la Junta Administrativa, así como la ejecución de los planes de acción, se realice de manera eficiente de acuerdo con las necesidades del Fondo. De igual manera, al estar el Fondo dentro de la CCSS, se tienen que cumplir con los procesos de contratación administrativa del sector público.

- Por otra parte, al ser el Fondo responsable de suministrar la información al actuario, las bases de datos deben ser depuradas y revisadas, situación que genera el riesgo de que no sean exactas, íntegras y completas, ante el potencial error humano que se podría suscitar por los datos que son gestionados y remitidos por el área de beneficios y recursos humanos de la CCSS, y que tanto el actuario como el Fondo deben revisar para asegurarse de que estén completos y exactos.
- Legal y Regulatorio: (Calificación: Moderado).
- No se realizan revalorizaciones desde enero 2018, dada la situación actuarial del FRE y en atención a recomendaciones de la Auditoría Interna, se han conocido en Junta Administrativa los estudios actuariales semestrales, sin embargo, no se han acordado revalorizar las pensiones.

Estratégico: (Calificación: Importante).

- Los riesgos están en que la Dirección Estratégica no se encuentre bien definida, con objetivos definidos, principalmente por desconocimiento de la Junta Administrativa en temas actuariales, atraso en la toma de decisiones, postergación de planes de recuperación y/o revisiones al perfil de requisitos y beneficios.
- Relacionado con lo anterior, existe la posibilidad de que la Política de Solvencia no se plantee de conformidad con la naturaleza del Fondo y/o que los límites establecidos para los indicadores no sean los más apropiados para un correcto seguimiento de la sostenibilidad actuarial del Fondo.

Gestión Operativa: (Calificación: Necesita mejorar).

- El artículo 16 del Reglamento del FRE establece que la Junta Administrativa puede solicitar la elaboración de informes o criterios técnicos la Dirección Actuarial y Económica de la CCSS (DAE) o su representante, en calidad de asesores. En ese sentido, se le asigna a la DAE la realización de los informes técnicos (valuación actuarial anual, estudios para la revalorización de las pensiones y el tope máximo de pensión, estimación de las reservas técnicas y cualquier otro estudio que solicite la Junta Administrativa); pero no existe un acuerdo de servicios (contrato, convenio o cualquier otro tipo de documento formal) entre el FRE y la DAE que establezca las responsabilidades y los pasos a seguir de las partes para la realización de las valuaciones actuariales y otros informes técnicos.
- La recopilación de datos para los estudios actuariales la realiza el Área de Beneficios del FRE, quien recibe y remite la información de afiliados que suministra Recursos Humanos de la CCSS, así como la información de pensionados que remite la

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

Gerencia de Pensiones de la CCSS, al ser esta área la que ejecuta el pago de pensiones, y aplica las inclusiones y exclusiones de la planilla de pensionados, lo cual podría generar problemas en la información, al no ser el Fondo dueño de los datos; asimismo suministra la información de flujos de efectivo que preparada dicha Área.

- El actuario realiza un proceso de depuración, pero no cuenta con un procedimiento, instructivo u otro documento formal; ni quedan consignados los cambios, ajustes o revisiones efectuadas. La información financiera el actuario responsable la toma directamente de los Estados Financieros.
- Para el informe de la valuación actuarial, el actuario encargado debe apegarse a lo establecido en el documento “Instructivo para la Elaboración de Valuaciones Actuariales en el Fondo de Retiro de los Trabajadores de la Caja Costarricense de Seguro Social”, Anexo 31 el cual pertenece a la DAE, con fecha 2014 pero no se especifica si ha sido revisado, si sigue vigente ni la aprobación de dicho documento; además, no se mostró evidencia de que se revisa el cumplimiento o seguimiento de este instructivo. Sobre el particular de este instructivo, llama la atención que el documento dice frases como: “Las valuaciones actuariales que se efectúen al FRE, deben observar lo dispuesto en el “Reglamento Actuarial para los Regímenes de Pensiones creados por Leyes Especiales y Regímenes Sustitutos al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte” emitido por el CANASSIF (sic)” y “(...) en la medida de lo posible debe satisfacer el siguiente contenido: (...)”, lo que muestra que no se cuentan con procedimientos debidamente aprobados para la realización de la valuación actuarial.
- Además, se comentó que, para la realización de los cálculos, se utiliza un modelo programado en Excel, pero existe una posible migración a R, por los tiempos de cálculo y el riesgo operativo. Se aclara que la revisión de las fórmulas, programación y ejecución del modelo son parte de las limitaciones de la visita.

### Acciones Ejecutadas por la Administración:

Sobre las revaluaciones del Beneficio de Pensión se tiene:

- En sesión 425 (06-03-2020) se analizaron los criterios actuariales para cumplir con lo establecido en el artículo 6 del reglamento del FRE; y se tomó el siguiente acuerdo:

“ ..”

***ACUERDO SÉTIMO:*** *Por unanimidad, de los miembros Directores presentes en la Junta Administrativa del FRAP, con relación a la presentación de la “Revaluación de las Pensiones FRE”, acuerdan: Instruir a la Dirección Ejecutiva para que informe a la Junta Directiva Institucional, que de acuerdo con los estudios técnicos actuariales y la recomendación de la Auditoría Interna mediante el Informe ASF-130-2018, esta Junta Administrativa no aplicará la revaluación de las pensiones ni su retroactividad de los periodos 2018 - 2019 y 2020, considerando que las condiciones financieras actuales del fondo no permiten ajustar las*

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

*pensiones, ya que se está a la espera que la Junta Directiva apruebe la reforma de los beneficios planteada para la sostenibilidad y solvencia del Fondo de Retiro de los Empleados de la C.C.S.S. Acuerdo firme.*

Sobre la Política de Solvencia se realizaron las siguientes acciones:

- La evaluación de la Política de Solvencia a la luz de los resultados de la Valuación Actuarial fue presentada en la sesión N° 409 de la Junta Administrativa del FRAP el día 3 de setiembre de 2019, resultando en el siguiente acuerdo:

“ACUERDO QUINTO: Por unanimidad, los miembros Directores presentes de la Junta Administrativa FRAP, y con relación a la “Evaluación de la Política de Solvencia en el marco de la Valuación Actuarial del Fondo de Retiro de los Empleados con corte 31 de diciembre de 2018”, presentada por el Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director Actuarial y Económica y el Sr. Juan Ignacio Bustamante Bustamante, Actuario de la Dirección Actuarial y Económica, acuerdan: dar por conocida la “Evaluación de la Política de Solvencia en el marco de la Valuación Actuarial del Fondo de Retiro de los Empleados con corte 31 de diciembre de 2018” e instruir a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo modificar la Política de Solvencia conforme al criterio técnico y recomendaciones brindadas en la Evaluación de la Política de Solvencia. Acuerdo firme”.

### **7. La Auditoría Interna de la CCSS no está articulada con la gestión de los riesgos del Fondo. (informe C0013 y C0012).**

**Hallazgo Informe SUPEN:  
Referencia C-0012.**

- La estrategia de la Auditoría Interna no está alineada con el Apetito y Capacidad de Riesgo declarada por el fondo.
- Tiene un plan estratégico y un plan táctico para la evaluación de todos los procesos sustantivos de la CCSS, dentro de los cuales se encuentra el Fondo. La estrategia y el plan táctico están alineados a los requerimientos de la Contraloría General de la República; sin embargo, en el caso del FRE, la estrategia y táctica de la Auditoría Interna no considera el proceso de desacumulación. La Auditoría Interna no tiene dentro de su plan, realizar estudios relacionados con el otorgamiento, pago y caducidad de los beneficios.
- Diligencia ineficaz en el grado de cumplimiento de la corrección oportuna de los hallazgos comunicados a la Administración Activa.
- La Auditoría Interna realiza exámenes periódicos en relación con la calidad del sistema de control interno y de TI, de los cuales se derivan hallazgos y riesgos que la Administración Activa, según la ley de control interno debe atender por medio de acciones oportunas y efectivas, sin embargo, se presentan planes de acción

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

atendidos de manera parcial o incumplidos en los plazos establecidos, situación que implica responsabilidad administrativa y posibles sanciones, no obstante, no se ejecuta, situación que afecta el desempeño del fondo en el corto y largo plazo de manera adversa, al mantenerse las debilidades y no ser corregidas.

- Los informes de la Auditoría Interna de la CCSS son presentados a la administración y a la Dirección Ejecutiva, no se le comunica los principales hallazgos de los informes a la Junta Administrativa y no se evidencia una coordinación entre esta función y el órgano de dirección. La gestión realizada sobre la atención de requerimientos es atendida por el Director Ejecutivo y como ya se mencionó antes, existen recomendaciones pendientes de atención por parte de la Administración Activa.
- Débil coordinación con las otras funciones de control y supervisión, para que coadyuve a la mitigación de los riesgos operativos, legales y estratégicos identificados en esta actividad significativa.
- Por lo antes indicado, se concluye que, al evaluar la eficacia y la calidad de la función de la Auditoría Interna del fondo y con base en los hallazgos de riesgos antes detallados, tiene un enfoque parcial de riesgos para ejecutar su trabajo y se concluye que la misma es débil al carecer de una serie de elementos que según las mejores prácticas y principios de supervisión se necesitan para considerar que la función de Auditoría Interna sea razonable y suficiente.

### Acciones Ejecutadas por la Administración:

- Al ser hallazgo que están relacionados con las evaluaciones que programa la Auditoría Interna esta administración no se reportan acciones.

### 8. Falta de planificación estratégica y de articulación entre el apetito de riesgo y la estrategia de activos. (informe C0010).

#### Hallazgo Informe SUPEN:

#### Referencia C-0010.

Estratégico: ALTO.

- a) Ausencia de una estrategia de inversión o dificultad para implementarla o que ésta presente debilidades u omisiones. Por ejemplo, no indicar cuál es el apetito de riesgo y la rentabilidad esperada, no incluir objetivos que orienten en la gestión de activos, no considerar el perfil demográfico del fondo, omitir aspectos coyunturales de la economía del país que podrían ocasionar algún tipo de afectación en la política de inversión, en la asignación estratégica de activos o en el plan táctico, debido a la falta de idoneidad y visión estratégica de la Alta Gerencia y del Órgano de Dirección.



### 6.3. Calificación de la Calidad de la Administración de Riesgo.

#### Gestión Operativa Necesita Mejorar.

- Falta de articulación de la asignación estratégica de activos y el apetito de riesgo: dispone de una declaratoria de apetito de riesgo, la cual se encuentra en proceso de actualización; sin embargo, no es utilizada para la asignación táctica de activos. La estrategia de inversión está orientada al cumplimiento de los límites de inversión establecidos en la política de inversión, los cuales corresponden a los del Reglamento de Gestión de Activos (ver anexo A-0015), respecto de lo cual tampoco existe una relación con la declaración del apetito de riesgo.
- Carencia de una estrategia para la gestión del riesgo, que le permita monitorear los cambios que se presenten en el entorno y su adecuación al apetito y capacidad de riesgo, alineada a la Política de Riesgos, situación que incrementa su vulnerabilidad.
- Se presenta una débil responsabilidad de la gestión operativa en la administración del riesgo. La primera línea de defensa (gestión operativa), al realizar las actividades diarias tales como la gestión de las inversiones, carece de un sistema de control interno robusto y una gestión oportuna y fuerte de la identificación, administración y mitigación de los riesgos operativos y legales que esté alineado con el apetito de riesgo, lo que provoca que la toma de las decisiones sea vulnerable y débil.
- Al evaluar la eficacia y la calidad de la gestión operativa, con base en los hallazgos de riesgo antes detallados, se concluye que la misma es poca efectiva en la mitigación de los riesgos inherentes, debido a la aplicación de procedimientos desactualizados, una desarticulación de la planificación estratégica de la gestión de activos y de un marco de gestión de riesgos con la declaración de Apetito de riesgo, por lo tanto, se califica como necesita mejorar.
- El Marco de gestión de riesgos no está alineado con el Apetito y Capacidad de Riesgo: El marco de gestión de riesgos, compuesto por las políticas, procesos, procedimientos, directrices, disposiciones, metodologías e indicadores entre otros, no está articulado con el apetito y capacidad de riesgo y la estrategia de inversiones, debido a que el apetito de riesgo se encuentra en proceso de aprobación y se carece de un plan estratégico, situación que hace poco efectiva la gestión de riesgo e incide de manera adversa en el buen desempeño del fondo.
- El Marco de gestión de riesgos contempla los riesgos de manera parcial: El marco de gestión de riesgo actual del fondo no considera en su evaluación los riesgos emergentes, ni los riesgos individuales sustanciales como el riesgo estratégico, legal y de valuación de obligaciones. Esta condición hace que existan riesgos vigentes y nuevos no identificados que amenazan la gestión del fondo.
- Al evaluar la eficacia y la calidad de la función de riesgos, con base en los argumentos antes detallados, se concluye que la misma necesita mejorar, al tener un marco de



gestión del riesgo parcial y desarticulado con la declaración del Apetito de riesgo, asimismo carece de un proceso de identificación, medición y monitoreo de los riesgos estratégicos, legales y de valuación de obligaciones, que se necesitan para considerar que la función sea razonable y suficiente.

#### **Acciones Ejecutadas por la Administración:**

- En sesión 380 del 10 de julio del 2018, la Junta Administrativa del FRAP aprueba la declaración del Apetito al Riesgo del FRE en cumplimiento con lo normado, bajo el siguiente acuerdo:

“ACUERDO CUARTO: por unanimidad, de los Miembros presentes en la Junta Administrativa del FRAP con relación a la presentación sobre “La Declaración de Apetito al Riesgo del Fondo de Retiro de Empleados”, expuesto por el Lic. José Luis Quesada Martínez, en representación del Comité de Riesgos del FRE, se Acuerda: Aprobar la “Declaración del Apetito al Riesgo del Fondo de Retiro de Empleados” con la finalidad que sea incorporada a la Política de Riesgos del FRE y cumplir con la regulación que se aplica al FRE. Acuerdo firme”

- Se actualiza la declaratoria del Apetito al Riesgo del FRE, de conformidad con el nuevo reglamento de Gestión de Activos; quedando aprobado en la sesión 418 del 15 de noviembre del 2019, bajo el siguiente acuerdo:

“...ACUERDO TERCERO: Por unanimidad, de los Miembros Directores de la Junta Administrativa del Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social; con relación al “Actualización Apetito al Riesgo FRE”, acuerdan: Aprobar la Actualización de Apetito al Riesgo del FRE y se instruye a la Comité de Riesgos para Fondos Institucionales y a la Dirección Ejecutiva proceder conforme corresponda según las funciones y competencias. Acuerdo firme”

#### **9. La agenda de la Junta Administrativa es realizada por el Director Ejecutivo, lo que limita la independencia de la Junta Administrativa.**

##### **Hallazgo Informe SUPEN:**

##### **Referencia C.0011.**

Alta Gerencia: Débil.

Se considera que para el Fondo la Alta Gerencia es el Director Ejecutivo. Se determinaron los siguientes hallazgos:

- La agenda de la Junta Administrativa es administrada por la Alta Gerencia, lo que limita la independencia de los órganos de control y supervisión. Por ejemplo, la Auditoría Interna, los comités técnicos, y la función de cumplimiento y de riesgos

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

deben solicitar espacio dentro de la agenda al Director Ejecutivo para programar la presentación de sus informes en las sesiones del órgano de dirección.

### Acciones Ejecutadas por la Administración:

- Las funciones del Director Ejecutivo y participación se encuentran definidas en el artículo 17 del Reglamento del FRE: “...*Artículo 17.—La implementación de las funciones administrativas del FRE estarán a cargo de un órgano administrativo designado institucionalmente para tales efectos, en éste se integrarán las actividades propias del FRE, las cuales estarán a cargo de un Administrador del Fondo designado por acuerdo de la Junta Administrativa.*”
- La elaboración de las Agendas se realiza en la Dirección como apoyo logístico a las funciones del Presidente de la Junta Administrativa del FRE y se remiten para su revisión y aprobación.

### 10. El marco de gestión de riesgos no considera el riesgo estratégico ni el legal. (informe C0010, A0026 y A0017).

#### Hallazgo Informe SUPEN: Referencia C-0010.

6.3. Calificación de la Calidad de la Administración de Riesgo.  
Gestión Operativa Necesita Mejorar.

- El marco de gestión de riesgos no considera el riesgo estratégico y legal.
- Falta de eficacia en la aplicación de las responsabilidades de la administración definidas en la Política para la gestión de los riesgos operativo y legal. Existen equipos gestores de riesgo que son coordinados por el Director Ejecutivo. Sin embargo, a la fecha de la evaluación estos equipos no están realizando la gestión del riesgo operativo. No se aprecia la identificación, declaración, administración y mitigación de estos riesgos por parte de la administración del Fondo, ni la implementación de un sistema de control interno robusto que permita la prevención de estos riesgos conforme a la Política de Riesgos (Anexos A-0026.pdf).
- Se presenta una débil responsabilidad de la gestión operativa en la administración del riesgo. La primera línea de defensa (gestión operativa), al realizar las actividades diarias tales como la gestión de las inversiones, carece de un sistema de control interno robusto y una gestión oportuna y fuerte de la identificación, administración y mitigación de los riesgos operativos y legales que esté alineado con el apetito de riesgo, lo que provoca que la toma de las decisiones sea vulnerable y débil.
- No se definen en la Política de Riesgos los límites y responsabilidades de la Junta Administrativa y comités técnicos en cuanto a la gestión de riesgo operativo y legal, así como la periodicidad con que se informa a las diferentes instancias de gobierno.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

Tampoco se establece una periodicidad de reporte de estos riesgos a la administración activa del fondo, sino que será definido por cada jefatura de área. (Anexos A-0026.pdf).

- Carencia de un plan de continuidad de negocio, que le permita mantener las operaciones de una manera razonable ante la ocurrencia de eventos que puedan crear una interrupción en sus operaciones.

Para la función de Riesgos se determinaron los siguientes hallazgos:

- El Marco de gestión de riesgos no está alineado con el Apetito y Capacidad de Riesgo: El marco de gestión de riesgos, compuesto por las políticas, procesos, procedimientos, directrices, disposiciones, metodologías e indicadores entre otros, no está articulado con el apetito y capacidad de riesgo y la estrategia de inversiones, debido a que el apetito de riesgo se encuentra en proceso de aprobación y se carece de un plan estratégico, situación que hace poco efectiva la gestión de riesgo e incide de manera adversa en el buen desempeño del fondo.
- El Marco de gestión de riesgos contempla los riesgos de manera parcial: El marco de gestión de riesgo actual del fondo no considera en su evaluación los riesgos emergentes, ni los riesgos individuales sustanciales como el riesgo estratégico, legal y de valuación de obligaciones. Esta condición hace que existan riesgos vigentes y nuevos no identificados que amenazan la gestión del fondo.
- Al evaluar la eficacia y la calidad de la función de riesgos, con base en los argumentos antes detallados, se concluye que la misma necesita mejorar, al tener un marco de gestión del riesgo parcial y desarticulado con la declaración del Apetito de riesgo, asimismo carece de un proceso de identificación, medición y monitoreo de los riesgos estratégicos, legales y de valuación de obligaciones, que se necesitan para considerar que la función sea razonable y suficiente.

### Acciones Ejecutadas por la Administración:

- La Dirección Ejecutiva desarrollo estrategias para abordar y administrar los riesgos los fondos a través de una Comisión de Revisión de Eventos de Riesgos.
- La Dirección de Sistemas Administrativos desarrollo herramienta de valoración de riesgos operativos y de continuidad del negocio; en el cual los procesos del FRE se encuentran enlazados en esta operativa.
- La Junta Directiva de la CCSS conforme grupo interdisciplinarios para desarrollar una Política de Gestión de Riesgos a nivel Institucional en la cual se están considerando el marco normativo aprobado por el CONASSIF para para implementarla a nivel Institucional.

### 11. Ausencia de vigilancia de la JD CCSS a la JA del FRE. (informe de supervisión).

**Hallazgo Informe SUPEN:  
Referencia C-0010.**

Órgano de Dirección Débil.

Los principales hallazgos observados en la función de supervisión del órgano de dirección fueron los siguientes:

- Falta de idoneidad en los representantes laborales, que no cuentan con formación en ciencias económicas.
- Poca participación de los miembros titulares en las sesiones de la Junta Administrativa.
- Ausencia de una planeación estratégica del fondo e inversiones. No existe una planificación estratégica en donde se realice el abordaje de los objetivos relacionados con la actividad significativa de Gestión de Activos, por lo tanto, existe una ausencia de una ruta a seguir y por ende, en donde, asignar los recursos humanos y tecnológicos, así como la gestión de los riesgos, ejemplo: implementación de un sistema informático que automatice los procesos relacionados con la gestión de las inversiones.
- Carencia de una planificación estratégica en la que se realice el abordaje de los objetivos de la gestión de activos, por lo tanto, existe una ausencia de una ruta a seguir y, por ende, en donde, asignar los recursos humanos y tecnológicos, así como la gestión de los riesgos. La Junta Directiva de CCSS en conjunto con la Junta Administrativa del fondo, mantienen un débil deber de diligencia considerando que no se cuenta con un marco estratégico y objetivos de negocio aprobados, con una implementación parcial del marco de gobierno de riesgos y de las inversiones.
- Cultura de Control Interno, Riesgos y Valores Corporativos débil. No se encontró que la Junta Administrativa establezca un mecanismo que genere y refuerce apropiadamente el comportamiento responsable y ético por parte de los tomadores de decisiones y de los funcionarios del régimen, promoviendo una cultura de control y riesgo responsable, que haga a los funcionarios actuar dentro del espectro del apetito de riesgo y los límites establecidos.
- Código de Conducta o ética débil. El fondo cuenta con un Código de Ética institucional de la CCSS, cuyo alcance es global; sin embargo, factores tales como desautorizar explícitamente actividades ilegales y errores intencionados en la notificación y mala conducta financiera, así como delitos económicos, prácticas anticompetitivas o violación de los derechos del consumidor pensionado, no se establecen en el código, por lo que el alcance es limitado.
- Marco de Gobierno de Riesgos ineficaz. Se identificó una gestión débil de las funciones de control y supervisión que provoca que la identificación de riesgos y asuntos significativos no se gestionen apropiada y oportunamente.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

- Supervisión o vigilancia a la Alta Gerencia débil. El Órgano de Dirección no establece las expectativas de desempeño de la Alta Gerencia (no existe una evaluación del desempeño), además no se tienen indicadores que permitan medir la eficacia del marco estratégico y su relación con el apetito de riesgo.
- Dificultad para la toma de decisiones del Órgano de Dirección, por ejemplo: reforma que se encuentra pendiente para resolver el problema de solvencia del fondo.
- No se dispone de un plan de continuidad de negocio, que permita mantener acciones efectivas para que la operatividad funcione de manera razonable ante la ocurrencia de eventos que puedan crear una interrupción o inestabilidad en sus operaciones. Estas situaciones dejan expuesto al Fondo, las cuales pueden resultar en una materialización del riesgo operativo, legal o estratégico.
- Falta formalización de los servicios recibidos por las áreas y subáreas de la CCSS y seguimiento de la actualización de los procedimientos del Fondo.
- No existe una autoevaluación del desempeño del órgano de dirección.
- Falta de comunicación y coordinación con los comités de apoyo: comité de inversiones, riesgo y auditoría.
- Falta de coordinación con las otras funciones de control y supervisión.
- Falta de definición de un marco de acción de la función de cumplimiento.

### Acciones Ejecutadas por la Administración:

- En sesión 408-2019(20-08-2019) se aprobó por parte de la Junta Administrativa el procedimiento de elecciones de los miembros de la Junta Administrativa en el cual se solicitó el cumplimiento el artículo 4 del Reglamento de Gobierno Corporativo para los nuevos miembros de la Junta Administrativa que ingresan en el periodo 2020-2022. El acuerdo tomado fue:

ACUERDO DÉCIMO PRIMERO: Por unanimidad, de los Miembros Directores de la Junta Administrativa del Fondo de Retiro Ahorro y Préstamo de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social; con relación a la “Procedimiento Elecciones Junta Administrativa FRAP”, acuerdan: Aprobar el Procedimiento Elecciones Junta Administrativa FRAP e instruir a la Gerencia Administrativa a realizar las acciones administrativas que corresponda para que la elecciones de los miembros de la Junta Administrativa sean realizadas en la última semana del mes de noviembre del 2019. Acuerdo Firme.

- El nuevo directorio de los representantes de la Junta Administrativa del FRAP para el periodo 2020-2022, cumple con el artículo 4 del Reglamento de Gobierno Corporativo.
- Así mismo en sesión 401-2019 (28-05-2019) la Dirección Ejecutiva del FRAP presente a la Junta Administrativa propuesta de Política de Conflicto de Interés; quedando aprobada en el siguiente acuerdo:

ACUERDO DÉCIMO: Por unanimidad de los Miembros Directores presentes de la Junta Administrativa del FRAP; con relación al “Política Conflicto de Intereses”, acuerdan: aprobar la actualización realizada a la “Política Conflicto de Intereses” y se instruye a realizar la instrumentalización de esta para conocimiento de toda la estructura de personal que conforma el FRAP en todos sus externos. Acuerdo firme.

## **12. Débil interrelación entre la Junta Administrativa y los comités de apoyo (riesgos, auditoría, inversiones). (informe de supervisión).**

### **Hallazgo Informe SUPEN: Referencia C-0012.**

Los principales hallazgos determinados en el órgano de dirección se detallan a continuación:

- Débil interrelación entre el órgano de dirección y el comité de auditoría. Relación pasiva y no proactiva, situación que provoca una baja efectividad de este órgano colegiado para el régimen, dado que el hecho de que no exista una coordinación adecuada genera ineficacia en el cumplimiento de sus funciones como comité de apoyo a la Junta Administrativa (ejemplo: divulgación y proceso de la información financiera, recibir informes clave de la Auditoría Interna, entre otras).

### **Referencia C-0013.**

- Débil interrelación entre el órgano de dirección y los comités de apoyo (riesgos, auditoría, inversiones).

### **Referencia C-0011.**

- Débil interrelación entre el órgano de dirección y los comités de apoyo (riesgos, auditoría, inversiones). Relación pasiva y no proactiva, situación que provoca una baja efectividad de este órgano colegiado para el régimen, dado que el hecho de que no exista una coordinación adecuada genera ineficacia en el cumplimiento de sus funciones como comités de apoyo a la Junta Administrativa (ejemplo: divulgación y proceso de la información financiera, recibir informes clave de la Auditoría Interna, entre otras).

### **Acciones Ejecutadas por la Administración:**

- Al ser hallazgo que están relacionados con las evaluaciones que programa la Auditoría Interna esta administración no se reportan acciones.



**13. Desatención por JA a los hallazgos comunicados por la Auditoría Interna.  
(informes de Auditoría Interna).****Hallazgo Informe SUPEN:****Referencia C-0012.**

- Para la actividad significativa desacumulación no se ha realizado ningún estudio y para el 2019 se van a realizar inspecciones únicamente en los siguientes aspectos: revisión de los estados financieros y gestión de activos (pendientes a setiembre de 2019).
- Diligencia ineficaz en el grado de cumplimiento de la corrección oportuna de los hallazgos comunicados a la Administración Activa. La Auditoría Interna realiza exámenes periódicos en relación con la calidad del sistema de control interno y de TI, de los cuales se derivan hallazgos y riesgos que la Administración Activa, según la ley de control interno debe atender por medio de acciones oportunas y efectivas, sin embargo, se presentan planes de acción atendidos de manera parcial o incumplidos en los plazos establecidos, situación que implica responsabilidad administrativa y posibles sanciones, no obstante, no se ejecuta, situación que afecta el desempeño del fondo en el corto y largo plazo de manera adversa, al mantenerse las debilidades y no ser corregidas.
- Los informes de la Auditoría Interna de la CCSS son presentados a la administración y a la Dirección Ejecutiva, no se le comunica los principales hallazgos de los informes a la Junta Administrativa y no se evidencia una coordinación entre esta función y el órgano de dirección. La gestión realizada sobre la atención de requerimientos es atendida por el Director Ejecutivo y como ya se mencionó antes, existen recomendaciones pendientes de atención por parte de la Administración Activa.

**Referencia C-0010.**

- Los informes de la Auditoría Interna se presentan a la Administración y al Director Ejecutivo y no a la Junta Administrativa, no existe una relación directa entre la Auditoría y el Órgano de Dirección. La gestión realizada para la atención de requerimientos la realiza la Dirección Ejecutiva, quedando algunas solicitudes pendientes de atención, sin que se evidencie la apertura de procedimientos por incumplimientos.
- No existe una coordinación entre la auditoría interna y las funciones de control: Cumplimiento, Riesgos, Gestión Operativa, Alta Gerencia y Órgano de Dirección, para que coadyuve a la mitigación de los riesgos operativos identificados en esta actividad significativa. Las evaluaciones de auditoría interna están orientadas al cumplimiento normativo.

**Referencia C-0011.**

- La estrategia de la Auditoría Interna no está alineada con el Apetito y Capacidad de Riesgo del fondo. Tiene un plan estratégico y un plan táctico para la evaluación de todos los procesos sustantivos de la CCSS, dentro de los cuales se encuentra el FRE. La estrategia y el plan táctico están alineados a los requerimientos de la Contraloría General de la República; sin embargo, en el caso del FRE, la estrategia y táctica no considera el proceso de comunicación e información al afiliado y pensionado. La Auditoría Interna no tiene dentro de su plan realizar estudios relacionados con la divulgación de información veraz y oportuna a los afiliados y pensionados del Fondo.

**Acciones Ejecutadas por la Administración:**

- Al ser hallazgo que están relacionados con las evaluaciones que programa la Auditoría Interna esta administración no se reportan acciones.

**14.No se definen, en la Política de Riesgos, los límites y responsabilidades de la Junta Administrativa y comités técnicos en cuanto a la gestión de riesgo operativo y legal. (A0026).****Hallazgo Informe SUPEN:****Referencia C-0010.**

El marco de gestión de riesgos no considera el riesgo estratégico y legal.

- Falta de eficacia en la aplicación de las responsabilidades de la administración definidas en la Política para la gestión de los riesgos operativo y legal. Existen equipos gestores de riesgo que son coordinados por el Director Ejecutivo. Sin embargo, a la fecha de la evaluación estos equipos no están realizando la gestión del riesgo operativo. No se aprecia la identificación, declaración, administración y mitigación de estos riesgos por parte de la administración del Fondo, ni la implementación de un sistema de control interno robusto que permita la prevención de estos riesgos conforme a la Política de Riesgos (Anexos A-0026.pdf).
- No se definen en la Política de Riesgos los límites y responsabilidades de la Junta Administrativa y comités técnicos en cuanto a la gestión de riesgo operativo y legal, así como la periodicidad con que se informa a las diferentes instancias de gobierno. Tampoco se establece una periodicidad de reporte de estos riesgos a la administración activa del fondo, sino que será definido por cada jefatura de área. (Anexos A-0026.pdf).

**Acciones Ejecutadas por la Administración:**

- Al ser hallazgo que están relacionados con la gestión de la evaluación de riesgos del Comité de Riesgo y el Área de Administración de Riesgos esta administración no se reportan acciones.

**15. La función de riesgos de la CCSS enfoca sus actividades en los riesgos financieros.**

**Hallazgo Informe SUPEN:  
Referencia C-0010.**

Función de Riesgos: Necesita mejorar:

- Se evalúa la función de riesgos como necesita mejorar, debido a que la UAIR centraliza sus informes en la parte de inversiones y riesgos financieros; si bien tienen una metodología para medir el riesgo operativo, se realiza en forma desarticulada con los otros procesos del fondo y con las otras funciones de control y supervisión. Se trabaja por medio de lo que ellos llaman equipos gestores del riesgo operativo, los cuales fueron asumidos por el Director Ejecutivo, quien no coordina con los encargados de los procesos del fondo. No se lleva a cabo una evaluación, medición, control, monitoreo y asesoramiento a la Alta Gerencia y Órgano de Dirección sobre los riesgos no financieros.
- El Marco de gestión de riesgos contempla los riesgos de manera parcial: El marco de gestión de riesgo actual del fondo no considera en su evaluación los riesgos emergentes, ni los riesgos individuales sustanciales como el riesgo estratégico, legal y de valuación de obligaciones. Esta condición hace que existan riesgos vigentes y nuevos no identificados que amenazan la gestión del fondo.
- Al evaluar la eficacia y la calidad de la función de riesgos, con base en los argumentos antes detallados, se concluye que la misma necesita mejorar, al tener un marco de gestión del riesgo parcial y desarticulado con la declaración del Apetito de riesgo, asimismo carece de un proceso de identificación, medición y monitoreo de los riesgos estratégicos, legales y de valuación de obligaciones, que se necesitan para considerar que la función sea razonable y suficiente.

**Acciones Ejecutadas por la Administración:**

- Al ser hallazgo que están relacionados con la gestión de la evaluación de riesgos del Comité de Riesgo y el Área de Administración de Riesgos esta administración no se reportan acciones.

**16. Proceso de reforma pendiente de aprobar por la Junta Directiva de la CCSS: i) aumento de cotización (3%), ii) cambio en salario de referencia, derecho pertenencia y cuantía del beneficio. (SP279-2020 y relacionados).**

**Hallazgo Informe SUPEN:**

Se recibe oficio SP-0279-(04-030-2020) en cual se realizan las siguientes consultas: Dado que la Reforma aprobada por la Junta Administrativa no entrará en vigor mientras no se conozca y apruebe por la Junta Directiva de la CCSS, como máximo órgano de dirección, y dada la importancia de que se implementen acciones para solventar la situación de insolvencia del FRE, se le solicita informar en un plazo de 5 días hábiles, lo siguiente:

1. La postura de la Gerencia General sobre la Reforma remitida. Explicar si cuenta con el aval de esta jefatura o no.
2. La fecha cierta en la agenda de la Junta Directiva para conocer y votar la Reforma.
3. En caso de que ya se haya conocido y aprobado la reforma en la Junta Directiva, se debe remitir el estado en que se encuentra la implementación de esta.

De lo contrario, informar sobre las acciones posteriores realizadas por su representada para incluir el asunto en agenda de la Junta Directiva de la CCSS, en búsqueda de los intereses de los afiliados y pensionados del Fondo.

**Acciones Ejecutadas por la Administración:**

EL proceso de la reforma de los beneficios se resume en las siguientes acciones:

- Aprobado por Junta Administrativa del FRE en la sesión 417 (12-11-2019) incluyendo el impacto Ley 9635.
- Oficio GF-6306-2019 (05-12-2019) se elevó a la Gerencia General para presentar en Junta Directiva.
- Oficio GF-0249-2020 (15.01-2020) se hace recordatorio Gerencia General sobre presentar el tema Junta Directiva.
- Se participo en sesión de trabajo con la Presidencia Ejecutiva (Octubre 2019 y Febrero 2020).
- Se agendo el tema en la Comisión de Pensiones de la Junta Directiva en el mes de marzo 2020 en dos oportunidades y no se pudo presentar.

**3.2 Análisis de las Acciones realizadas en la Gestión de Riesgos del FRE asociadas a los Hallazgos:**

La estructura organizativa y el modelo de gobernanza que tiene establecido el Fondo de Retiro de Empleados; mantiene una gestión activa en la administración de los riesgos asociados a los diferentes procesos que se realizan para el otorgamiento del beneficio de Pensión Complementaria.



## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

Dentro de este contexto y conforme con lo puntualizado en el apartado 3.1 Análisis Hallazgo Informe SUPEN de este informe, se han ejecutado diferentes acciones por parte de la administración del fondo que responden a los hallazgos revelando por la Superintendencia de Pensiones en su informe.

El análisis realizado de estas acciones se encuentra asociado a algunos hallazgos que presenta para lo cual se presenta un resumen de estas acciones que se describieron en el apartado anterior y se evalúa el grado de avance de atención conforme con lo requerido en la regulación del fondo.

**Cuadro N°2.**  
**Rresumen acciones realizadas FRE.**  
**Periodo 2012-2020.**

Acciones	Hallazgo Asociado	Nivel avance
<p><b>1. Formalización de acuerdos de servicios entre instancias de la CCSS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Se solicito criterio legal para la formalización servicios entre instancias de la misma CCSS, sin que roce con la Ley Administración Pública; criterio recibido mediante oficio DJ-01143-2012.</b></li> <li>• <b>Se formalizo acuerdo de servicios con el Área de Administración de Riesgos y el Fondo de Retiro de Empelados el 10 de febrero del 2014</b></li> <li>• <b>Se formalizó acuerdo de servicios en Tecnologías de Información entre la Dirección de Tecnologías de Información y el FRE, comunicado a la SUPEN mediante oficio DFRAP-JA-0014-2020 (24-03-2020)</b></li> </ul>	<p>H1</p> <p>H4</p>	<p>30%</p>
<p><b>2. Contratación Sistema de información el FRAP</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Se aprobó por parte de la Junta Administrativa la contratación de un Sistema para los fondos (FRE-FRIP-FOCARE-FAP) en acuerdo cuarto de sesión 1256 del 30 de mayo del 2017.</b></li> <li>• <b>Se elabora cartel de contratación y se analiza con oferentes por medio de audiencia pública.</b></li> <li>• <b>Se solicita el acompañamiento y aprobación de términos de referencia a la Dirección de Tecnologías de Información para su contratación.</b></li> <li>• <b>Se asigna el respectivo contenido económico para realizar la contratación.</b></li> </ul>	<p>H3</p>	<p>60%</p>

Acciones	Hallazgo Asociado	Nivel avance
<b>3. Gestión de las Inversiones de las reservas del FRE</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con la implementación del nuevo reglamento de Gestión de Activos implementado en Junio del 2019, se aprueba por parte de la Junta Administrativa el modelo de negocio de asignación táctica y estratégica en inversiones en la sesión 410 del 17-09-2019.</li> <li>• Se ajusto la Política de Inversiones para el periodo 2020, que se alinea con el nuevo reglamento de Gestión activos aprobada por la Junta Administrativa en la sesión 227 del 29 de octubre del 2020.</li> </ul>	H5	75%
<b>4. Aprobación Política de Solvencia cumplimiento Reglamento Actuarial.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprobó en la Junta Administrativa sesión 365 del 17 de octubre del 2017 la Política de Solvencia para las Valuaciones Actuariales del FRE</li> <li>• Se actualizaron los indicadores de Solvencia del FRE ajustado la Política de Solvencia que lo aprobó la Junta Administrativa en la sesión 409 del 03 de setiembre del 2019</li> </ul>	H6	50%
<b>5. Cumplimiento Reglamento Gestión de Riesgos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprobó por parte de la Junta Administrativa en la sesión 380 del 10 de julio del 2018 la declaración de apetito al riesgo para el FRE.</li> <li>• Se actualizó el Apetito al Riesgos del FRE en función del nuevo reglamento de Gestión de Activos que entró en vigencia el junio del 2019, aprobado por la Junta Administrativa en sesión 418 del 15 de noviembre del 2019.</li> </ul>	H8	70%
<b>6. Gobierno Corporativo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ajusto el procedimiento de elecciones de miembros de Junta Administrativa, aprobado por la Junta Administrativa en el acuerdo decimo primero de la sesión 408 del 20 de agosto del 2019.</li> <li>• Se realizan elecciones en noviembre del 2019 para nombrar miembros en la Junta Administrativa (Sector laboral).</li> <li>• A partir del 01 de enero del 2020 hasta diciembre del 2022 entró en vigencia el periodo de la Juna</li> </ul>	H11	75%



<b>Acciones</b>	<b>Hallazgo Asociado</b>	<b>Nivel avance</b>
<b>administrativa la cual cumple con el artículo 4 del Reglamento de Gobierno Corporativo.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Se aprueba en la sesión 401 del 28 de mayo del 2019 la Política de Conflicto de Interés.</b></li> </ul>		
<b>7. Aprobación Reforma de Beneficios FRE</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Aprobado por Junta Administrativa del FRE en la sesión 417 (12-11-2019) incluyendo el impacto Ley 9635.</b></li> <li>• <b>Oficio GF-6306-2019 (05-12-2019) se elevó a la Gerencia General para presentar en Junta Directiva</b></li> <li>• <b>Oficio GF-0249-2020 (15.01-2020) se hace recordatorio Gerencia General sobre presentar el tema Junta Directiva</b></li> <li>• <b>Se participo en sesión de trabajo con la Presidencia Ejecutiva (octubre 2019 y febrero 2020)</b></li> <li>• <b>Se agendo el tema en la Comisión de Pensiones de la Junta Directiva en el mes de marzo 2020 en dos oportunidades y no se pudo presentar.</b></li> </ul>	H16	75%

### 3.3 Plan de Acción para atender Hallazgos Informe SUPEN:

Con la finalidad de atender cada uno de los hallazgos revelados por la Superintendencia de Pensiones; se presenta el plan de acción con la identificación de los responsables para su atención y propuesta de plazo de atención de cada uno de los hallazgos expuestos en el informe.

#### Plan de Acción atención Hallazgo Informe Riesgos SUPEN

<b>Hallazgo</b>	<b>Estrategia</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo</b>
1. Ausencia de formalización de acuerdos por los servicios recibidos de las áreas y subáreas de la CCSS. (informe de supervisión)	Revisar Legalidad Formalizar acuerdos serv. Entre instancias internas CCSS	Gerencia Financiera/ Dirección FRAP	4 meses
2. Procedimientos desactualizados. (A-0013-GF-DFRAP-ABR-P-010 Verificación de las Imputaciones, junio 2016).	Actualizar Procedimientos FRE	Dirección FRAP	2 meses

<b>Hallazgo</b>	<b>Estrategia</b>	<b>Responsables</b>	<b>Plazo</b>
3.Falta de sistemas de información automatizados y controles que reduzcan el riesgo operativo. (informe C0013 y C0012)	Contratar Sistemas Información	Gerencia Financiera /DTIC / DFRAP	4 meses
4.No existe un acuerdo de servicios con el Área de Tecnología de Información del IVM para la revisión de las caducidades.	Formalizar Acuerdo Servicios en TIC	Gerencia Financiera /DTIC / DFRAP	Atendido
5.Falta de debida diligencia en gestión de inversiones (C0010informe y A0022).	Revisar Política de Inversiones	Junta Administrativa/ Comité Inversiones / Comité de Riesgos	3 meses
6.Carencia de procedimientos específicos, actualizados y aprobados para la realización de la valuación actuarial.	Elaborar Procedimiento Informe Actuarial	Dirección Actuarial Económica	2 meses
7.La Auditoría Interna de la CCSS no está articulada con la gestión de los riesgos del Fondo. (informe C0013 y C0012)	Evaluar Apetito y capacidad de Riesgo declarado. Alinear la estrategia y la táctica con desacumulación	Auditoría Interna	4 meses
8.Falta de planificación estratégica y de articulación entre el apetito de riesgo y la estrategia de activos. (informe C0010)	Alinear estrategia Inversiones con Apetito al Riesgo	Junta Administrativa/ Comité Inversiones / Comité de Riesgos	2 meses
9.La agenda de la Junta Administrativa es realizada por el Director Ejecutivo, lo que limita la independencia de la Junta Administrativa.	Elaborar procedimiento Junta Administrativa	Junta Administrativa Gerencia Financiera	2 meses
10.El marco de gestión de riesgos no considera el riesgo estratégico ni el legal. (informe C0010, A0026 y A0017).	Alinear el Marco de Gestión en Riesgos con documentación aprobada	Junta Administrativa/ Comité Inversiones / Comité de Riesgos	3 meses
11.Ausencia de vigilancia de la JD CCSS a la JA del FRE. (informe de supervisión).	Conocer informes Gestión	Junta Directiva de la CCSS / Gerencia General	1 mes

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

Hallazgo	Estrategia	Responsables	Plazo
12.Débil interrelación entre la Junta Administrativa y los comités de apoyo (riesgos, auditoría, inversiones). (informe de supervisión).	Calendarizar informes Comités en Junta Administrativa	Junta Administrativ/ Comités (Inver- Riesgos- Auditoria)	2 meses
13.Desatención por JA a los hallazgos comunicados por la Auditoría Interna. (informes de Auditoría Interna).	Plan de atención de Recomendaciones AI	Junta Admin./ Dirección FRAP /Auditoría Interna	1 meses
14.No se definen, en la Política de Riesgos, los límites y responsabilidades de la Junta Administrativa y comités técnicos en cuanto a la gestión de riesgo operativo y legal. (A0026)	Alinear Política de Riesgos	Junta Administrativa/ Comité de Riesgos	1 meses
15.La función de riesgos de la CCSS enfoca sus actividades en los riesgos financieros.	Incluir en la Gestión de Riesgos (Operativo- Legal)	Área Administración Riesgos / Comité de Riesgos	2 meses
16.Proceso de reforma pendiente de aprobar por la Junta Directiva de la CCSS: i) aumento de cotización (3%), ii) cambio en salario de referencia, derecho pertenencia y cuantía del beneficio. (SP279-2020 y relacionados)	Aprobar Reforma Beneficios propuesta Junta Adm.	Junta Directiva / Gerencia General	1 meses

#### IV. RECOMENDACIÓN:

1. Aprobar el plan de Acciones Propuesto por la Gerencia General y Gerencia Financiera para atender el Informe de hallazgos presentada por la SUPEN ante la Junta Directiva.
2. Instruir a la Gerencia General y Gerencia Financiera presentar a la Junta Directiva informe de avance sobre la atención del Plan de Acciones de atención hallazgo informe SUPEN, presentar avance al 31 de mayo del 2020.
3. Solicitar al representante de la Junta Directiva CCSS en la Junta Administrativa del FRE, un informe semestral, sobre aspectos relevantes de la gestión del Fondo.

**Por tanto**, habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del Lic. Víctor Fernández Badilla, Director Ejecutivo del FRAP, y que es coincidente con los términos del oficio fechado 14 de abril del 2020, número GF-2392-2020/GG-1035-2020, que firman los licenciados Luis Diego Calderón Villalobos, en calidad de Gerente Financiero a.i., y Jhonderth Cruz Sandí, Miembro de la Junta Administrativa FRAP, como representante de la Junta Directiva de la CCSS, y el criterio técnico del oficio N° DFRAP-0367-2020, suscrito por el Lic. Víctor Fernández Badilla Director Ejecutivo del FRAP, donde se adjunta el Informe Gestión de Riesgos Fondo de Retiro Empleados CCSS-

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

Hallazgos Superintendencia de Pensiones y atendiendo el acuerdo de la sesión N° 9091, artículo 3°, la Junta Directiva -con base en lo deliberado -por unanimidad- **ACUERDA** dar por recibido el informe gestión de riesgos FRE -hallazgos SUPEN y la propuesta de plan de acción según los términos del oficio número GF-2392-2020/GG-1035-2020, firmado por el licenciado Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i. Financiero y el licenciado Jhonderth Cruz Sandí, Miembro de la Junta Administrativa FRAP y el Gerente General en su oficio N° GG-1040-2020, debido a que su valoración y la decisión correspondiente al mismo, se realizará en el contexto de la decisión relacionada con la forma de financiamiento del FRE.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., el licenciado Jhonderth Cruz, asesor de la Gerencia General, el licenciado Víctor Fernández Badilla, Director del FRAP.

Ingresan de forma virtual el ingeniero Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de Logística, la licenciada Evelyn Marín Mora y el licenciado Luis Andrés Sánchez, Jefe Área de Planificación de Bienes y Servicios, Gerencia de Logística.


### ARTICULO 5°

Se conoce el oficio número GL-0519-2020 (GG-1185-2020), de fecha 20 de abril del 2020, que firma el Ing. Porras Meléndez, Gerente de Logística y que contiene la propuesta de declaratoria de infructuoso, de la Compra Directa No. 2019CD-000063-2304.

Se retira temporalmente de la sesión virtual la directora Jiménez Aguilar.

La exposición está a cargo del Lic. Luis Andrés Sánchez y la Licda. Evelyn Marín, ambos de la Gerencia de Logística, con base en las siguientes láminas:

1)



Caja Costarricense de Seguro Social  
Gerencia de Logística

**Contratación Directa No. 2019CD-000063-2304.**  
*(Contrato entre entes de Derecho Público con el CNP)*

*Compra consolidada carne de res, cerdo y embutidos, contratación a un año prorrogable a 3 periodos iguales.*

2)



- Solución Institucional
  - Compra consolidada de Carnes de Res y Cerdo
- Cantidad referencial total:**  
Estimación anual: ₡ 2.149.245.930,00
- **Fecha de publicación:** 04 de noviembre del 2019
  - **Apertura de ofertas:** 20 de noviembre del 2019
  - **Modalidad de la compra:** Compra consolidada según demanda, para un periodo de un año con posibilidad de prorrogarse por tres periodos iguales.

3)

#### Solución institucional

- Dotar a los centros adscritos de la carne a utilizar en los servicios de nutrición.
- Promover la economía de escala en la Institución.
- Reducir la cantidad de procesos de compra en toda la institución.
- Dar un trato equitativo a los pacientes.

# Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

4)



**Centros adscritos a la compra consolidada:**

Unidad programática	Nombre del Centro	Unidad programática	Nombre del Centro
2101	Hospital Dr. Rafael A. Calderón Guardia	2307	Hospital William Allen
2102	Hospital San Juan de Dios	2308	Hospital Dr. Max Teran Valls (Quepos)
2103	Hospital Dr. Carlos Luis Sáenz Herrera (Niños)	2401	Hospital de San Carlos
2104	Hospital México	2501	Hospital Monseñor Sanabria (Puntarenas)
2105	Hospital de las mujeres Dr. Adolfo Carit Eva	2502	Hospital Dr. Enrique Baltodano Bricieño (Liberia)
2202	Hospital Dr. Raúl Blanco Cervantes	2503	Hospital de la ansiedad
2203	Centro Nacional de Rehabilitación	2504	Hospital de Uplala
2205	Hospital San Rafael de Alajuela	2601	Hospital Dr. Tony Facio Castro
2206	Hospital San Francisco de Asís	2602	Hospital de Guápiles
2207	Hospital Carlos Luis Valverde Vega	2701	Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla
2208	Hospital San Vicente de Paul (Heredia)	2702	Hospital de Golfito
2304	Hospital Nacional Psiquiátrico	2703	Hospital Dr. Tomas Casas Casajus
2305	Hospital Dr. Roberto Chacón Paut	2705	Hospital San Vito de Coto Brus
2306	Hospital Dr. Max Peralta		

5)



**Proyección global de consumo:**

Código	Descripción	Consumo total	Precio total
3-12-01-0302	Carne de cerdo posta de pierna en fajitas	17 106	€63.613.397,96
3-12-01-0357	Carne de cerdo posta de pierna en trozos 35+/-5g	12 541	€47.689.786,11
3-12-01-0360	Carne de cerdo posta de pierna en trozos 6g +/-1g	30 575	€116.267.858,25
3-12-01-0700	Bistec de res vuelta de lomo	36 688	€166.974.425,60
3-12-01-0703	Carne de res posta de cuarto en trozos de 6g +/-1g	52 984	€23.496.578,96
3-12-01-0705	Carne de res posta de cuarto en trozos de 35g +/-5g	83 886	€353.847.086,34
3-12-01-0706	Carne de res solomo en trozos 1cmx1cm	17 106	€68.358.655,08
3-12-01-0720	Carne de res cecina en tiras de 4cmx8cm	19 161	€75.826.208,52
3-12-01-0732	Carne de res caho de paleta en trozo	4 448	€24.935.848,16
3-12-01-0745	Carne de res molida	78 089	€346.730.777,80
3-12-01-0746	higado de res en bistec	3 924	€11.107.352,88
3-12-01-0749	Carne de res mano de piedra	28 457	€128.250.007,60
3-12-01-0752	Carne de res vuelta de lomo en fajitas	34 958	€159.100.849,60
3-12-01-0800	Carne de cerdo posta de pierna molida	2 566	€8.829.990,90
3-12-01-0801	Chuleta de cerdo	32 578	€115.722.768,48
3-12-01-0802	Carne de cerdo posta en trozo	6 211	€23.619.725,12
3-12-01-0803	Carne de cerdo posta de pierna en bistec	17 604	€64.974.779,64
3-12-04-0125	salchicha baja en grasa	22 553	€47.360.901
3-12-04-0540	jamón cocido de pechuga de pavo	15 169	€103.147.432
	<b>Total general</b>		<b>€2.149.245.930,00</b>

6)




5

**Análisis administrativo:**

Se efectuó el día 25 de noviembre del 2019 por la Licda. Lisbeth Porras Elizondo, Subárea de Contratación Administrativa, determinando que la oferta presentada por el Consejo Nacional de Producción (CNP), **no cumple con los aspectos administrativos** solicitados en el cartel; folios del 0484 al 0565.



7)




DICTAMEN TÉCNICO

**6** Recomendación técnica:


- ✓ Mediante oficio CTN 001-2020, suscrito por la Dra. Nelsi Moreira Castro, Coordinadora de la Comisión Técnica de Nutrición, realiza recomendación técnica, manifestando que la oferta del Consejo Nacional de Producción, **No cumple**.
- ✓ Se socializa la recomendación de declarar infructuoso el acto de la contratación con el CNP, siendo aceptada mediante oficio: PE-028-2020, suscrita por la Presidencia Ejecutiva del CNP.

8)




DICTAMEN LEGAL

- Mediante oficio No. DJ-1302-2020 la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado de la declaratoria de infructuoso de la compra directa 2019CD-000063-2304.



9)



PROPUESTA DE ACUERDO:

Conocido el oficio No. GL-0519-2020, de fecha 00 de abril del 2020 suscrito por el Ing. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de Logística y teniendo como fundamento:

- **Análisis Administrativo:** Finalizado el 25 de noviembre del 2019 por la Licda. Lisbeth Porras Elizondo, Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Nacional Psiquiátrico.
- **Criterio Técnico:** Efectuado el 23 de enero del 2020, mediante oficio CTN-CMA-001-2020, suscrito por la Dra. Nelsi Moreira Castro, Coordinadora de la Comisión Técnica de Nutrición.
- **Criterio legal de la Dirección Jurídica,** oficio DJ-01302-2020 del 10 de marzo del 2020.
- **Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con acta de la sesión extraordinaria de fecha 03 de abril del 2020;

**la Junta Directiva Acuerda:**

**Declarar infructuoso** la Compra Directa No. 2019CD-000063-2304, promovida directamente con el Consejo Nacional de Producción, para la adquisición de Carnes de res, cerdo y embutidos.

En el acuerdo de generar un nuevo proceso de contratación con el CNP.

10)



MUCHAS GRACIAS  
POR SU ATENCIÓN



Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 5:

#### GL-CARNE-DE-RES

**Por consiguiente**, conocido el oficio GL-0519-2020 (GG-1185-2020), de fecha 20 de abril del 2002, que firma el Ing. Porras Meléndez, Gerente de Logística que, en lo pertinente, literalmente dice:

“Para toma de decisión de la Junta Directiva, presento propuesta de declaratoria de infructuoso, de la Compra Directa No. 2019CD-000063-2304, para la adquisición de Carnes de res y cerdo y embutidos, con base en la recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones en la Sesión Extraordinaria celebrada el 03 de abril de 2020, en los siguientes términos:

#### **I. DESCRIPCION:**

- 1. Objeto:** Carnes de res y cerdo y embutidos.

El Área de Planificación de Bienes y Servicios, traslada el presente expediente para que el mismo sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva declaratoria de infructuoso por parte de la Junta Directiva.

- **Antecedentes:**

La presente contratación surge de la necesidad de dar continuidad al abastecimiento de carne de res y cerdo, entrega según demanda, contemplado en la Licitación Pública

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

2014LN-000001-2304, bajo el contrato N° 2016-000001-2304, con el contratista Grupo Agroindustrial Tres Jotas, el cual se encuentra para finalizar el 05 de mayo del 2020.

Las cantidades incluidas inicialmente en la Contratación Directa 2019CD-000063-2304, son resultado del análisis de la ejecución del contrato 2016-000001-2304 y de las proyecciones que cada Centro Hospitalario (27 en total), manifestó en la etapa de identificación de necesidades, mismas que podrían ser modificadas al ser una contratación bajo la modalidad de entrega según demanda.

- ✓ **Fecha de invitación:** se cursa invitación a participar el 04 de noviembre del 2019 dirigida al Consejo Nacional de la Producción en adelante CNP, en apego con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6050 “Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción”, el cual narra a la letra lo siguiente:
- ✓ **Apertura:** Se recibe oferta por parte del CNP.
- ✓ **Modalidad de la compra:** Compra Directa con CNP, modalidad de entrega según demanda para el abastecimiento de 27 hospitales de la institución.
- ✓ **Vigencia de la contratación:** un periodo de un año con posibilidad de tres prórrogas.

Se promueve la adquisición de carne de res, cerdo y embutidos, entrega según demanda, contratación a un año prorrogable a tres periodos iguales a juicio de la Administración, se está tramitando, en cumplimiento a la Ley 870 publicada en el alcance #55, Gaceta #248 del 23 de diciembre de 2008.

### **Artículo 9: Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción (Ley N° 2035):**

“Los entes públicos están obligados a preverse del Consejo Nacional de Producción (CNP) todo tipo de suministros genéricos propios del tráfico de esta Institución, a los precios establecidos. Para tal efecto, dichos entes quedan facultados para que contraten esos suministros directamente con el CNP, el cual no podrá delegar ni ceder, en forma alguna, esta función”.

### **Artículo 162, inciso b del RLCA:**

“...Cuando las condiciones del mercado, así como el alto y frecuente consumo del objeto lo recomienden, en suministros tales como alimentos, productos para oficina y similares, se podrá pactar no una cantidad específica, sino el compromiso de suplir los suministros periódicamente, según las necesidades de consumo puntuales que se vayan dando durante la fase de ejecución. En este supuesto la Administración incluirá en el cartel, a modo de información general, los consumos, al menos del año anterior...”.

Se procedió con la revisión de la documentación aportada por parte del Consejo Nacional de Producción (CNP), no obstante, dada la serie de incumplimientos

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

evidenciados dentro de la oferta aportada, se procedió a celebrar reunión con personal del CNP para el abordaje más adecuado de la situación, en dicha sesión de trabajo se socializa la recomendación de declarar infructuoso el acto de la contratación con el CNP, siendo aceptada mediante oficio: PE-028-2020, suscrito por el Presidente Ejecutivo del CNP el Ing. Rogis Bermúdez Cascante, en el acuerdo dar inicio a una nueva contratación con el CNP en aras de garantizar el cumplimiento normativo Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción (Ley N° 2035).

### II ANALISIS RECOMENDACIÓN COMISION ESPECIAL DE LICITACIONES:

La Comisión Especial de Licitaciones analiza y recomienda la remisión para la Junta Directiva de la solicitud de declaratoria de infructuoso de la Compra Directa No. 2019CD-000063-2304 por concepto de Carne de Res y Cerdo y Embutidos, según consta en el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 03 de abril de 2020, de la cual en lo que interesa se extrae:

- **Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda:** Compra para un período de doce (12) meses, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de doce (12) meses, para un total de cuatro (04) períodos de doce (12) meses cada uno.

- **Participantes:**

Se recibe oferta por parte del Consejo Nacional de Producción.

- **Análisis Administrativo:**

Se efectuó el día 25 de noviembre del 2019 por la Licda. Lisbeth Porras Elizondo, Subárea de Contratación Administrativa, del Hospital Nacional Psiquiátrico, determinando que la oferta presentada por el Consejo Nacional de Producción (CNP), no cumple con los aspectos administrativos solicitados en el cartel; constando dentro del expediente en los folios del 0484 al 0565.

- **Análisis Técnico:**

Mediante oficio CTN 001-2020, suscrito por la Dra. Nelsi Moreira Castro, Nutricionista Jefe Servicio de Nutrición, Hospital Dr. R.A Calderón Guardia, en su condición de Coordinadora de la Comisión Técnica de Nutrición, realiza recomendación técnica, manifestando que la oferta del Consejo Nacional de Producción No cumple.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

- **Criterio Legal:**

Mediante oficio No. DJ-01302-2020 [sic], de fecha 10 de marzo del 2020, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado de la declaratoria de infructuoso.

**Por lo tanto**, conocido el oficio número GL-0519-2020, de fecha 20 de abril del 2020 suscrito por el Ing. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de Logística y teniendo como fundamento:

- a. Análisis Administrativo: Efectuado el 25 de noviembre del 2019 por el Subárea de Contratación Administrativa, del Hospital Nacional Psiquiátrico.
- b. Análisis Técnico: CTN 001-2020, suscrito por la Dra. Nelsi Moreira Castro, Nutricionista, Jefe Servicio de Nutrición, Hospital Calderón Guardia.
- c. Criterio legal de la Dirección Jurídica, oficio DJ-01302-2020 [sic], de fecha 10 de marzo del 2020.
- d. Criterio de aceptación del CNP: PE 028-2020 de fecha del 24 de enero del 2020, suscrita por el Ing. Rogis Bermúdez Cascante, Presidente Ejecutivo del CNP.
- e. Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con acta de la sesión extraordinaria de fecha 03 de abril del 2020;

y habiéndose hecho la presentación por parte del Lic. Luis Andrés Sánchez y la Licda. Evelyn Marín, y con base en la recomendación del Ing. Porras Meléndez, Gerente de Logística, en el citado oficio N° GL-0519-2020, y el señor Gerente General en su oficio N° GG-1185-2020, la Junta Directiva -por unanimidad- **ACUERDA** declarar Infructuosa la Compra de Directa N° 2019CD-000063-2304, promovida para la adquisición de Carnes de Res y Cerdo y Embutidos.

En el acuerdo de generar un nuevo proceso de contratación con el CNP.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

### ARTICULO 6º

Se conoce el oficio N° GL-0518-2020 (GG-1186-2020), de fecha 23 de abril de 2020: con fundamento en el artículo 209 Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa: propuesta contrato adicional basado en el contrato precedente de la Licitación Nacional 2014LN-000001-02304, (*adjudicada en el artículo 29º, de la sesión N° 8795 del 20-08-2015*), promovida para adquisición de Carnes de Res y Cerdo, bajo la figura de compra consolidada para 27 Centros Médicos, con entregas según demanda, por un periodo de seis meses.

# Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

La exposición está a cargo de la Licda. Evelyn Marín de la Gerencia de Logística, con base en las siguientes láminas:

1)

Caja Costarricense de Seguro Social  
Gerencia de Logística

**Licitación Nacional No. 2014LN-000001-02304**  
(Gestionada en la plataforma Compr@Red)

*Compra Consolidada para la adquisición de Carnes de Res y Cerdo, bajo la modalidad según demanda.*

2)

1

- Solución Institucional
- Compra consolidada de Carnes de Res y Cerdo

2

**ANTECEDENTES**

- **Cantidad referencial total:**  
Monto anual (último reajuste): ₡2,162,935,724.81  
Estimación por 06 meses: ₡1,081,467,862.41
- **Fecha de inicio de la ejecución:** 06 de mayo del 2015
- **Finalización de la vigencia máxima:** 05 de mayo del 2020
- **Modalidad de la compra:** Contrato Adicional basado en la licitación nacional No. 2014LN-000001-02304.

3)

### Solución institucional

- En el año 2014 se procedió a realizar una estandarización de los productos cárnicos a adquirir por parte de los hospitales que cuenta con el Servicio de Nutrición (27 centros médicos).
- Bajo la modalidad de compra consolidada con entregas según demanda por un periodo de un año con posibilidad de prorrogarse por tres periodos adicionales.
- El proceso de contratación en cita se encuentra conformado inicialmente por 22 líneas para 10 grupos de hospitales, cada uno de estos grupos se conforma por dos o hasta cuatro hospitales por cada uno, lo que implicó gestionar a nivel de la plataforma 220 líneas.



4)



**Centros adscritos a la compra consolidada:**

5381, HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA	11140, HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS
6926, HOSPITAL DE GOLFITO MANUEL MORA VALVERDE	11141, HOSPITAL DE SAN CARLOS
8921, HOSPITAL DE SAN VITO	11142, HOSPITAL DR.WILLIAM ALLEN
11127, HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN	11143, HOSPITAL DR.CHACON PAUT
11128, HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO	11144, HOSPITAL DR.MAX PERALTA
11129, HOSPITAL DE LAS MUJERES DR.ADOLFO CARIT EVA	11145, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL (HEREDIA)
11134, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	11146, HOSPITAL DR. TOMAS CASAS CASAJUS OSA
11135, HOSPITAL NACIONAL RAUL BLANCO CERVANTES	11147, HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
11136, HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS	11148, HOSPITAL DE LIBERIA
11137, HOSPITAL MEXICO	11149, HOSPITAL LA ANEXION
11138, CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION	11150, HOSPITAL DE UPALA
11154, HOSPITAL DR.MAX TERAN VALLS(QUEPOS)	11151, HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO
11139, HOSPITAL CARLOS LUIS VALVERDE. VEGA	11152, HOSPITAL DE GUAPILES
	11153, HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA(PUNTARENAS)

5)



**Detalle de las necesidades por grupo:**

3-12-01-0706	Carne de res en cubos, solomo,
3-12-01-0718	Carne de res en cubos de 2x2 cm cecina
3-12-01-0720	Carne de res en trozos de 4 x 2 cm, cecina
3-12-01-0730	Carne de res en trozos de 4 x 2 cm, quilliteña
3-12-01-0732	Carne de res en trozo, cacho de paleta
3-12-01-0737	Carne de res en trozo, cecina
3-12-01-0745	Carne de res molida
3-12-01-0746	Carne hígado de res en bistek
3-12-01-0749	Carne de res mano de piedra
3-12-01-0750	Carne Mondongo de res en cuadritos
3-12-01-0752	Carne de res vuelta de lomo en fajitas
3-12-01-0780	Carne de res con hueso
3-12-01-0800	Carne de cerdo molida, posta de pierna
3-12-01-0801	Carne de cerdo chuleta,
3-12-01-0802	Carne de cerdo posta en trozo
3-12-01-0803	Carne de cerdo en bistek posta de pierna

6)



5


**Contratista actual: Grupo Agroindustrial Tres Jotas S.A.**

El pasado 30 de marzo del 2020, se procedió por parte del Área de Planificación de Bienes y Servicios a realizar verificación de la condición de morosidad de la empresa Grupo Agroindustrial Tres Jotas S.A. ante la CCSS, FODESAF y con respecto a los impuestos de personas jurídicas, determinándose que se encuentra al día con el pago sus obligaciones.

Así mismo, se corroboró la personería jurídica y su capital accionario.

Cumpliendo con todos los requisitos administrativos necesarios para la aplicación de la figura de contrato adicional.

7)

 **DICTAMEN TECNICO**

**6** Viabilidad técnica para la aplicación de la figura contrato adicional:

Mediante oficio ARSDT-NUT-0021-19 emitido por la **Comisión Técnica de Nutrición** y la **Coordinación Nacional de Nutrición** se manifiesta el siguiente criterio:

*"...es criterio de la Comisión Técnica de Nutrición, que la figura de contrato adicional es aplicable en este proceso para extender la vigencia de la contratación por un máximo del 50% del plazo originalmente contratado, con ello se contribuiría sustancialmente a generar una cobertura de contingencia, mientras se finiquita el nuevo proceso de contratación que vendrá a cubrir esta necesidad..."*

8)

 **DICTAMEN FINANCIERO**

El contrato actual ha sido analizados desde la óptica financiera específicamente en la Contabilidad de Costos Industriales en las siguientes etapas:


- ✓ El 07 de febrero del 2019 mediante oficio ACC-128-2019 / SACCI-204-2019, emitido por Jefe del Área Contabilidad de Costos y Jefe de la Subárea Contabilidad Costos Industriales se concluye previo a la adjudicación que los precios son razonables.

Posteriormente con apoyo y criterio técnico experto del Área Contabilidad de Costos se comunican al proveedor dos reajustes económicos a los precios contratados en las siguientes fechas:


- ✓ El 22 de febrero del 2018.
- ✓ El 05 de abril del 2019.

**Concluyéndose:** con apego a los reajustes aplicados de conformidad con el principio de equilibrio económico, se determina que el precio se encuentra dentro de los márgenes razonables.

9)

 **DICTAMEN LEGAL**

- Mediante oficio No. DJ-01675-2020 recibida el 02 de abril del 2020, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva la promulgación del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato



10)

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Conocido el oficio No. GL-0518-2020, de fecha 23 de abril del 2020 suscrito por el Ing. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de Logística y teniendo como fundamento:

- **Criterio Técnico:** ARSDT-NUT-0021-19 emitido por la Comisión Técnica de Nutrición y la Coordinación Nacional de Nutrición.
- **Criterio legal de la Dirección Jurídica,** oficio DJ-01675-2020 del 07 de octubre del 2019.
- **Aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con acta de la sesión extraordinaria de fecha 03 de abril del 2020;

**la Junta Directiva Acuerda:**

La promulgación del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato basado en el contrato precedente de la Licitación Pública No. 2014LN-000001-02304, para la adquisición de carnes de res y cerdo según el siguiente detalle:

11)

**RECOMENDACIÓN**

- **CONTRATISTA ACTUAL:** Grupo Agroindustrial Tres Jotas S.A.

Grupo	Estimación por Seis meses
Grupo 1	€125,128,703.55
Grupo 2	€148,311,466.80
Grupo 3	€177,984,869.16
Grupo 4	€160,476,554.86
Grupo 5	€91,205,697.82
Grupo 6	€111,952,955.84
Grupo 7	€94,704,861.15
Grupo 8	€66,670,459.90
Grupo 9	€59,502,105.01
Grupo 10	€45,530,188.33
<b>Total general:</b>	<b>€1,081,467,862.41</b>

Demás condiciones y especificaciones estarán basadas las obligaciones contraídas en el contrato precedente.  
**ACUERDO FIRME.**

12)



MUCHAS GRACIAS  
**POR SU ATENCIÓN**

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 6:

### GL-LICITACION

**Por consiguiente**, conocido el oficio número GL-0518-2020, de fecha 23 de abril de 2020, que firma el Ing. Porras Meléndez, Gerente de Logística que, en lo pertinente, literalmente dice:

“De conformidad con los términos del oficio SJD-0114-2020 del 24 de enero del 2019, suscrito por la Secretaría de la Junta Directiva, así como lo instruido por esa Gerencia a través del oficio GG-0600-2019 del 06 de junio del 2019, se solicita la presentación del caso señalado en el epígrafe ante la Junta Directiva Institucional, para lo cual adjuntamos:

- a) Archivo de solicitud de propuesta de autorización de contrato adicional en formato Word.
- b) Ficha técnica del caso por presentar.
- c) Presentación en formato Power Point.
- d) Copia de Oficio PE 028-2020 de Presidencia Ejecutiva del CNP y Minuta de Acuerdo de sesión de trabajo con el CNP.
- e) Oficio DJ-01675-2020 de la Dirección Jurídica que contiene aval para presentación ante Junta Directiva.
- f) Oficio DP-0897-2020 de la Dirección de Presupuesto donde se consigna el contenido presupuestario disponible en la partida presupuestaria 2213.
- g) El funcionario que acompañará al suscrito para la presentación del caso será: MSc. Evelyn Marín Mora, Gestora del Área de Planificación de Bienes y Servicios y el Lic. Luis Andrés Sánchez González, Jefe del Área de Planificación de Bienes y Servicios.

De conformidad con los elementos que se han informado por parte de la Gerencia de Logística; lo que concuerda con los términos de los oficios N° GL-518-2020 del 23 de abril del 2020, suscrito por el Ing. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de Logística y con base en la recomendación del Gerente de Logística, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acuerda suscribir un contrato adicional basado y manteniendo las mismas condiciones del contrato precedente de la Licitación Pública No. 2014LN-000001-



## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

02304, para la adquisición de carnes de res y cerdo, con fundamento en el artículo 209 RLCA, según el siguiente detalle:

No. Grupo	No. Línea	Código	Cantidad referencial (Basado en histórico de consumo)	Costo Kg último reajuste (SACCI-204-2019)
Grupo 1	1	3-12-01-0302	1,166	₡ 3,718.14
Grupo 1	2	3-12-01-0357	2,220	₡ 3,801.65
Grupo 1	3	3-12-01-0360	4,354	₡ 3,802.71
Grupo 1	4	3-12-01-0700	3,415	₡ 4,551.20
Grupo 1	5	3-12-01-0703	4,600	₡ 4,218.19
Grupo 1	6	3-12-01-0705	2,500	₡ 4,218.19
Grupo 1	7	3-12-01-0706	171	₡ 3,996.18
Grupo 1	8	3-12-01-0718		₡ 3,957.06
Grupo 1	9	3-12-01-0720	13,444	₡ 3,958.12
Grupo 1	10	3-12-01-0730	1,350	₡ 4,162.15
Grupo 1	11	3-12-01-0732		₡ 3,774.17
Grupo 1	12	3-12-01-0737	659	₡ 3,956.00
Grupo 1	13	3-12-01-0745	11,453	₡ 4,440.20
Grupo 1	14	3-12-01-0746	510	₡ 2,830.10
Grupo 1	15	3-12-01-0749	4,906	₡ 4,506.80
Grupo 1	16	3-12-01-0750	1,000	₡ 2,276.13
Grupo 1	17	3-12-01-0752	3,697	₡ 4,551.20
Grupo 1	18	3-12-01-0780	1,881	₡ 2,664.12
Grupo 1	19	3-12-01-0800	500	₡ 3,441.15
Grupo 1	20	3-12-01-0801	2,584	₡ 3,552.16
Grupo 1	21	3-12-01-0802	150	₡ 3,801.92
Grupo 1	22	3-12-01-0803	900	₡ 3,690.65
Grupo 2	1	3-12-01-0302	1,020	₡ 3,718.66
Grupo 2	2	3-12-01-0357	360	₡ 3,802.71
Grupo 2	3	3-12-01-0360	4,770	₡ 3,802.71
Grupo 2	4	3-12-01-0700	3,864	₡ 4,551.20
Grupo 2	5	3-12-01-0703	1,644	₡ 4,218.19
Grupo 2	6	3-12-01-0705	240	₡ 4,218.19
Grupo 2	7	3-12-01-0706	4,146	₡ 3,996.18
Grupo 2	8	3-12-01-0718		₡ 3,957.06
Grupo 2	9	3-12-01-0720	6,060	₡ 3,957.32
Grupo 2	10	3-12-01-0730	10,392	₡ 4,162.68
Grupo 2	11	3-12-01-0732	2,490	₡ 3,774.17
Grupo 2	12	3-12-01-0737	240	₡ 3,957.32
Grupo 2	13	3-12-01-0745	14,796	₡ 4,440.20
Grupo 2	14	3-12-01-0746		₡ 2,830.62
Grupo 2	15	3-12-01-0749	5,364	₡ 4,506.80
Grupo 2	16	3-12-01-0750		₡ 2,275.60
Grupo 2	17	3-12-01-0752	4,764	₡ 4,551.20



## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

No. Grupo	No. Línea	Código	Cantidad referencial (Basado en histórico de consumo)	Costo Kg último reajuste (SACCI-204-2019)
Grupo 2	18	3-12-01-0780		₡ 2,664.12
Grupo 2	19	3-12-01-0800	1,700	₡ 3,441.15
Grupo 2	20	3-12-01-0801	4,560	₡ 3,552.16
Grupo 2	21	3-12-01-0802	2,508	₡ 3,801.92
Grupo 2	22	3-12-01-0803	2,844	₡ 3,690.91
Grupo 3	1	3-12-01-0302	6,744	₡ 3,718.66
Grupo 3	2	3-12-01-0357	3,620	₡ 3,801.92
Grupo 3	3	3-12-01-0360	3,260	₡ 3,801.92
Grupo 3	4	3-12-01-0700	5,640	₡ 4,551.20
Grupo 3	5	3-12-01-0703	1,730	₡ 4,218.19
Grupo 3	6	3-12-01-0705	2,460	₡ 4,218.19
Grupo 3	7	3-12-01-0706	1,730	₡ 3,996.18
Grupo 3	8	3-12-01-0718		₡ 3,957.32
Grupo 3	9	3-12-01-0720		₡ 3,957.32
Grupo 3	10	3-12-01-0730	1,600	₡ 4,162.68
Grupo 3	11	3-12-01-0732	2,990	₡ 3,774.17
Grupo 3	12	3-12-01-0737	13,584	₡ 3,957.32
Grupo 3	13	3-12-01-0745	11,520	₡ 4,440.20
Grupo 3	14	3-12-01-0746		₡ 2,830.62
Grupo 3	15	3-12-01-0749	5,590	₡ 4,506.80
Grupo 3	16	3-12-01-0750		₡ 2,275.60
Grupo 3	17	3-12-01-0752	3,130	₡ 4,551.20
Grupo 3	18	3-12-01-0780	26,725	₡ 2,664.12
Grupo 3	19	3-12-01-0800		₡ 3,441.15
Grupo 3	20	3-12-01-0801	600	₡ 3,552.16
Grupo 3	21	3-12-01-0802	300	₡ 3,801.92
Grupo 3	22	3-12-01-0803	4,800	₡ 3,690.91
Grupo 4	1	3-12-01-0302		₡ 3,718.66
Grupo 4	2	3-12-01-0357	1,000	₡ 3,484.76
Grupo 4	3	3-12-01-0360	1,385	₡ 3,801.92
Grupo 4	4	3-12-01-0700	5,833	₡ 4,551.20
Grupo 4	5	3-12-01-0703	3,724	₡ 4,218.19
Grupo 4	6	3-12-01-0705	600	₡ 4,218.19
Grupo 4	7	3-12-01-0706	1,000	₡ 3,996.18
Grupo 4	8	3-12-01-0718		₡ 3,957.32
Grupo 4	9	3-12-01-0720	720	₡ 3,957.32
Grupo 4	10	3-12-01-0730	5,495	₡ 4,162.68
Grupo 4	11	3-12-01-0732	1,051	₡ 3,774.17
Grupo 4	12	3-12-01-0737	1,842	₡ 3,957.32
Grupo 4	13	3-12-01-0745	6,995	₡ 4,440.20
Grupo 4	14	3-12-01-0746	200	₡ 2,830.62
Grupo 4	15	3-12-01-0749	2,946	₡ 4,506.80





## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

No. Grupo	No. Línea	Código	Cantidad referencial (Basado en histórico de consumo)	Costo Kg último reajuste (SACCI-204-2019)
Grupo 4	16	3-12-01-0750	380	₡ 2,275.07
Grupo 4	17	3-12-01-0752	1,355	₡ 4,551.20
Grupo 4	18	3-12-01-0780	4,070	₡ 2,664.12
Grupo 4	19	3-12-01-0800		₡ 3,441.15
Grupo 4	20	3-12-01-0801	4,146	₡ 3,552.16
Grupo 4	21	3-12-01-0802	1,136	₡ 3,801.92
Grupo 4	22	3-12-01-0803	6,808	₡ 3,690.91
Grupo 5	1	3-12-01-0302	1,600	₡ 3,718.66
Grupo 5	2	3-12-01-0357	1,400	₡ 3,801.92
Grupo 5	3	3-12-01-0360	2,100	₡ 3,801.92
Grupo 5	4	3-12-01-0700	1,700	₡ 4,551.20
Grupo 5	5	3-12-01-0703	7,500	₡ 4,218.19
Grupo 5	6	3-12-01-0705		₡ 4,218.19
Grupo 5	7	3-12-01-0706		₡ 3,996.18
Grupo 5	8	3-12-01-0718		₡ 3,957.32
Grupo 5	9	3-12-01-0720	2,800	₡ 3,957.32
Grupo 5	10	3-12-01-0730	1,900	₡ 4,162.68
Grupo 5	11	3-12-01-0732	800	₡ 3,774.17
Grupo 5	12	3-12-01-0737	800	₡ 3,957.32
Grupo 5	13	3-12-01-0745	7,900	₡ 4,440.20
Grupo 5	14	3-12-01-0746	500	₡ 2,830.62
Grupo 5	15	3-12-01-0749	1,800	₡ 4,506.80
Grupo 5	16	3-12-01-0750		₡ 2,275.60
Grupo 5	17	3-12-01-0752	6,500	₡ 4,551.20
Grupo 5	18	3-12-01-0780	1,400	₡ 2,664.12
Grupo 5	19	3-12-01-0800	1,000	₡ 3,441.15
Grupo 5	20	3-12-01-0801	2,104	₡ 3,552.16
Grupo 5	21	3-12-01-0802	1,600	₡ 3,801.92
Grupo 5	22	3-12-01-0803	1,000	₡ 3,690.91
Grupo 6	1	3-12-01-0302	2,102	₡ 3,718.66
Grupo 6	2	3-12-01-0357	4,350	₡ 3,801.92
Grupo 6	3	3-12-01-0360	1,020	₡ 3,801.92
Grupo 6	4	3-12-01-0700	4,620	₡ 4,551.20
Grupo 6	5	3-12-01-0703	720	₡ 4,218.19
Grupo 6	6	3-12-01-0705	720	₡ 4,218.19
Grupo 6	7	3-12-01-0706	1,500	₡ 3,996.18
Grupo 6	8	3-12-01-0718		₡ 3,957.32
Grupo 6	9	3-12-01-0720	4,865	₡ 3,957.32
Grupo 6	10	3-12-01-0730		₡ 4,162.68
Grupo 6	11	3-12-01-0732	3,825	₡ 3,774.17
Grupo 6	12	3-12-01-0737	8,250	₡ 3,957.59
Grupo 6	13	3-12-01-0745	7,720	₡ 4,440.20



## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

No. Grupo	No. Línea	Código	Cantidad referencial (Basado en histórico de consumo)	Costo Kg último reajuste (SACCI-204-2019)
Grupo 6	14	3-12-01-0746	950	₡ 2,830.62
Grupo 6	15	3-12-01-0749	4,370	₡ 4,506.80
Grupo 6	16	3-12-01-0750	650	₡ 3,718.66
Grupo 6	17	3-12-01-0752	3,800	₡ 3,801.92
Grupo 6	18	3-12-01-0780	4,500	₡ 2,275.60
Grupo 6	19	3-12-01-0800		₡ 4,551.20
Grupo 6	20	3-12-01-0801	3,390	₡ 2,664.12
Grupo 6	21	3-12-01-0802	1,000	₡ 3,441.15
Grupo 6	22	3-12-01-0803		₡ 3,552.16
Grupo 7	1	3-12-01-0302	1,408	₡ 3,718.66
Grupo 7	2	3-12-01-0357	1,765	₡ 3,801.92
Grupo 7	3	3-12-01-0360	1,209	₡ 3,801.92
Grupo 7	4	3-12-01-0700	2,883	₡ 4,551.20
Grupo 7	5	3-12-01-0703	8,435	₡ 4,218.19
Grupo 7	6	3-12-01-0705	5,286	₡ 4,218.19
Grupo 7	7	3-12-01-0706		₡ 3,996.18
Grupo 7	8	3-12-01-0718		₡ 3,957.32
Grupo 7	9	3-12-01-0720	989	₡ 3,957.32
Grupo 7	10	3-12-01-0730	2,654	₡ 4,162.68
Grupo 7	11	3-12-01-0732		₡ 3,774.17
Grupo 7	12	3-12-01-0737		₡ 3,957.32
Grupo 7	13	3-12-01-0745	5,209	₡ 4,440.20
Grupo 7	14	3-12-01-0746	502	₡ 2,830.62
Grupo 7	15	3-12-01-0749	5,931	₡ 4,506.80
Grupo 7	16	3-12-01-0750	740	₡ 2,275.60
Grupo 7	17	3-12-01-0752	1,649	₡ 4,551.20
Grupo 7	18	3-12-01-0780	3,287	₡ 2,664.12
Grupo 7	19	3-12-01-0800	197	₡ 3,441.15
Grupo 7	20	3-12-01-0801	2,410	₡ 3,552.16
Grupo 7	21	3-12-01-0802	376	₡ 3,801.92
Grupo 7	22	3-12-01-0803	1,900	₡ 3,690.91
Grupo 8	1	3-12-01-0302	750	₡ 3,718.66
Grupo 8	2	3-12-01-0357	800	₡ 3,802.18
Grupo 8	3	3-12-01-0360	300	₡ 3,802.18
Grupo 8	4	3-12-01-0700	2,914	₡ 4,551.20
Grupo 8	5	3-12-01-0703	1,700	₡ 4,218.19
Grupo 8	6	3-12-01-0705	816	₡ 4,218.19
Grupo 8	7	3-12-01-0706	2,470	₡ 3,996.18
Grupo 8	8	3-12-01-0718		₡ 3,957.32
Grupo 8	9	3-12-01-0720	1,000	₡ 3,957.32
Grupo 8	10	3-12-01-0730	945	₡ 4,162.68
Grupo 8	11	3-12-01-0732		₡ 3,774.17



## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

No. Grupo	No. Línea	Código	Cantidad referencial (Basado en histórico de consumo)	Costo Kg último reajuste (SACCI-204-2019)
Grupo 8	12	3-12-01-0737	1,736	₡ 3,957.32
Grupo 8	13	3-12-01-0745	4,242	₡ 4,440.20
Grupo 8	14	3-12-01-0746	150	₡ 2,830.62
Grupo 8	15	3-12-01-0749	2,678	₡ 4,506.80
Grupo 8	16	3-12-01-0750	1,164	₡ 2,275.60
Grupo 8	17	3-12-01-0752	300	₡ 4,551.20
Grupo 8	18	3-12-01-0780	2,961	₡ 2,664.12
Grupo 8	19	3-12-01-0800	300	₡ 3,441.15
Grupo 8	20	3-12-01-0801	3,700	₡ 3,552.16
Grupo 8	21	3-12-01-0802	1,536	₡ 3,801.92
Grupo 8	22	3-12-01-0803	3,960	₡ 3,690.91
Grupo 9	1	3-12-01-0302	500	₡ 3,718.66
Grupo 9	2	3-12-01-0357		₡ 3,801.92
Grupo 9	3	3-12-01-0360	500	₡ 3,801.92
Grupo 9	4	3-12-01-0700	3,300	₡ 4,551.20
Grupo 9	5	3-12-01-0703		₡ 4,218.19
Grupo 9	6	3-12-01-0705	1,500	₡ 4,218.19
Grupo 9	7	3-12-01-0706	400	₡ 3,996.18
Grupo 9	8	3-12-01-0718		₡ 3,957.32
Grupo 9	9	3-12-01-0720	4,300	₡ 3,957.32
Grupo 9	10	3-12-01-0730	3,380	₡ 4,162.68
Grupo 9	11	3-12-01-0732		₡ 3,774.17
Grupo 9	12	3-12-01-0737	800	₡ 3,957.32
Grupo 9	13	3-12-01-0745	2,360	₡ 4,440.20
Grupo 9	14	3-12-01-0746	700	₡ 2,830.62
Grupo 9	15	3-12-01-0749	1,450	₡ 4,506.80
Grupo 9	16	3-12-01-0750	1,800	₡ 2,275.07
Grupo 9	17	3-12-01-0752	500	₡ 4,551.20
Grupo 9	18	3-12-01-0780	3,000	₡ 2,664.12
Grupo 9	19	3-12-01-0800	3,300	₡ 3,441.15
Grupo 9	20	3-12-01-0801	1,852	₡ 3,552.16
Grupo 9	21	3-12-01-0802		₡ 3,801.92
Grupo 9	22	3-12-01-0803	1,830	₡ 3,690.91
Grupo 10	1	3-12-01-0302	150	₡ 3,718.66
Grupo 10	2	3-12-01-0357	451	₡ 3,801.92
Grupo 10	3	3-12-01-0360	2,077	₡ 3,484.76
Grupo 10	4	3-12-01-0700	3,772	₡ 4,551.20
Grupo 10	5	3-12-01-0703		₡ 4,218.19
Grupo 10	6	3-12-01-0705	625	₡ 4,218.19
Grupo 10	7	3-12-01-0706		₡ 3,996.18
Grupo 10	8	3-12-01-0718		₡ 3,957.32
Grupo 10	9	3-12-01-0720	1,410	₡ 3,957.32

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

No. Grupo	No. Línea	Código	Cantidad referencial (Basado en histórico de consumo)	Costo Kg último reajuste (SACCI-204-2019)
Grupo 10	10	3-12-01-0730		₡ 4,162.68
Grupo 10	11	3-12-01-0732	730	₡ 3,774.17
Grupo 10	12	3-12-01-0737		₡ 3,957.32
Grupo 10	13	3-12-01-0745	3,084	₡ 4,440.20
Grupo 10	14	3-12-01-0746	80	₡ 2,830.62
Grupo 10	15	3-12-01-0749	40	₡ 4,506.80
Grupo 10	16	3-12-01-0750	1,030	₡ 2,275.07
Grupo 10	17	3-12-01-0752	755	₡ 4,551.20
Grupo 10	18	3-12-01-0780	3,280	₡ 2,664.12
Grupo 10	19	3-12-01-0800		₡ 3,441.15
Grupo 10	20	3-12-01-0801	2,742	₡ 3,552.16
Grupo 10	21	3-12-01-0802	3,542	₡ 3,801.92
Grupo 10	22	3-12-01-0803	430	₡ 3,690.91

**ACUERDO SEGUNDO:** Para efecto de reserva presupuestaria y de gestión contractual, se estima un monto MÁXIMO total por los 6 meses para la totalidad de los ítems de ₡1,081,467,862.41, para lo correspondiente Partida presupuestaria No. 2213 se han separado y se encuentran disponibles los recursos, para hacer frente al compromiso que genera este contrato adicional. Oficio No. DP-0897-2020 En caso de requerirse una cantidad mayor deberá solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva,

**ACUERDO TERCERO:** Las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con el contrato original de la licitación 2014LN-000001-02304.

**Se toma nota** que esta compra se adjudicó inicialmente, en el artículo 29°, de la sesión N° 8795, celebrada el 20 de agosto del 2015.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual la licenciada Evelyn Marín Mora y el licenciado Luis Andrés Sánchez, Jefe Área de Planificación de Bienes y Servicios, Gerencia de Logística.

### ARTICULO 7º

Según lo solicitado por la directora Alfaro Murillo, se retoma lo acordado en la sesión N° 9085:

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

En adición a lo acordado en el artículo 46° de la sesión N°9085, celebrada el 12 de marzo, que literalmente dice:

**Finalmente**, habiéndose realizado la respectiva presentación por parte de Ing. Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de Logística, la Junta Directiva **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Dar por recibido el informe según lo instruido en el artículo 24° de la sesión N° 9064

**ACUERDO SEGUNDO:** Trasladar a la Gerencia de Logística para su aplicación, el informe de minimización de costos de TRASTUZUMAB, para ser incluido en el proceso licitatorio, en cuanto a la recomendación de la ponderación propuesta y los volúmenes de viales requeridos para las presentaciones subcutánea e intravenosa, a partir del peso promedio de las pacientes, de manera que se permita en igualdad de condiciones y libre competencia a los potenciales oferentes su participación.

**ACUERDO TERCERO:** Trasladar a la Gerencia Médica las consideraciones adicionales emitidas en el respectivo Estudio para su ejecución.

**ACUERDO CUARTO:** La Gerencia Financiera en conjunto con la Gerencia de Logística determinen el costo del minuto de unidades de quimioterapia, considerando para ello, insumos, tiempo extraordinario y costos indirectos para ser incluidos en el Modelo Tarifario, para efectos de comparar ofertas de ambas vías de administración.

**ACUERDO PRIMERO:** Se instruye a la Gerencia de Logística, para que a más tardar el día 14 de mayo de 2020, se haga publicación del cartel correspondiente a la licitación del medicamento Trastuzumab.

**ACUERDO SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Administrativa para que haga una propuesta de declaratoria de Intereses para la Caja Costarricense de Seguro Social, que se incorpore en el Código de Ética Institucional, en el plazo de 30 días.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión virtual el Ingeniero Luis Fernando Porras Meléndez, Gerente de Logística.

Ingresan a la sesión virtual el ingeniero Jorge Granados Gerente a.i. de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y el Ing. Danilo Monge, director del Fideicomiso.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

También, el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, la doctora Karla Solano, la licenciada Karen Vargas López, asesoras de la Gerencia Médica, la ingeniera María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, directora de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud

Además, el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., el licenciado Sergio Gómez Rodríguez, Director Dirección de Presupuesto, y el licenciado Carlos Montoya Murillo, Tesorero y la ingeniera Susán Peraza Directora a.c. de la Dirección de Planificación Institucional.

Ingresa a la sesión virtual la directora Jiménez Aguilar.

### ARTICULO 8º

Se conoce el oficio número GIT-0496-2020 / GM-5098-2020 / GF-2562-2020 (GG-1116-2020), de fecha 22 de abril de 2020, firmado por los señores Gerentes Ing. Jorge Granados Soto, de Infraestructura y Tecnologías a.i., Dr. Mario Ruiz Cubillo, Médico y Financiero a.i., Luis Diego Calderón Villalobos, en atención al artículo 2º, acuerdo cuarto de la sesión N° 9089 del 30 de marzo del presente año, y se presenta informe de avance abril 2020 -alternativas de escenarios de programación de ejecución de las obras (Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR).

La exposición está a cargo del Ing. Jorge Granados Soto, Gerente a.i. Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, con base en las siguientes láminas:

1)





2)



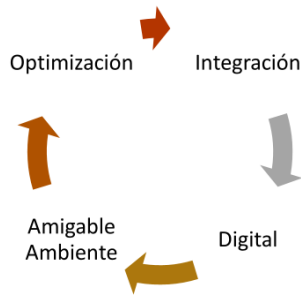
LISTA DE PROYECTOS

Item	Sede de Área de Salud	Tipo	Tipo Dirección/Sucursal	Item	Sede de Área de Salud	Tipo	Tipo Dirección/Sucursal
1	Orotina - San Mateo	AS-1		18	Aguirre	AS-1	Sucursal 2
2	La Fortuna	AS-1 U		19	Alajuela Sur	AS-1	
3	Alajuela Oeste	AS-1		20	Buenos Aires	AS-3	
4	Bagaces	AS-1		21	Cartago	AS-1	
5	Cariari	AS-2	Sucursal 2	22	Ciudad Quesada	AS-1	
6	Guápiles	AS-2	Sucursal 3	23	Goicoechea	AS-3	
7	Liberia	AS-1	Sucursal 4	24	Greccia	AS-1	
8	Carrillo	AS-1 U		25	Heredia - Cubujuquí	AS-3	
9	Aguas Zarcas	AS-1		26	Heredia - Virilla	AS-1	
10	Cóbano	AS-1	Sucursal 1	27	Moravia	AS-1	
11	Desamparados 3	AS-1	Sucursal 4 y DRS	28	Paraiso Cervantes	AS-1	
12	Acosta	AS-1 U		29	Poás	AS-1	
13	Nicoya	AS-1		30	San Ramón	AS-1	
14	Talamanca	AS-2					
15	Pérez Zeledón	AS-2	Sucursal 4				
16	Garabito	AS-2					
17	La Unión	AS-2					

3)



CONSIDERACIONES PARA EL DISEÑO DE LAS NUEVAS OBRAS DEL FIDEICOMISO INMOBILIARIO



4)



ACTIVIDADES POR ETAPA DE PROYECTOS



FISCALIZACIÓN CCSS (UTC-DPSS)

5)



DICTAMEN TÉCNICO

## PROGRAMACIÓN PROPUESTA DE ESCENARIOS

6)



PROYECCIÓN DE ENTREGA DE  
PROYECTOS / AÑO  
**30 PROYECTOS**

ESCENARIOS  
PLANTEADOS



7)



PROYECCIÓN DE ENTREGA DE  
PROYECTOS / AÑO  
**30 PROYECTOS**

ESCENARIOS	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL
Hasta 4/año	2	4	4	4	4	4	4	4	30
Hasta 6/año	2	6	6	6	6	4			30
Hasta 8/año	2	8	7	7	6				30



# Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

8)



9)

Ejército		Policía		Fuerzas Armadas		Fuerzas Armadas		Fuerzas Armadas		Fuerzas Armadas		Fuerzas Armadas		Fuerzas Armadas		Fuerzas Armadas		Fuerzas Armadas	
Proyecto	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

10)

Ejército		Policía		Fuerzas Armadas		Fuerzas Armadas		Fuerzas Armadas		Fuerzas Armadas		Fuerzas Armadas		Fuerzas Armadas		Fuerzas Armadas		Fuerzas Armadas	
Proyecto	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad	Actividad
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

11)



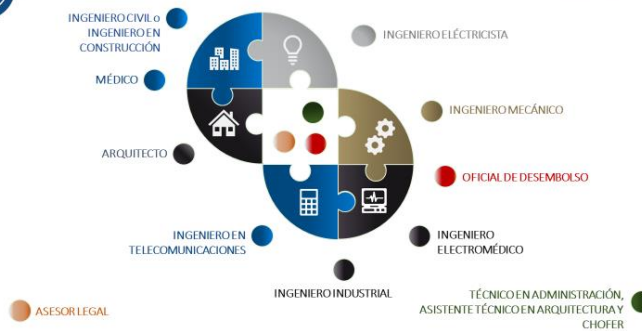
DICTAMEN TÉCNICO

## FISCALIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS

12)



PERFILES REQUERIDOS PARA FISCALIZACIÓN



13)



RESUMEN RECURSO HUMANO FISCALIZACIÓN POR ESCENARIO

UNIDAD	ESCUENARIO A: HASTA 4 POR AÑO										PERSONAL TOTAL REQUERIDO	
	TRACTOS											
	I Sem 2020	II Sem 2020	I Sem 2021	II Sem 2021	I Sem 2022	II Sem 2022	I Sem 2023	II Sem 2023	I Sem 2024	II Sem 2024	III Sem 2025	
UTC	10		9		9		5				3	36
DPSS	6											6
DPI	1											1
<b>TOTAL:</b>	<b>17</b>		<b>9</b>		<b>9</b>		<b>5</b>		<b>0</b>	<b>3</b>		<b>43</b>

UNIDAD	ESCUENARIO B: HASTA 6 POR AÑO										PERSONAL TOTAL REQUERIDO	
	TRACTOS											
	I Sem 2020	II Sem 2020	I Sem 2021	II Sem 2021	I Sem 2022	II Sem 2022	I Sem 2023	II Sem 2023	I Sem 2024	II Sem 2024	III Sem 2025	
UTC	10		17		8		5		8			48
DPSS	6											6
DPI	1											1
<b>TOTAL:</b>	<b>17</b>		<b>17</b>		<b>8</b>		<b>5</b>		<b>8</b>		<b>0</b>	<b>55</b>

UNIDAD	ESCUENARIO C: HASTA 8 POR AÑO										PERSONAL TOTAL REQUERIDO	
	TRACTOS											
	I Sem 2020	II Sem 2020	I Sem 2021	II Sem 2021	I Sem 2022	II Sem 2022	I Sem 2023	II Sem 2023	I Sem 2024	II Sem 2024	III Sem 2025	
UTC	10		25				5		8			48
DPSS	10											10
DPI	1											1
<b>TOTAL:</b>	<b>21</b>		<b>25</b>		<b>0</b>		<b>5</b>		<b>8</b>		<b>0</b>	<b>59</b>

14)



RESUMEN RECURSO HUMANO  
OPERACIONES POR ESCENARIO

ESCENARIO A: HASTA 4 POR AÑO									
UNIDAD	TRACTOS								PERSONAL
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
TOTAL:	219	150	353	176	133	281	172	122	1606

ESCENARIO B: HASTA 6 POR AÑO									
UNIDAD	TRACTOS								PERSONAL
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
TOTAL:	219	235	244	191	475	242	0	0	1606

ESCENARIO C: HASTA 8 POR AÑO									
UNIDAD	TRACTOS								PERSONAL
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
TOTAL:	348	327	214	669	48	0	0	0	1606

15)



RRHH ADICIONAL  
PUESTA EN MARCHA  
PROYECTOS PORTAFOLIO

Proyectos Portafolio en PEM	2022	2023	2024	2025
AS Naranja	32			
Nuevo Hosp Turrialba	143			
Urgencias Los Chiles	11			
Nuevo Hosp. Puntarenas		207		
AS Horquetas		27		
AS Puerto Viejo		150		
ER y QX hospital SJD			71	
Hematología HCG			32	
Nuevo Hosp. Cartago			166	
Nuevo Hosp. Limón			93	
Nuevo Hosp. Blanco C.				78
Nuevo Hosp. Golfito				28
Urgencias HEBB				7
Urgencias HSFA				65

● Basado en datos históricos  
● Basado en estudios preliminares DPSS

16)



RESUMEN  
RRHH

Recurso humano operativo proyectos FID y otros del portafolio institucional

Hasta 4 por año											
Escenario	Descripción	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
Hasta 4 x año	FIDEICOMISO	0	219	150	353	176	133	281	172	122	1606
	PORTAFOLIO	186	384	360	178	232	268	268	268	268	2412
	Total	186	603	510	531	408	401	549	440	390	4018

\* Para este escenario se estiman algunos proyectos que no cuentan con programación financiera en el portafolio. Este número incluye una aproximación de recursos para 4 áreas de salud, así como el proyecto de Hematología del Hospital San Juan de Dios.  
\*\* Se utiliza para este año el promedio de lo que sería la dotación estimada en el periodo 2022-2026, por cuanto a este momento no hay proyectos en el portafolio que finalicen posterior al año 2026.

Fuente: Dirección de Planificación Institucional.

17)



RESUMEN  
RRHH

Recurso humano operativo proyectos FID y otros del portafolio institucional

Hasta 6 por año									
Escenario	Descripción	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
Hasta 6 x año	FIDEICOMISO	0	219	235	244	191	475	242	1606
	PORTAFOLIO	186	384	360	178	232	268	268	1876
	<b>Total</b>	<b>186</b>	<b>603</b>	<b>595</b>	<b>422</b>	<b>423</b>	<b>743</b>	<b>510</b>	<b>3482</b>

\* Para este escenario se estiman algunos proyectos que no cuentan con programación financiera en el portafolio. Este número incluye una aproximación de recursos para 4 áreas de salud, así como el proyecto de Hematología del Hospital San Juan de Dios.

\*\* Se utiliza para este año el promedio de lo que sería la dotación estimada en el periodo 2022-2026, por cuanto a este momento no hay proyectos en el portafolio que finalicen posterior al año 2026.

Fuente: Dirección de Planificación Institucional.

18)



RESUMEN  
RRHH

Recurso humano operativo proyectos FID y otros del portafolio institucional

Hasta 8 por año									
Escenario	Descripción	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL	
Hasta 8 x año	FIDEICOMISO	0	348	327	214	669	48	1606	
	PORTAFOLIO	186	384	360	178	232	0	1340	
	<b>Total</b>	<b>186</b>	<b>732</b>	<b>687</b>	<b>392</b>	<b>901</b>	<b>48</b>	<b>2946</b>	

\* Para este escenario se estiman algunos proyectos que no cuentan con programación financiera en el portafolio. Este número incluye una aproximación de recursos para 4 áreas de salud, así como el proyecto de Hematología del Hospital San Juan de Dios.

\*\* Se utiliza para este año el promedio de lo que sería la dotación estimada en el periodo 2022-2026, por cuanto a este momento no hay proyectos en el portafolio que finalicen posterior al año 2026.

Fuente: Dirección de Planificación Institucional.

19)



DICTAMEN FINANCIERO

COMPARATIVO  
SITUACIÓN ACTUAL Y PROYECTADA  
30 ÁREAS DE SALUD

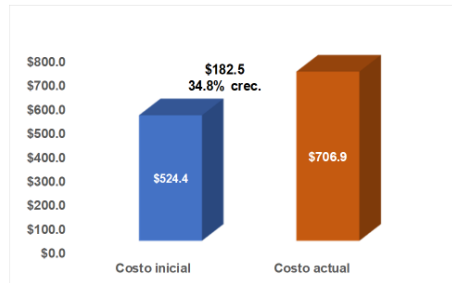


20)



**INVERSION Y NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO**  
ESCENARIO 4 PROYECTOS POR AÑO

Comparación costo estimado inicial y actual del FID (millones dólares)



Nota: Total de costo actual no incluye el costo del Centro de Logística y sólo incluye 7 sucursales y una Dirección Regional de Sucursal.  
\* Tipo de cambio utilizado ₡573.07/\$, del día 14 de abril de 2020.

21)



**ORIGEN DE ESTIMACIONES**

Actividad	Base del costo	Unidad base	K	Unidad K	Zonaje	Total
Diseño	\$469 578 359.49	costo construcción	4,00%	%	1,00	\$ 19,71
Construcción	199 021.95	área	2359.43	\$/m <sup>2</sup>	1,05	\$ 492,84
Equipamiento	\$469 578 359.49	costo construcción	14,00%	%	1,05	\$ 69,00
Imprevistos	\$554 102 464.20	costo directo	5,00%	%	1,00	\$ 29,08
Sucursal	7 900,00	área	1500	\$/m <sup>2</sup>	1,00	\$ 12,44
Servicios Públicos	1 391,30	costo por mes	120	meses	1,00	\$ 0,18
Estudios Preliminares y Laboratorios	\$469 587 759.49	costo construcción	0,75%	%	1,00	\$ 3,70
Anteproyectos	\$469 587 759.49	costo construcción	2,00%	%	1,00	\$ 9,86
Inspección	\$469 587 759.49	costo construcción	3,00%	%	1,00	\$ 14,79
Otras consultorías	\$5 000,00	30	unidad	1,00	\$ 0,16	
Consultor ambiental	\$7 000,00	30	unidad	1,00	\$ 0,22	
Regente ambiental	\$500,00	360	meses	1,00	\$ 0,19	
Director de proyectos	\$2 000,00	660	meses	1,00	\$ 1,39	
Permisos	\$469 578 359.49	costo construcción	0,13%	%	1,00	\$ 0,64
Administrativos	\$30 052 367.62	1	unidad	1,00	\$ 31,54	
Terreno	206 721,76	área	\$102.69	\$/m <sup>2</sup>	1,00	\$ 21,23
<b>Total</b>						<b>\$ 706,94</b>

22)



**DICTAMEN FINANCIERO**

**ESTIMACIÓN DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN PRELIMINAR**



# Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

23)



**ESCENARIOS**

Presupuesto de inversión y operación preliminar  
(en millones de colones)

Detalle	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
<b>ESCENARIO A</b>														
Inversión	1 539.9	1 734.0	21 510.0	38 500.3	55 337.5	67 859.8	22 332.3	66 519.3	50 306.4	46 245.6	32 971.4	147.4	0.0	0.0
Operación	0.0	283.5	862.0	886.7	5 963.5	14 341.3	24 465.4	33 063.1	49 674.2	64 065.1	74 977.1	88 014.6	89 626.6	91 691.7
<b>Total</b>	<b>1 539.9</b>	<b>2 017.6</b>	<b>22 372.0</b>	<b>39 450.0</b>	<b>61 301.0</b>	<b>82 201.2</b>	<b>46 801.7</b>	<b>99 582.4</b>	<b>100 240.6</b>	<b>110 310.7</b>	<b>107 948.5</b>	<b>88 162.0</b>	<b>89 626.6</b>	<b>91 691.7</b>
<b>ESCENARIO B</b>														
Inversión	1 540.0	1 756.6	22 018.2	46 718.6	67 407.5	78 018.8	90 074.2	64 325.0	31 451.1	145.3	0.0	0.0	0.0	0.0
Operación	0.0	283.5	870.0	1 044.7	5 736.1	19 423.1	32 622.4	56 927.2	72 232.7	84 632.8	86 332.4	88 220.7	90 247.9	91 936.7
<b>Total</b>	<b>1 540.0</b>	<b>2 040.1</b>	<b>22 888.3</b>	<b>47 763.3</b>	<b>73 143.6</b>	<b>97 442.0</b>	<b>122 696.6</b>	<b>121 252.3</b>	<b>103 663.8</b>	<b>85 076.1</b>	<b>86 332.4</b>	<b>88 220.7</b>	<b>90 247.9</b>	<b>91 936.7</b>
<b>ESCENARIO C</b>														
Inversión	1 540.0	1 782.3	22 546.2	54 482.0	88 210.4	94 935.2	90 246.6	48 772.9	144.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Operación	0.0	328.9	950.6	1 168.4	5 768.1	24 085.7	40 992.6	65 995.3	83 315.5	85 009.6	86 861.2	88 848.0	90 330.0	92 417.7
<b>Total</b>	<b>1 540.0</b>	<b>2 091.2</b>	<b>23 496.8</b>	<b>55 650.4</b>	<b>93 978.5</b>	<b>119 020.9</b>	<b>131 239.2</b>	<b>114 768.1</b>	<b>83 459.8</b>	<b>85 009.6</b>	<b>86 861.2</b>	<b>88 848.0</b>	<b>90 330.0</b>	<b>92 417.7</b>

Fuente: elaboración de la Dirección de Presupuesto.  
Observación: la estimación contempla 30 años de salud, 7 sucursales y 1 dirección regional de sucursales.  
Los datos de inversión fueron suministrados por la Unidad Técnica Contraparte del Fideicomiso, sin imputación debido a que la base del presupuesto es en dólares, con un tipo de cambio de 573.075 de fecha 14 de abril de 2020, incluye mantenimiento como parte del presupuesto de operación a partir de la puesta en marcha del proyecto, considera 14% de equipamiento, la distribución de los costos anuales

24)



DICTAMEN FINANCIERO

## ESTIMACIÓN DE FLUJO EFECTIVO

25)



**ESCENARIO A**

**HASTA 4 POR AÑOS**

FLUJO DE EFECTIVO POR PROGRAMACIÓN

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>TOTAL DE INGRESOS (1)</b>	<b>€2,477,118</b>	<b>€2,780,261</b>	<b>€3,026,692</b>	<b>€2,984,405</b>	<b>€3,060,334</b>	<b>€3,178,541</b>
<b>Egresos:</b>						
Egresos salariales y otros	€1,437,425	€1,340,263	€1,004,733	€1,673,762	€1,744,392	€1,820,495
Pago a Proveedores: (2)	793,569	785,574	831,955	923,943	1,002,018	1,086,689
Préstamos (3)	10,033	10,613	13,352	17,183	21,618	25,639
Hospital de Pantarrénas (4)				63,000		
Hospital de Turrialba (4)	3,800	20,450	31,750			
Hospital de Cartago (4)			42,000	60,000	78,000	78,000
Torre Quirúrgica HSLD (4)			24,000	36,000	60,000	
FIDEICOMISO CCSS-BCCR (5)	1,734	21,510	38,500	55,338	67,860	22,332
Hospital Nacional de Geriátrica y Gerontología (4)			24,000	66,000	48,000	
Hospital Dr. Tony Facio Castro, Limón (4)			3,000	24,000	78,000	
Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito (4)	400			18,000	24,000	
Hospital de Guápiles (Etapas 1, 2 y 3) (4)			3,600	18,000	18,000	38,400
Otras Inversiones Infraestructura y equipamiento (4)	95,350	153,178	157,284	17,960	89,360	
Gastos Recurrentes, Fideicomiso (6)	284	662	890	5,964	14,341	24,469
Gastos Recurrentes, portafolio (6)		37,282	70,257	124,888	169,661	233,678
<b>SUBTOTAL EGRESOS</b>	<b>2,342,634</b>	<b>2,569,631</b>	<b>2,865,382</b>	<b>3,097,059</b>	<b>3,415,480</b>	<b>3,329,723</b>
PROVISIONES Y RESERVAS	73,203					
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>2,415,737</b>	<b>2,569,631</b>	<b>2,865,382</b>	<b>3,097,059</b>	<b>3,415,480</b>	<b>3,329,723</b>
Dif. Ingresos - Egresos	€61,380	€210,729	€161,309	€(112,654)	€(355,147)	€(151,182)
Saldo Inicial Caja	€5,194	€156,375	€67,304	€26,613	€(15,940)	€(6,843)
<b>Saldo Final Caja</b>	<b>€156,575</b>	<b>€367,304</b>	<b>€228,613</b>	<b>€(86,041)</b>	<b>€(31,880)</b>	<b>€(138,025)</b>



# Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

26)



**ESCENARIO B**

**HASTA 6 POR AÑOS**

FLUJO DE EFECTIVO POR PROGRAMACIÓN

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>TOTAL DE INGRESOS (1)</b>	<b>€2,477,118</b>	<b>€2,780,261</b>	<b>€3,026,692</b>	<b>€2,984,408</b>	<b>€3,060,334</b>	<b>€3,178,541</b>
<b>Egresos:</b>						
Egresos salariales y otros	€1,437,425	€1,540,263	€1,604,735	€1,672,762	€1,744,592	€1,820,495
Pago a Proveedores (2)	793,509	785,574	851,955	923,945	1,002,018	1,086,689
Préstamos (3)	10,033	10,613	13,352	17,183	21,618	25,659
Hospital de Pantaromas (4)				63,000		
Hospital de Turrialba (4)	3,800	20,450	31,750			
Hospital de Cartago (4)			42,000	60,000	78,000	78,000
Torre Quirúrgica HSJD (4)			24,000	36,000	60,000	60,000
FIDEICOMISO CCSS-BCR (5)	1,757	22,018	46,719	67,407	78,019	90,074
Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología (4)			24,000	60,000	48,000	
Hospital Dr. Tony Facio Castro, Limón (4)			3,000	24,000	78,000	
Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito (4)	400			18,000	24,000	
Hospital de Ocuéles (Etapas 1, 2 y 3) (4)			3,600	18,000	18,000	38,400
Otras Inversiones Infraestructura y equipamiento (4)	95,327	152,670	149,126	70,641	79,201	
Gastos Recurrentes, Fideicomiso (6)	284	870	1,045	5,736	19,423	32,622
Gastos Recurrentes, portafolio (6)			37,282	70,257	124,888	169,661
<b>SUBTOTAL EGRESOS</b>	<b>2,342,534</b>	<b>2,569,740</b>	<b>2,865,537</b>	<b>3,161,563</b>	<b>3,420,532</b>	<b>3,408,618</b>
PROVISIONES Y RESERVAS	73,293					
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>2,415,737</b>	<b>2,569,740</b>	<b>2,865,537</b>	<b>3,161,563</b>	<b>3,420,532</b>	<b>3,408,618</b>
Dif. Ingresos - Egresos	€61,380	€210,521	€161,154	€-177,157	€-360,199	€-227,077
Saldo Inicial Caja	95,194	156,578	367,096	628,210	381,093	-9,105
<b>Saldo Final Caja</b>	<b>€156,575</b>	<b>€367,096</b>	<b>€528,250</b>	<b>€351,053</b>	<b>€2,020,894</b>	<b>€1,791,788</b>

27)



**ESCENARIO C**

**HASTA 8 POR AÑOS**

FLUJO DE EFECTIVO POR PROGRAMACIÓN

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>TOTAL DE INGRESOS (1)</b>	<b>€2,477,118</b>	<b>€2,780,261</b>	<b>€3,026,692</b>	<b>€2,984,408</b>	<b>€3,060,334</b>	<b>€3,178,541</b>
<b>Egresos:</b>						
Egresos salariales y otros	€1,437,425	€1,540,263	€1,604,735	€1,672,762	€1,744,592	€1,820,495
Pago a Proveedores (2)	793,509	785,574	851,955	923,945	1,002,018	1,086,689
Préstamos (3)	10,033	10,613	13,352	17,183	21,618	25,659
Hospital de Pantaromas (4)				63,000		
Hospital de Turrialba (4)	3,800	20,450	31,750			
Hospital de Cartago (4)			42,000	60,000	78,000	78,000
Torre Quirúrgica HSJD (4)			24,000	36,000	60,000	60,000
FIDEICOMISO CCSS-BCR (5)	1,762	22,546	54,482	88,210	94,935	90,247
Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología (4)			24,000	60,000	48,000	
Hospital Dr. Tony Facio Castro, Limón (4)			3,000	24,000	78,000	
Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito (4)	400			18,000	24,000	
Hospital de Ocuéles (Etapas 1, 2 y 3) (4)			3,600	18,000	18,000	38,400
Otras Inversiones Infraestructura y equipamiento (4)	95,322	152,142	141,363	66,243	62,284	
Gastos Recurrentes, Fideicomiso (6)	329	951	1,168	5,768	24,086	40,993
Gastos Recurrentes, portafolio (6)			37,282	70,257	124,888	169,661
<b>SUBTOTAL EGRESOS</b>	<b>2,342,580</b>	<b>2,569,820</b>	<b>2,865,661</b>	<b>3,178,000</b>	<b>3,425,195</b>	<b>3,414,161</b>
PROVISIONES Y RESERVAS	73,293					
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>2,415,783</b>	<b>2,569,820</b>	<b>2,865,661</b>	<b>3,178,000</b>	<b>3,425,195</b>	<b>3,414,161</b>
Dif. Ingresos - Egresos	€61,335	€210,441	€161,031	€-303,298	€-364,861	€-228,620
Saldo Inicial Caja	95,194	156,529	366,970	628,000	334,406	-30,455
<b>Saldo Final Caja</b>	<b>€156,529</b>	<b>€366,970</b>	<b>€528,000</b>	<b>€324,702</b>	<b>€1,669,546</b>	<b>€1,438,921</b>

28)



DICTAMEN FINANCIERO

## PROPUESTAS OBJETIVO DE OPTIMIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE COSTOS

29)



- Bajo estrategias de optimización y mecanismos novedosos de diseño se plantea la disminución de al menos 5% el área de construcción total de las obras, pasando de un estimado de 199 mil m<sup>2</sup> a 189 mil m<sup>2</sup>.
- Considerando alternativas constructivas de calidad, pero más económicas, se plantea una reducción cercana o mayor al 10% del costo de construcción pasando de un estimado de 2360 a 2123 dólares por m<sup>2</sup>.
- En lo que corresponde a imprevistos, con una administración más efectiva se procura una disminución del 2% o mayor.
- Con respecto a la inspección de las obras, que hasta un 50% se realice con profesionales de la CCSS esto lograríamos ahorros de hasta 9 millones de dólares aproximadamente.
- Disminuir mediante mecanismos novedosos de compra de equipamiento medico, un 15% en el porcentaje de costo del equipo médico con respecto a la construcción, en costo, esto se traduciría en un ahorro aproximado de 19 millones de dólares.

Estas acciones, en conjunto, podrían estar generando una disminución del costo del Fideicomiso de \$143 millones aproximadamente.

30)



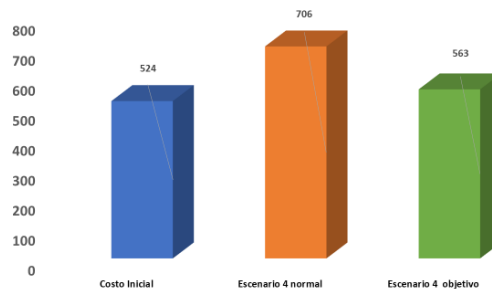
## PROPUESTA PARA DISMINUIR COSTOS

Actividad	Base del costo	Unidad base	K	Unidad K	Zonaje	Total
Diseño	\$401 489 497,36	costo construcción	4,00%	%	1,00	\$ 16,06
Construcción	<b>189 070,85</b>	área	2123,487	S/ m <sup>2</sup>	1,05	\$ 421,56
Equipamiento	\$401 489 497,36	costo construcción	12,00%	%	1,05	\$ 50,59
Imprevistos	\$465 727 816,94	costo directo	3,00%	%	1,00	\$ 13,97
Sucursal	7 505,00	área	1350	S/ m <sup>2</sup>	1,00	\$ 10,13
Servicios Públicos	\$1 391,30	costo por mes	120	meses	1,00	\$ 0,17
Estudios Preliminares y Laboratorios	\$401 488 352,36	costo construcción	0,50%	%	1,00	\$ 2,01
Anteproyectos	\$401 488 352,36	costo construcción	1,00%	%	1,00	\$ 4,01
Inspección	\$401 488 352,36	costo construcción	1,50%	%	1,00	\$ 6,02
Otras consultorías	\$5 000,00		30	unidad	1,00	\$ 0,15
Consultor ambiental	\$7 000,00		30	unidad	1,00	\$ 0,21
Regente ambiental	\$500,00		380	meses	1,00	\$ 0,18
Director de proyectos	\$2 000,00		680	meses	1,00	\$ 1,32
Permisos	\$401 489 497,36	costo construcción	0,13%	%	1,00	\$ 0,52
Administrativos	\$15 027 433,81		1	unidad	1,00	\$ 15,03
Terreno	206 721,76	área	\$102,89	S/ m <sup>2</sup>	1,00	\$ 21,21
<b>Total</b>						<b>\$ 563,16</b>

31)



## PROPUESTA PARA DISMINUIR COSTOS



32)

ESCUENARIO OBJETIVO HASTA 4 POR AÑOS		FLUJO DE EFECTIVO POR PROGRAMACIÓN				
CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>TOTAL DE INGRESOS (1)</b>	<b>€2,477,118</b>	<b>€2,780,261</b>	<b>€3,026,692</b>	<b>€2,984,405</b>	<b>€3,060,334</b>	<b>€3,178,541</b>
<b>Egresos:</b>						
Egresos salariales y otros	€1,437,425	€1,540,263	€1,604,735	€1,672,702	€1,744,593	€1,820,495
Pago a Proveedores: (2)	793,509	785,574	851,955	923,945	1,002,018	1,066,689
Préstamos (3)	10,154	10,731	13,465	17,292	21,721	25,757
Hospital de Puntarenas (4)				63,000		
Hospital de Turrialba (4)	3,800	20,450	31,750			
Hospital de Cartago (4)			42,000	60,000	78,000	78,000
Terre Quirúrgica HSJD (4)			24,000	36,000	60,000	
FIDEICOMISO CCSS-BCR (5)	1,161	19,310	30,585	43,614	52,939	15,255
Hospital Nacional de Geriátria y Gerontología (4)			24,000	60,000	48,000	
Hospital Dr. Tony Facio Castro, Limón (4)			3,000	24,000	78,000	
Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito (4)	400			18,000	24,000	
Hospital de Guápiles (Etapas 1, 2 y 3) (4)			3,600	18,000	18,000	38,400
Otras Inversiones Infraestructura y equipamiento (4)	95,923	155,378	165,260		96,591	
Gastos Recurrentes, Fideicomiso (6)	284	662	890	5,964	14,341	24,469
Gastos Recurrentes, portafolio (6)		37,282	70,237	124,888	169,861	233,618
<b>SUBTOTAL EGRESOS</b>	<b>2,342,656</b>	<b>2,569,649</b>	<b>2,865,496</b>	<b>3,067,464</b>	<b>3,407,865</b>	<b>3,322,743</b>
PROVISIONES Y RESERVAS	73,203					
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>2,415,859</b>	<b>2,569,649</b>	<b>2,865,496</b>	<b>3,067,464</b>	<b>3,407,865</b>	<b>3,322,743</b>
Dif. Ingresos - Egresos	61,258	210,611	161,196	-83,059	-347,531	-144,201
Saldo Inicial Caja	95,194	156,453	357,064	528,260	445,201	97,670
<b>Saldo Final Caja</b>	<b>€156,453</b>	<b>€367,064</b>	<b>€528,260</b>	<b>€445,201</b>	<b>€97,670</b>	<b>€-46,532</b>

33)

**RECOMENDACIÓN DE ESCENARIO A: HASTA 4 PROYECTOS POR AÑO**

- Se requiere un equipo de fiscalización de uso **más racional**. Las 30 obras se desarrollarían en plazo estimado de nueve años.
- Escenario **más probable** y acorde con las condiciones económicas actuales en que la institución ha sido fuertemente golpeada por la crisis económica ocasionada por la pandemia COVID - 19.
- La distribución de proyectos considera un **flujo de caja institucional apropiado** según la capacidad financiera necesaria para la operación.
- Los escenarios de hasta **6 y 8 proyectos por año no son adecuados para las condiciones financieras actuales**.
- La asignación anual de plazas para la operación **está dentro de lo establecido por la política institucional** de acuerdo con lineamientos establecidos en la actualidad.

34)

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Considerando la necesidad de dotar de infraestructura nueva a las 30 comunidades representadas en los proyectos incluidos en el Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR, los compromisos adquiridos por la Caja Costarricense de Seguro Social con los usuarios, los avances en el Fideicomiso, la situación de incertidumbre ocasionada por la Pandemia del Covid -19 y sus posibles efectos en las finanzas de la CCSS, el criterio de la Auditoría Interna externado en el oficio AS-485-2020 donde se recomienda dar la continuidad al proyecto, el informe técnico elaborado por la Unidad Técnica Contraparte, Dirección de Proyección de Servicios de Salud, Dirección de Presupuesto, el Área de Tesorería General y la Dirección de Planificación Institucional en el oficio FID-CCSS-BCR-0113-2020 / GM-DPSS-0148-04-2020 / DP-0966-2020 / DPI-245-2020 / ATG-0521-2020, el informe técnico de la Unidad Técnica Contraparte y el Área de Tesorería General FID-CCSS-BCR-0130-2020 / ATG-0581-2020, el aval del Comité Ejecutivo del Fideicomiso en la sesión Nº 10 del 21 de abril del 2020, lo indicado en el oficio GIT-0496-2020 / GM-S098-2020 / GF-2562-2020, así como lo expuesto por el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente a.i. Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente, Gerencia Médica, Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i. Gerencia Financiera, la Junta Directiva acuerda;

35)



## PROPUESTA DE ACUERDO

**Acuerdo Primero:** Dar por conocido el informe GIT-0496-2020 / GM-5098-2020 / GF-2562-2020, denominado "Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR, informe de avance abril 2020, alternativas de escenarios de programación de ejecución de las obras" y por atendido lo solicitado en el acuerdo cuarto del artículo 2° de la sesión N°9089.

**Acuerdo Segundo:** Se instruye a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías para que continúe las reuniones con las instituciones encargadas de otorgar los permisos para el desarrollo de las obras, de manera que se puedan acortar los plazos de tramitología.

**Acuerdo Tercero:** Considerando la cartera de proyectos que en este momento maneja la Institución, así como lo recomendado por las diversas instancias técnicas, se elige el Escenario A, el cual consiste en entrega de hasta 4 proyectos por año. Comprende el diseño, construcción y equipamiento de 30 Áreas de Salud, 7 Sucursales y una Dirección Regional de Sucursales.

36)



## PROPUESTA DE ACUERDO

**Acuerdo Cuarto:** Al tratarse de un Programa de Proyectos en ejecución, se declara el Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017, como un Proyecto Especial para la Caja Costarricense de Seguro Social, asimismo, se autoriza a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, Gerencia Médica y Dirección de Planificación Institucional la aplicación del procedimiento vigente sobre: "Disposiciones para el nombramiento interino de funcionarios asignados para atender proyectos especiales y la cadena de sustitución de estos", de manera que se dote el recurso humano necesario para el desarrollo del Programa de Proyectos incluidos en el Fideicomiso. Las plazas que podrán ser sustituidas con carácter temporal serán únicamente las 43 indicadas y con las condiciones establecidas en el anexo del oficio FID-CCSS-BCR-0113-2020 / GM-DPSS-0148-04-2020 / DP-0966-2020 / DPI-245-2020 / ATG-0521-2020, según la programación de dotación de recurso humano del Escenario A elegido por este Órgano Colegiado.

**Acuerdo Quinto:** Congruente con lo acordado y relacionado con lo instruido por este Órgano Colegiado en el acuerdo tercero del artículo 2° de la sesión N°9089 celebrada el 30 de marzo, se recuerda a la Gerencia General, Financiera, Médica, Infraestructura y Tecnologías y Dirección de Planificación Institucional, que para más tardar el mes de mayo de 2020, presenten la propuesta de portafolio institucional de inversiones en infraestructura, equipo y tecnologías, acorde con las posibilidades financieras del Seguro de Salud y que a su vez, posibilite el cumplimiento del indicador del Plan Decenal de Inversiones para la generación del respectivo desembolso por parte del Banco Mundial.

37)



## PROPUESTA DE ACUERDO

**Acuerdo Sexto:** Se instruye a la Gerencia Médica, para que en un plazo de 3 meses y considerando las realidades a que nos enfrenta la actual pandemia, realicen una revisión de la oferta y de los servicios a brindar en las unidades incluidas en el Fideicomiso, estableciendo formas innovadoras de prestar los servicios de salud de la institución incluyendo elementos tecnológicos y nuevos modelos trabajo. Una vez finalizado el plazo, se deberá trasladar esta información a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, la cual deberá incluir los resultados de esta revisión en el desarrollo de los proyectos y asegurarse que los mismos sean desarrollados de una manera innovadora buscando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y cumpliendo con los respectivos estándares de calidad.

**Acuerdo Séptimo:** Se instruye a la Gerencia de Logística, para que, con el aval del Comité Ejecutivo del Fideicomiso, y con la Colaboración de la Unidad Técnica Contraparte, presente en un plazo de 3 meses una estrategia con respecto al Centro de Distribución incluido en el Fideicomiso.

**Acuerdo Octavo:** La Gerencia General deberá ser vigilante que lo acordado se cumpla en tiempo y forma.



38)



Se retira de la sesión virtual la Directora Alfaro Murillo.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 8:

### FIDEICOMISO

**Por consiguiente**, conocido el oficio número GIT-0496-2020 / GM-5098-2020 / GF-2562-2020 (GG-1116-2020), de fecha 22 de abril de 2020, firmado por el Gerente de Infraestructura y Tecnologías a.i., Gerente Médico y el Gerente Financiero a.i. en atención al artículo 2°, acuerdo cuarto de la sesión N° 9089 del 30 de marzo del presente año que, en adelante se transcribe:

“Se traslada para su consideración, aval y posterior toma de decisión de la Junta Directiva, el documento denominado “*Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR, informe de avance abril 2020, alternativas de escenarios de programación de ejecución de las obras*”.

#### **I. Contextualización.**

La Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Banco de Costa Rica (BCR), firmaron un contrato de Fideicomiso, el cual fue refrendado por la Contraloría General de la República mediante el Oficio DCA-2580.

El Fideicomiso fue establecido como un “*Programa de mejoramiento de los servicios, infraestructura y equipamiento de los centros de salud, logísticos y financieros de la CCSS*”, el cual comprende 53 obras de infraestructura física, relativas a 30 Áreas de Salud, 18 Sucursales, 4 Direcciones Regionales de Sucursales y 1 Centro de Almacenamiento y Distribución, con el objetivo de aumentar la capacidad instalada

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

institucional, mediante el desarrollo de infraestructura física de alta prioridad e impacto para la población beneficiaria.

En este contexto, la Unidad Técnica Contraparte del Fideicomiso y la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, han venido informado a la Junta Directiva las gestiones realizadas. Como parte de este ejercicio, de rendición de cuentas, en el artículo 18° de la sesión N° 9077, celebrada el 30 de enero del 2020, se acordó;

**“ACUERDO PRIMERO:** *Dar por recibido el informe de avance a diciembre 2019 del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017 y por atendido lo solicitado en el acuerdo tercero del artículo 5° de la sesión N° 9070.*

**ACUERDO SEGUNDO:** *instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías presentar informes trimestrales donde se dé seguimiento a las gestiones relacionadas con instituciones que otorgan los permisos para el desarrollo de las obras. Además, se debe rendir cuentas a este órgano colegiado de todos los elementos en proceso del fideicomiso.”*

En atención a lo anterior, la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, Gerencia Médica y Gerencia Financiera presentaron el oficio GIT-0334-2020 / GM-MDA-3538-2020 / GF-1811-2020, denominado *“Informe de avance a marzo 2020 del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR, así como las alternativas de escenarios de programación del Fideicomiso para la ejecución de las obras”*.

Sobre dicho informe la Junta Directiva en el artículo 30° de la sesión N°9088, celebrada el 26 de marzo, acordó lo siguiente;

**“ACUERDO PRIMERO:** *dar por recibido el informe de avance contenido el oficio GIT-0334-2020 / GM-MDA-3538-2020 / GF-1811-2020, denominado “Informe de avance a marzo 2020 del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR, así como las alternativas de escenarios de programación del Fideicomiso para la ejecución de las obras”.*

**ACUERDO SEGUNDO:** *Se instruye a la Gerencia Financiera y Gerencia de Pensiones presentar los escenarios financieros de la Institución, a raíz de la emergencia nacional por la pandemia de COVID- 19, el lunes 30 de marzo del 2020 en Sesión extraordinaria de Junta Directiva a las 3 pm”.*

En atención a lo requerido, la Gerencia Financiera presentó el oficio GF-1895-2020, el Órgano Colegiado en el artículo 2° de la sesión N°9089, celebrada el 30 de marzo, entre otras cosas acordó lo siguiente;

**ACUERDO TERCERO:** *Instruir a la Gerencia General para que a más tardar en el mes de mayo 2020, en conjunto con la Gerencia de Infraestructura, Gerencia Médica, Gerencia Financiera y Dirección de Planificación Institucional, presenten una propuesta de portafolio institucional de inversiones en infraestructura, equipo y tecnologías, acorde con las*

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

*posibilidades financieras del Seguro de Salud y que a su vez, posibilite el cumplimiento del indicador del Plan Decenal de Inversiones para la generación del respectivo desembolso por parte del Banco Mundial.*

**ACUERDO CUARTO:** Instruir a la Gerencia General para presentar escenarios de avance y ejecución del Comité Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR en los próximos 15 días.

Congruente con el referido en el acuerdo cuarto, se ha convocado a las instancias técnicas constituidas por representantes de la Dirección de Planificación, Gerencia Médica, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y Gerencia Financiera quien han expuesto que para una sana sostenibilidad financiera de la Institución, es necesario realizar las proyecciones financieras con vista en los proyectos y demás gastos en que va a incurrir la institución, incorporando dentro de esas proyecciones elementos relacionados a la creación de plazas, costos de operación de las unidades, la afectación que generara la atención de la emergencia ocasionada por la pandemia por el Covid-19, entre otros.

De igual manera, se ha considerado la importancia de tener presente que la Institución dispone de un portafolio de proyectos de infraestructura, el cual incluye construcción y equipamiento de obras para los diversos niveles de prestación de servicios de salud. De cara a esta realidad, se ubica también los proyectos incluidos en el Fideicomiso, por lo que, en procura de cumplir con lo que sea posible, la administración de forma conjunta, interdisciplinaria y articuladamente ha desarrollado múltiples análisis de manera se genere procure un equilibrio sostenible entre los proyectos financieramente viables.

Por otra parte, es importante recordar que el Fideicomiso dentro de su gobernanza dispone de un Comité Ejecutivo, el cual está integrado por los gerentes de la Gerencia General, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, Gerencia Médica, Gerencia Financiera, Gerencia de Logística, un representante de la Presidencia Ejecutiva y la Dirección de Planificación Institucional.

Dicha instancia en procura de disponer los elementos necesarios para la toma de decisiones requirió a las unidades técnicas involucradas, bajo la conducción de la Unidad Técnica Contraparte del Fideicomiso, realizar todos los análisis necesarios para el desarrollo de las 30 Áreas de Salud incluidas en el Fideicomiso, así como las Sucursales financieras que por su ubicación geográfica coincidan con las de las Áreas de Salud.

### **II. Dictamen técnico.**

Para disponer de un insumo técnico consensuado y articulado, que procure incluir los elementos para la sostenibilidad, desarrollo y puesta en operación de los proyectos del Fideicomiso, según las variables establecidas, la Unidad Técnica Contraparte (GIT), Dirección de Proyección de Servicios de Salud (GM), Dirección de Presupuesto (GF), el Área de Tesorería General (GF) y la Dirección de Planificación Institucional han generado el documento con número de oficio FID-CCSS-BCR-0113-2020 / GM-DPSS-

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

0148-04-2020 / DP-0966-2020 / DPI-245-2020 / ATG-0521-2020, denominado “Remisión de informe con escenarios para ejecución de obras del Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR”, así como el FID-CCSS-BCR-0130-2020 / ATG-0581-2020 con el asunto “complemento a oficio FID-CCSS-BCR-0113-2020 / GM-DPSS-0148-04-2020 / DP-0966-2020 / DPI-245-2020 / ATG-0521-2020 correspondiente a propuestas de disminución de costos de inversión y estimación de flujos de efectivo escenario hasta 4 proyectos por año; Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR”.

A continuación, un extracto del informe indicado, el cual se basa en 3 escenarios para elegir;

- ✓ Escenario A: Entrada operación de hasta 4 proyectos por año.
- ✓ Escenario B: Entrada operación de hasta 6 proyectos por año.
- ✓ Escenario C: Entrada operación de hasta 8 proyectos por año.

Al ser los informes indicados anteriormente parte integral de este documento, procurando una síntesis, solo se mencionarán algunos de los aspectos del escenario A, alternativa que recomiendan las diversas instancias técnicas, así como el Comité Ejecutivo del Fideicomiso. En este escenario la programación de entregas de las obras sería la siguiente;

### Escenario A: Entrada operación de hasta 4 proyectos por año.

Hasta 4 proyectos por año									
Programación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	Total
Hasta 4 proyectos por año	2	4	4	4	4	4	4	4	30

Fuente: oficio FID-CCSS-BCR-0113-2020 / GM-DPSS-0148-04-2020 / DP-0966-2020 / DPI-245-2020 / ATG-0521-2020

El presente cuadro hace referencia a 30 proyectos, en ellos debe entenderse que son 38 obras por qué se incluye las 30 Áreas de Salud, 7 Sucursales y 1 Dirección Regional Financiera, lo que corresponde a lo financiero se construirá en el mismo terreno que las Áreas de Salud respectivamente.

### Fiscalización de las obras.

Para llevar a cabo la fiscalización de la ejecución de las obras, la revisión y aprobación de los Programas Funcionales presentados por la UAP, se requiere de una serie de profesionales con diversos perfiles como: arquitectura, ingeniería eléctrica, ingeniería electromecánica, ingeniería civil o ingeniería en construcción, ingeniería industrial, ingeniería en electromedicina, ingeniería en telecomunicaciones y otros.

Para la programación de hasta 4 proyectos por año (escenario A), los recursos para la fiscalización se pueden observar a continuación;

**Recursos para la fiscalización del Escenario A: Entrega de hasta 4 proyectos por año.**

Tractos hasta 4 x año													
Unidad	2020		2021		2022		2023		2024		2025		Total requerido
	I Sem	II Sem	I Sem	II Sem	I Sem	II Sem	I Sem	II Sem	I Sem	II Sem	I Sem	II Sem	
UTC	10		9		9		5				3		36
DPSS	6												6
DPI	1												1
<b>Total x año</b>	<b>17</b>		<b>9</b>		<b>9</b>		<b>5</b>						<b>43</b>

Fuente: UTC, DPSS y DPI.

**Puesta en operación de las unidades.**

Para la operación de las obras, la asignación de los recursos se debe dar de acuerdo con la programación propuesta de la entrada en operación de hasta 4 proyectos por año. No se contempla los requerimientos de las plazas para los servicios de ingeniería y mantenimiento, ni las contrataciones por terceros de los servicios de aseo y vigilancia. Los recursos necesarios se indican a continuación;

**Recursos operativos para la entrada en operación de hasta 4 proyectos por año.**

ESCENARIO A: HASTA 4 POR AÑO									
UNIDAD	TRACTOS								PERSONAL
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
<b>TOTAL:</b>	<b>219</b>	<b>150</b>	<b>353</b>	<b>176</b>	<b>133</b>	<b>281</b>	<b>172</b>	<b>122</b>	<b>1606</b>

Fuente: Dirección de Proyección de Servicios de Salud.

**III. Dictamen financiero.**

En relación con la inversión y operación, se realiza una estimación del presupuesto de inversión y operación preliminar, el cual considera las 30 Áreas de Salud, 7 Sucursales y 1 Dirección Regional de Sucursales.

**Presupuesto de inversión y operación preliminar de hasta 4 proyectos por año (Escenario A).**

Escenario A														
Resumen hasta 4 áreas de salud por año														
Presupuesto de inversión y operación (preliminar)														
Periodo 2020-2032														
Millones de colones														
Detalle	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
<b>Inversión</b>														
Áreas de Salud	780,1	1 095,8	20 741,1	37 732,8	53 992,2	65 181,1	18 333,5	65 267,3	48 534,7	45 418,7	32 131,8	76,9	0,0	0,0
Sucursales	0,0	22,9	57,8	31,0	559,3	1 891,9	3 203,0	444,6	1 017,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Gastos Administrativos	759,8	615,3	711,0	796,5	786,0	786,8	795,8	807,3	814,6	826,9	839,6	70,6	0,0	0,0
<b>Total inversión</b>	<b>1 539,9</b>	<b>1 734,0</b>	<b>21 510,0</b>	<b>38 560,3</b>	<b>55 337,5</b>	<b>67 859,8</b>	<b>22 332,3</b>	<b>66 519,3</b>	<b>50 366,4</b>	<b>46 245,6</b>	<b>32 971,4</b>	<b>147,4</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>Operación</b>														
Áreas Salud	0,0	0,0	0,0	0,0	4 961,0	13 193,1	23 109,8	31 317,3	47 977,2	62 046,5	72 917,4	85 912,9	88 125,3	90 153,2
Sucursales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	175,7	287,7	660,7	798,5	906,6	933,8	961,8	990,6	1 020,3
Unidad Técnica Contraparte Fideicomiso	0,0	189,3	475,6	701,4	812,1	780,2	877,7	888,8	900,1	911,6	923,3	935,2	303,7	309,1
Dirección de Proyección de Servicios de Salud	0,0	80,3	159,3	161,0	162,6	164,3	166,1	167,8	169,5	171,3	173,1	174,9	176,7	178,6
Dirección de Planificación Institucional	0,0	13,9	27,1	27,4	27,7	28,0	28,3	28,6	28,9	29,2	29,5	29,8	30,1	30,5
<b>Total operación</b>	<b>0,0</b>	<b>283,5</b>	<b>662,0</b>	<b>889,7</b>	<b>5 963,5</b>	<b>14 341,3</b>	<b>24 469,4</b>	<b>33 063,1</b>	<b>49 874,2</b>	<b>64 065,1</b>	<b>74 977,1</b>	<b>88 014,6</b>	<b>89 626,6</b>	<b>91 691,7</b>
<b>Total general</b>	<b>1 539,9</b>	<b>2 017,6</b>	<b>22 172,0</b>	<b>39 450,0</b>	<b>61 301,0</b>	<b>82 201,2</b>	<b>46 801,7</b>	<b>99 582,4</b>	<b>100 240,6</b>	<b>110 310,7</b>	<b>107 948,5</b>	<b>88 162,0</b>	<b>89 626,6</b>	<b>91 691,7</b>

Fuente: elaboración de la Dirección de Presupuesto.  
 Observación: la estimación contempla 30 áreas de salud, 7 sucursales y 1 dirección regional de sucursales.  
 Los datos de inversión fueron suministrados por la Unidad Técnica Contraparte del Fideicomiso, sin indexación debido a que la base del presupuesto es en dólares, con un tipo de cambio de e\$73,07/\$ de fecha 14 de abril de 2020, incluye mantenimiento como parte del presupuesto de operación a partir de la puesta en operación del proyecto, considera 14% de equipamiento, la distribución de los costos anuales de las sucursales está extrapolado del costo de las áreas de salud.

En la tabla se muestra el presupuesto de inversión y operación preliminar del **Escenario A**: Construcción y equipamiento de 30 Áreas de Salud, 7 Sucursales y 1 Dirección Regional de Sucursales, considerando que se entregarían hasta 4 proyectos por año.

Desde el ámbito de inversión, los años que significarán mayor erogación de dinero sería del 2023, 2024 y 2026, para un total de inversión de ¢405,124.0 millones. Desde el punto de vista de presupuesto de operación adicional en el año 2020 se requeriría ¢283.5 millones correspondiente al presupuesto adicional inicial que requerirían la Unidad Técnica Contraparte del Fideicomiso, Dirección de Proyección de Servicios de Salud y Dirección de Planificación Institucional, ya que en los años subsiguientes se observa el costo real de éstas conforme se tengan asignados todos los tramos de plazas y el año completo de operación. Además, a partir del año 2023 se empezaría a ver el impacto del inicio de operaciones de las primeras Áreas de Salud, donde se requeriría ¢5,963.5 millones, incrementándose anualmente conforme la entrega de los proyectos hasta llegar a un presupuesto incremental de ¢91,691.7 millones al 2032, del cual ¢90,153.2 millones corresponde a presupuesto de operación de Áreas de Salud, ¢1,020.3 millones para Sucursales, ¢309.1 millones para la Unidad Técnica Contraparte del Fideicomiso, ¢178.6 millones para la Dirección de Proyección de Servicios de Salud y ¢30.5 millones para la Dirección de Planificación Institucional.

**Flujo efectivo por programación.**

En la tabla siguiente, se presenta la estimación del Flujo de Efectivo del Seguro de Salud, considerando el primer escenario de construir hasta 4 Áreas de Salud por año, considerando todo el Portafolio de Proyectos de Infraestructura y el efecto de los gastos operativos (Gastos recurrentes) producto de la inversión:



CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>TOTAL DE INGRESOS (1)</b>	<b>¢2,477,118</b>	<b>¢2,780,261</b>	<b>¢3,026,692</b>	<b>¢2,984,405</b>	<b>¢3,060,334</b>	<b>¢3,178,541</b>
<b>Egresos:</b>						
Egresos salariales y otros	¢1,437,425	¢1,540,263	¢1,604,735	¢1,672,762	¢1,744,592	¢1,820,495
Pago a Proveedores: <b>(2)</b>	793,509	785,574	851,955	923,945	1,002,018	1,086,689
Préstamos <b>(3)</b>	10,033	10,613	13,352	17,183	21,618	25,659
Hospital de Puntarenas <b>(4)</b>				63,000		
Hospital de Turrialba <b>(4)</b>	3,800	20,450	31,750			
Hospital de Cartago <b>(4)</b>			42,000	60,000	78,000	78,000
Torre Quirúrgica HSJD <b>(4)</b>			24,000	36,000	60,000	
FIDEICOMISO CCSS-BCR <b>(5)</b>	1,734	21,510	38,560	55,338	67,860	22,332
Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología <b>(4)</b>			24,000	60,000	48,000	
Hospital Dr. Tony Facio Castro, Limón <b>(4)</b>			3,000	24,000	78,000	
Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito <b>(4)</b>	400			18,000	24,000	
Hospital de Guápiles (Etapas 1, 2 y 3) <b>(4)</b>			3,600	18,000	18,000	38,400
Otras Inversiones Infraestructura y equipamiento <b>(4)</b>	95,350	153,178	157,284	17,980	89,360	
Gastos Recurrentes, Fideicomiso <b>(6)</b>	284	662	890	5,964	14,341	24,469
Gastos Recurrentes, portafolio <b>(6)</b>		37,282	70,257	124,888	169,661	233,678
<b>SUBTOTAL EGRESOS</b>	<b>2,342,534</b>	<b>2,569,531</b>	<b>2,865,382</b>	<b>3,097,059</b>	<b>3,415,450</b>	<b>3,329,723</b>
PROVISIONES Y RESERVAS	73,203					
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>2,415,737</b>	<b>2,569,531</b>	<b>2,865,382</b>	<b>3,097,059</b>	<b>3,415,450</b>	<b>3,329,723</b>
Dif. Ingresos - Egresos	61,380	210,729	161,309	-112,654	-355,117	-151,182
Saldo Inicial Caja	95,194	156,575	367,304	528,613	415,960	60,843
<b>Saldo Final Caja</b>	<b>¢156,575</b>	<b>¢367,304</b>	<b>¢528,613</b>	<b>¢415,960</b>	<b>¢60,843</b>	<b>-¢90,339</b>

Fuente: Área de Tesorería General

El resultado de esta estimación implica que se presenta un déficit de Ingresos y Egresos de Efectivo a partir del año 2023 de -¢112.6 mil millones, con un Saldo Final de Caja positivo en el 2024 de ¢60.8 mil millones y Saldo Final de Caja -¢90.3 mil millones en el 2025.

### Acciones para reducir los costos del programa del proyecto.

Atendiendo lo solicitado por la Junta Directiva en el artículo 2° de la sesión N°9089, celebrada el 30 de marzo, así como lo indicado por la Auditoría Interna en el oficio AS-485-2020, del 31 de marzo de 2020, sobre el Alcance del Proyecto Estratégico Institucional Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR, se realizó un análisis entre profesionales de la Unidad Técnica Contraparte del Fideicomiso a cargo de las estimaciones de costos de inversión y el señor Gerente de Infraestructura y Tecnologías, en donde se establecen ciertas propuestas de acciones que nos lleven a una meta u objetivo de realizar una disminución considerable de costos en el escenario de ejecución del programa de proyectos del Fideicomiso de hasta 4 proyectos a ejecutar por año.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

Las como objetivo y buscando una eficiencia en el uso de los recursos y una gestión eficiente, son:

- I. Bajo estrategias de optimización y mecanismos novedosos de diseño se plantea la disminución de al menos 5% el área de construcción total de las obras, pasando de un estimado de 199 mil m<sup>2</sup> a 189 mil m<sup>2</sup>
- II. Considerando alternativas constructivas de calidad, pero más económicas, se plantea una reducción cercana o mayor al 10% del costo de construcción pasando de un estimado de 2360 a 2123 dólares por m<sup>2</sup>.
- III. Disminuir mediante mecanismos novedosos de compra de equipamiento médico un 15% en el porcentaje de costo del equipo médico con respecto a la construcción, en costo, esto se traduciría en un ahorro aproximado de 19 millones de dólares.

Estas acciones, en conjunto, podrían estar generando una disminución del costo del Fideicomiso de \$143 millones aproximadamente.

### Estimación Inicial Costos de Inversión escenario de Hasta 4 Proyectos por Año.

Actividad	Base del costo	Unidad base	K	Unidad K	Zonaje	Total
Diseño	\$469 578 359,49	costo construcción	4,00%	%	1,00	\$ 19,71
Construcción	199 021,95	área	2359,43	costo m2	1,05	\$ 492,84
Equipamiento	\$469 578 359,49	costo construcción	14,00%	%	1,05	\$ 69,00
Imprevistos	\$554 102 464,20	costo directo	5,00%	%	1,00	\$ 29,08
Sucursal	7 900,00	area	1500	costo m2	1,00	\$ 12,44
Servicios Públicos	1 391,30	costo por mes	120	meses	1,00	\$ 0,18
Estudios Preliminares y Laboratorios	\$469 587 759,49	costo construcción	0,75%	%	1,00	\$ 3,70
Anteproyectos	\$469 587 759,49	costo construcción	2,00%	%	1,00	\$ 9,86
Inspección	\$469 587 759,49	costo construcción	3,00%	%	1,00	\$ 14,79
Otras consultorías	\$5 000,00		30	unidad	1,00	\$ 0,16
Consultor ambiental	\$7 000,00		30	unidad	1,00	\$ 0,22
Regente ambiental	\$500,00		360	meses	1,00	\$ 0,19
Director de proyectos	\$2 000,00		660	meses	1,00	\$ 1,39
Permisos	\$469 578 359,49	costo construcción	0,13%	%	1,00	\$ 0,64
Administrativos	\$30 052 367,62		1	unidad	1,00	\$ 31,54
Terreno	206 721,76	área	\$102,69	costo m2	1,00	\$ 21,23
<b>Total</b>						<b>\$ 706,94</b>

Fuente: Unidad Técnica Contraparte. Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR.

# Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

## Estimación de Costos con Propuestas de Disminución de Inversión escenario de Hasta 4 Proyectos por Año.

Actividad	Base del costo	Unidad base	K	Unidad K	Zonaje	Total
Diseño	\$401 489 497,36	costo construcción	4,00%	%	1,00	\$ 16,06
Construcción	<b>189 070,85</b>	área	2123,487	costo m2	1,05	\$ 421,56
Equipamiento	\$401 489 497,36	costo construcción	12,00%	%	1,05	\$ 50,59
Imprevistos	\$465 727 816,94	costo directo	3,00%	%	1,00	\$ 13,97
Sucursal	7 505,00	area	1350	costo m2	1,00	\$ 10,13
Servicios Públicos	\$1 391,30	costo por mes	120	meses	1,00	\$ 0,17
Estudios Preliminares y Laboratorios	\$401 498 352,36	costo construcción	0,50%	%	1,00	\$ 2,01
Anteproyectos	\$401 498 352,36	costo construcción	1,00%	%	1,00	\$ 4,01
Inspección	\$401 498 352,36	costo construcción	1,50%	%	1,00	\$ 6,02
Otras consultorías	\$5 000,00		30	unidad	1,00	\$ 0,15
Consultor ambiental	\$7 000,00		30	unidad	1,00	\$ 0,21
Regente ambiental	\$500,00		360	meses	1,00	\$ 0,18
Director de proyectos	\$2 000,00		660	meses	1,00	\$ 1,32
Permisos	\$401 489 497,36	costo construcción	0,13%	%	1,00	\$ 0,52
Administrativos	\$15 027 433,81		1	unidad	1,00	\$ 15,03
Terreno	206 721,76	área	\$102,69	costo m2	1,00	\$ 21,23
<b>Total</b>						<b>\$ 563,16</b>

Fuente: Unidad Técnica Contraparte; Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR.

Con las estimaciones anteriores, el Área de Tesorería General de la Dirección Financiero Contable de la Gerencia Financiera, realiza la estimación de Flujos de Efectivo del Seguro de Salud, considerando el primer escenario de construir hasta 4 Sedes de Áreas de Salud por año con las disminuciones de costos de inversión propuestas por la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y la Unidad Técnica Contraparte del Fideicomiso, considerando todo el Portafolio de Proyectos de Infraestructura y el efecto de los gastos operativos (Gastos recurrentes) producto de la inversión:

### Flujo de Efectivo Escenario A con propuesta de disminución de costos de inversión, entrada en operación de hasta 4 por año (en millones).

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>TOTAL DE INGRESOS (1)</b>	<b>€2,477,118</b>	<b>€2,780,261</b>	<b>€3,026,692</b>	<b>€2,984,405</b>	<b>€3,060,334</b>	<b>€3,178,541</b>
<b>Egresos:</b>						
Egresos salariales y otros	€1,437,425	€1,540,263	€1,604,735	€1,672,762	€1,744,592	€1,820,495
Pago a Proveedores: (2)	793,509	785,574	851,955	923,945	1,002,018	1,086,689
Préstamos (3)	10,154	10,731	13,465	17,292	21,721	25,757
Hospital de Puntarenas (4)					63,000	
Hospital de Turrialba (4)	3,800	20,450	31,750			
Hospital de Cartago (4)			42,000	60,000	78,000	78,000
Torre Quirúrgica HSJD (4)			24,000	36,000	60,000	
FIDEICOMISO CCSS-BCR (5)	1,161	19,310	30,585	43,614	52,939	15,255
Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología (4)			24,000	60,000	48,000	
Hospital Dr. Tony Facio Castro, Limón (4)			3,000	24,000	78,000	
Hospital Manuel Mora Valverde, Golfito (4)	400			18,000	24,000	
Hospital de Guápiles (Etapas 1, 2 y 3) (4)			3,600	18,000	18,000	38,400
Otras Inversiones Infraestructura y equipamiento (4)	95,923	155,378	165,260		96,591	
Gastos Recurrentes, Fideicomiso (6)	284	662	890	5,964	14,341	24,469
Gastos Recurrentes, portafolio (6)		37,282	70,257	124,888	169,661	233,678
<b>SUBTOTAL EGRESOS</b>	<b>2,342,656</b>	<b>2,569,649</b>	<b>2,865,496</b>	<b>3,067,464</b>	<b>3,407,865</b>	<b>3,322,743</b>
PROVISIONES Y RESERVAS	73,203					
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>2,415,859</b>	<b>2,569,649</b>	<b>2,865,496</b>	<b>3,067,464</b>	<b>3,407,865</b>	<b>3,322,743</b>
Dif. Ingresos - Egresos	61,258	210,611	161,196	-83,059	-347,531	-144,201
Saldo Inicial Caja	95,194	156,453	367,064	528,260	445,201	97,670
<b>Saldo Final Caja</b>	<b>€156,453</b>	<b>€367,064</b>	<b>€528,260</b>	<b>€445,201</b>	<b>€97,670</b>	<b>€-46,532</b>

Fuente: Área de Tesorería General, Dirección Financiero Contable.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

El escenario inicial con ejecución de hasta 4 proyectos por año tiene una estimación de inversión de ¢207.3 mil millones del 2020 al 2025. En el escenario de hasta 4 proyectos por año ajustado, la inversión es de ¢162.8 mil millones del 2020 al 2025.

Con la propuesta de disminución de costos de inversión, se presenta una diferencia de ¢44.5 mil millones, que en comparación con el escenario base de 4 proyectos por año, se refleja al final del año 2025 una disminución de -¢91.0 mil millones a -¢46.5 mil millones. Es decir, el escenario planteado con la propuesta objetivo de disminución presenta mejores condiciones que la anterior.

El resultado de esta estimación implica que se presenta un déficit de Ingresos y Egresos de Efectivo a partir del año 2023 de -¢83.0 mil millones, con un Saldo Final de Caja positivo en el 2024 de ¢97.6 mil millones y Saldo Final de Caja -¢46.5 mil millones en el 2025. Congruente con dichas estimaciones, lo precedente es que se haga un balance del portafolio de proyectos para que su ejecución se ajuste a las posibilidades financieras de la institución.

No se omite manifestar que esta es una propuesta objetivo, en la cual se empezaría a trabajar en conjunto con el BCR y la UAP tan pronto se tenga la aprobación del escenario propuesto, por parte de la Junta Directiva.

### **Gestiones con otras instituciones.**

La Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, conocedora de la tramitología que deben cumplir los proyectos, sabiendo las necesidades que tienen de una infraestructura nueva las comunidades, así como los plazos extensos que conllevan las gestiones administrativas, ha procedido a realizar reuniones con instituciones relacionadas de manera directa con los permisos para el desarrollo de los proyectos.

Entre las reuniones que se han desarrollado, se llevó a cabo con la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), Dirección de Edificaciones Nacionales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).

A todas las instituciones se les explicó las particularidades y los beneficios para el país que tienen los proyectos de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como el amplio portafolio que se maneja de obras.

En estos primeros acercamientos se obtuvo posiciones favorables, donde las institucionales han manifestado apertura para no ver los proyectos de la CCSS de manera aislada, se desea colaborar y coordinar para que la tramitología tenga un trato especial y se puedan reducir los plazos administrativos.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

Se tiene pendiente la reunión con el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y el Ministerio de Salud, esto por cuando a raíz de la emergencia ocasionada por la Pandemia ha sido complicado la posibilidad de un espacio, se espera en los próximos días poder llevar a cabo dichas reuniones.

### IV. Conclusión.

- I. Las diversas instancias técnicas Unidad Técnica Contraparte (GIT), Dirección de Proyección de Servicios de Salud (GM), Dirección de Presupuesto (GF), el Área de Tesorería General (GF) y la Dirección de Planificación Institucional han desarrollado tres escenarios de programación de entrada en operación de hasta 4, 6 y 8 proyectos por año, a los mismos se les realizó el cálculo de los costos de inversión y operación, así como el cálculo de las plazas requeridas por la Unidad Técnica Contraparte, Dirección de Proyección de Servicios de Salud (DPSS) y Dirección de Planificación Institucional para la fiscalización. Además, la DPSS realizó un cálculo de las plazas de operación requeridas por las unidades.
- II. Este fideicomiso ha presentado variaciones con respecto a lo planteado originalmente debido a la complejidad de los servicios que se ofrecen las Áreas de Salud y esto motiva una variación en el proyecto original.
- III. Con respecto a las Sucursales y Direcciones Regionales de la CCSS incluidas en el fideicomiso, las cuales presentan un gran deterioro de su infraestructura o se encuentran en estado de alquiler, se han seleccionado aquellas ya incluidas en el listado de obras del Fideicomiso, con posibilidades de que la construcción se realice en el mismo lugar donde se construirán las Sedes de Área de Salud, de manera que se logren mayores economías constructivas y operativas.
- IV. En este momento se debe decidir la cantidad de Áreas de Salud que se desea poner en operación por año, para ello se presentan todos los insumos que ha generado la administración que competen a los 3 escenarios desarrollados en el oficio FID-CCSS-BCR-0113-2020 / GM-DPSS-0148-04-2020 / DP-0966-2020 / DPI-245-2020 / ATG-0521-2020 (anexo) de manera que la decisión se realice de la forma más informada posible.

### V. Recomendación.

Considerando los elementos disponibles, se recomienda el Escenario A por:

- ✓ La incertidumbre financiera que genera los impactos que ocasione la emergencia ocasionada por la Pandemia por Covid – 19, y el enorme esfuerzo financiero que está asumiendo la CCSS.
- ✓ Sería un desarrollo con un ritmo con mayor cautela, en observancia permanente de la situación actual del país y del mundo, además permitirá ir analizando de

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

manera permanente las finanzas institucionales y tomar decisiones de ajuste en caso de ser necesario.

- ✓ Unificar los proyectos de Sedes de Áreas de Salud y Sucursales que coinciden con la ubicación geográfica, para un mejor aprovechamiento de los recursos Institucionales y a la vez brindar un servicio integrado a la población.

**Finamente**, habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del Ing. Jorge Granados Soto, Gerente a.i. Gerencia de Infraestructura que es coincidente con los términos del oficio GIT-0496-2020 / GM-5098-2020 / GF-2562-2020,

Considerando la necesidad de dotar de infraestructura nueva a las 30 comunidades representadas en los proyectos incluidos en el Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR, los compromisos adquiridos por la Caja Costarricense de Seguro Social con los usuarios, los avances en el Fideicomiso, la situación de incertidumbre ocasionada por la Pandemia del Covid -19 y sus posibles efectos en las finanzas de la CCSS, el criterio de la Auditoría Interna externado en el oficio AS-485-2020 donde se recomienda dar la continuidad al proyecto, el informe técnico elaborado por la Unidad Técnica Contraparte, Dirección de Proyección de Servicios de Salud, Dirección de Presupuesto, el Área de Tesorería General y la Dirección de Planificación Institucional en el oficio FID-CCSS-BCR-0113-2020 / GM-DPSS-0148-04-2020 / DP-0966-2020 / DPI-245-2020 / ATG-0521-2020, el informe técnico de la Unidad Técnica Contraparte y el Área de Tesorería General FID-CCSS-BCR-0130-2020 / ATG-0581-2020, el aval del Comité Ejecutivo del Fideicomiso en la sesión N° 10 del 21 de abril del 2020, lo indicado en el oficio GIT-0496-2020 / GM-5098-2020 / GF-2562-2020, así como lo expuesto por el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente a.i., Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente, Gerencia Médica, Lic. Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente a.i. Gerencia Financiera, la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA:**

**ACUERDO PRIMERO:** Dar por conocido el informe GIT-0496-2020 / GM-5098-2020 / GF-2562-2020, denominado *“Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR, informe de avance abril 2020, alternativas de escenarios de programación de ejecución de las obras”* y por atendido lo solicitado en el acuerdo cuarto del artículo 2° de la sesión N°9089.

**ACUERDO SEGUNDO:** Se instruye a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías para que continúe las reuniones con las instituciones encargadas de otorgar los permisos para el desarrollo de las obras, de manera que se puedan acortar los plazos de tramitación.

**ACUERDO TERCERO:** Considerando la cartera de proyectos que en este momento maneja la Institución, así como lo recomendado por las diversas instancias técnicas, se elige el Escenario A, el cual consiste en entrega de hasta 4 proyectos por año. Comprende el diseño, construcción y equipamiento de 30 Áreas de Salud, 7 Sucursales y una Dirección Regional de Sucursales.

**ACUERDO CUARTO:** Al tratarse de un Programa de Proyectos en ejecución, se declara el Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR 2017, como un Proyecto Especial para la Caja



## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

Costarricense de Seguro Social, asimismo, se autoriza a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, Gerencia Médica y Dirección de Planificación Institucional la aplicación del procedimiento vigente sobre: “*Disposiciones para el nombramiento interino de funcionarios asignados para atender proyectos especiales y la cadena de sustitución de estos*”, de manera que se dote el recurso humano necesario para el desarrollo del Programa de Proyectos incluidos en el Fideicomiso. Las plazas que podrán ser sustituidas con carácter temporal serán únicamente las 43 indicadas y con las condiciones establecidas en el anexo del oficio FID-CCSS-BCR-0113-2020 / GM-DPSS-0148-04-2020 / DP-0966-2020 / DPI-245-2020 / ATG-0521-2020, según la programación de dotación de recurso humano del Escenario A elegido por este Órgano Colegiado.

**ACUERDO QUINTO:** Congruente con lo acordado y relacionado con lo instruido por este Órgano Colegiado en el acuerdo tercero del artículo 2° de la sesión N°9089 celebrada el 30 de marzo, se recuerda a la Gerencia General, Financiera, Médica, Infraestructura y Tecnologías y Dirección de Planificación Institucional, que para más tardar el mes de mayo de 2020, presenten la propuesta de portafolio institucional de inversiones en infraestructura, equipo y tecnologías, acorde con las posibilidades financieras del Seguro de Salud y que a su vez, posibilite el cumplimiento del indicador del Plan Decenal de Inversiones para la generación del respectivo desembolso por parte del Banco Mundial.

**ACUERDO SEXTO:** Se instruye a la Gerencia Médica, para que en un plazo de 3 meses y considerando las realidades a que nos enfrenta la actual pandemia, realicen una revisión de la oferta y de los servicios a brindar en las unidades incluidas en el Fideicomiso, estableciendo formas innovadoras de prestar los servicios de salud de la institución incluyendo elementos tecnológicos y nuevos modelos de trabajo. Una vez finalizado el plazo, se deberá trasladar esta información a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, la cual deberá incluir los resultados de esta revisión en el desarrollo de los proyectos y asegurarse que los mismos sean desarrollados de una manera innovadora buscando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y cumpliendo con los respectivos estándares de calidad.

**ACUERDO SÉPTIMO:** Se instruye a la Gerencia de Logística, para que, con el aval del Comité Ejecutivo del Fideicomiso, y con la Colaboración de la Unidad Técnica Contraparte, presente en un plazo de 3 meses una estrategia con respecto al Centro de Distribución incluido en el Fideicomiso.

**ACUERDO OCTAVO:** Instruir a la Gerencia Financiera para que con el apoyo de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías valore la posibilidad de buscar un esquema de titularización de flujos para financiar los proyectos del fideicomiso y se presente al comité ejecutivo de fideicomiso de previo a la presentación en Junta Directiva.

**ACUERDO NOVENO:** La Gerencia General deberá ser vigilante que lo acordado se cumpla en tiempo y forma.

## Acta de Junta Directiva – Sesión No. 9094

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtual el ingeniero Jorge Granados Gerente a.i. de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y el Ing. Danilo Monge, director del Fideicomiso.

También, el Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico, la doctora Karla Solano, la licenciada Karen Vargas López, asesoras de la Gerencia Médica, la ingeniera María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, directora de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud

Además, el licenciado Luis Diego Calderón Villalobos, Gerente Financiero a.i., el licenciado Sergio Gómez Rodríguez, Director Dirección de Presupuesto, y el licenciado Carlos Montoya Murillo, Tesorero y la ingeniera Susan Peraza Directora a.c. de la Dirección de Planificación Institucional.

### ARTICULO 9º

**Se toma** nota que se reprograma para una próxima sesión, los siguientes asuntos:

#### I) Gerencia Financiera

- a) **Oficio N° GF-2563-2020 (GG-1190-2020)**, de fecha 23 de abril de 2020: propuesta sobre el Convenio ACNUR-CCSS, con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), para mantener la cuantía de la cotización vigente antes de la adopción del artículo 21º, sesión N° 9087 del 19-03-2020 .
- b) **Oficio N° GF-2482-2020 (GG-1117-2020)**, de fecha 21 de abril de 2020: propuesta solicitud de aprobación Presupuesto Extraordinario 01-2020 del Seguro de Salud y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte; DP-1090-2020.
- c) **Solicitud de la Cámara de Transporte:** Atención Artículo 6 sesión 9093 estudio de impacto de la posible aplicación de propuesta Cámara Nacional de Transportes.

#### II) Gerencia de Pensiones

- a) **Oficio N° GP-3986-2020:** atención artículo 8º, de la sesión N°9093, celebrada el 23 de abril de 2020: informe de avance sobre traslado de cuotas CCSS-JUPEMA.

**III) Gerencia Médica.**

- a) **Oficio N° GM-AG-4910-2020 (GG-1120-2020)**, de fecha 20 de abril de 2020: propuesta reforma del Reglamento Único de Disponibilidades Médicas; anexa oficios GM-AOP-CG-0354-2020 y GM-AOP-CG-0359-2020
- b) Ayuda económica (100%) por concepto de compra de silla de ruedas, para los pacientes del Hospital Monseñor Sanabria, que en adelante se detallan:
- **Kathia Francela Castillo Cerda, cédula 1-893-0055**, el pago por concepto de compra de silla de ruedas por el costo total de 5.200.000,00 (**oficio N° GM-AG-4806-2020 (GG-1148-2020)**), del 16-04-2020
  - **Sivianny Zúñiga García, cédula 6-0375-0623**, por el costo total de ₡2.800.000,00 (**oficio N° GM-AG-4807-2020 (GG-1150-2020)**), del 16-04-2020
  - **Annia Cubero Castro, cédula 6-0404-0626**, el pago por concepto de compra de una silla de ruedas por el costo total de ₡2.800.000,00 (**oficio N° GM-AG-4808-2020 (1152-2020)**), del 16-04-2020
  - **Bryan Pérez López, cédula 1-1944-0287**, el pago por concepto de compra de una silla de ruedas por el costo total de ₡2.400.000,00 (**oficio N° GM-AG-4809-2020 (GG-1153-2020)**), del 16-04-2020
- c) **Oficio N° GM-AG-1911-2020 (GG-0694-2020)**, de fecha 13 de febrero de 2020: propuesta adjudicación compra directa N° 2019CD-000067-2101, promovida para el *Mantenimiento para elementos de infraestructura y suministro e instalación de mobiliario básico para los Servicios de Emergencia Edificio Sur, Ginecología y Psiquiatría Edificio Patrimonio*, para el Hospital Calderón Guardia.

**IV) Correspondencia.**